CDP20260469
20-08-2026 16:02:25
Radicador: ÁNGELA SUSANA BOTERO BEDOYA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD 20260469

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que se ha(n) reservado el(los) siguiente(s) monto(s) en el(los) rubro(s) del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 2026 que a continuación se describe(n):

COMPONENTE - ACTIVIDAD	RECURSO	TOTAL
0101521202020080000000008314300256443000 0 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Software originales - Recursos Propios		
ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO - Bienes y servicios tecnológicos	001FDT. Adquisición, arrendamiento y suscripción de licencias para la operación y apoyo a los procesos y actividades misionales, estratégicas y administrativas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.	35,869,477
SUBTOTAL		**35,869,477**
0271621202020080000000008314300256443000 0 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Software originales - Transferencias Ministerio de Educación Nacional		
ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO - Bienes y servicios tecnológicos	002FDT. Adquisición, arrendamiento y suscripción de licencias para la operación y apoyo a los procesos y actividades misionales, estratégicas y administrativas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.	196,894,523
SUBTOTAL		**196,894,523**
TOTAL		**232,764,000**

DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL pesos.

Tipo de contrato: Persona Jurídica

El presente Certificado fue solicitado por: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA
Para amparar el siguiente objeto contractual ADQUIRIR SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN, PROVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SERVICIO ADMINISTRADO FORTIDLP EN SEISCIENTOS (600) ENDPOINTS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE DE LA IU DIGITAL DE ANTIOQUIA.

Expedido en:Medellín, a los 20 dias del mes de 08 de 2026

CDP20260469
20-08-2026 16:02:25
Radicador: ÁNGELA SUSANA BOTERO BEDOYA



ÁNGELA SUSANA BOTERO BEDOYA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN FINANCIERA

Elaborado

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA PERSONA JURIDICA
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021

Fecha de elaboración:	18/08/2026
Dependencia solicitante:	Dirección de Tecnología
Nombre e identificación del responsable	Jessica Andrea Agudelo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.
La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se encuentra adscrita al Departamento de Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución de Educación Superior, Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tiene como objeto principal la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior, que mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6 contenido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI).
La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden departamental, cuyo objeto principal es la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje. Bajo este escenario, la infraestructura tecnológica y los esquemas de ciberseguridad se consolidan como el pilar fundamental y el canal

primario a través del cual la Institución garantiza la prestación del servicio público de educación superior y el acceso al conocimiento en su ecosistema 100% digital.

La Dirección de Tecnología, como área misional responsable de liderar, planear, administrar y soportar la arquitectura tecnológica y los esquemas de ciberseguridad institucionales, tiene el deber imperativo de asegurar la alta disponibilidad, seguridad, integridad y resiliencia de las redes y plataformas que sustentan la operación académica y administrativa de nuestro ecosistema. Bajo esta premisa, surge la necesidad ineludible de garantizar la protección de los datos sensibles, la información académica, administrativa y personal, previniendo la fuga, pérdida o exfiltración no autorizada de información en los equipos de cómputo institucionales frente a amenazas internas e informáticas globales.

En este contexto, la **Dirección de Tecnología**, como dependencia responsable de liderar, planear, administrar y soportar la arquitectura tecnológica institucional, se encuentra ante la necesidad imperativa de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de sus activos digitales, protegiendo las bases de datos académicas, financieras, personales y de propiedad intelectual frente a crecientes amenazas cibernéticas y vectores de riesgo interno asociados a la manipulación de datos en terminales informáticos.

Para satisfacer esta necesidad crítica con el más alto estándar de protección disponible en el mercado, se requiere la adquisición del **Servicio Administrado FortiDLP de la marca Fortinet**, específicamente bajo el **SKU FC3-10-DLPEP-1099-02-12** con cobertura para **seiscientos endpoints** y un término de ejecución de **doce meses**. Esta solución tecnológica de vanguardia integra en una sola consola y mediante un agente ligero la prevención de pérdida de datos, la gestión de riesgos internos, la protección de información sensible en entornos de software como servicio y la educación del usuario basada en el riesgo en el punto directo de interacción. La plataforma implementa un modelo avanzado de **aprendizaje automático local** en cada estación de trabajo para definir líneas base de comportamiento, incorpora el asistente de inteligencia artificial **FortiAI** para acelerar y contextualizar las investigaciones forenses de incidentes, asegura el rastreo detallado del origen y linaje de los datos a través del sistema **Secure Data Flow**, controla y audita el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa pública no autorizadas mediante políticas de **Shadow AI**, y califica y secuencia de manera automatizada las alertas mapeando los eventos a la matriz de tácticas, técnicas y procedimientos de amenazas internas de **MITRE**. Asimismo, el alcance de este servicio administrado comprende el aprovisionamiento, la configuración técnica inicial, la gestión de cambios, el ajuste dinámico y continuo de políticas, el monitoreo preventivo y el soporte técnico especializado con un esquema de atención de niveles de servicio de veinticuatro horas durante los siete días de la semana, complementado con la entrega de informes mensuales de pérdida de datos y la realización de sesiones de revisión estratégica mensual con un ingeniero del fabricante Fortinet especialmente asignado para ello.
Desde el punto de vista estrictamente técnico y de la ingeniería de telecomunicaciones, la provisión e integración de este servicio administrado se encuentra indisolublemente vinculada a la infraestructura tecnológica preexistente de la universidad, la cual ha sido ejecutada, administrada y soportada de manera exclusiva por **UNE TELECOMUNICACIONES S.A.**.

Actualmente, el corazón de la red y el perímetro de seguridad de la IU Digital está sustentado sobre un **clúster físico de alta disponibilidad** compuesto por **dos dispositivos perimetrales**

FortiGate 600E identificados con los seriales unívocos FG6H0ETB20904804 y FG6H0ETB20904880, los cuales se encuentran bajo el control operativo directo y el soporte especializado de UNE. Intentar contratar la implementación y la administración de la plataforma FortiDLP con un proveedor o tercero ajeno del mercado **rompería la integración nativa con el ecosistema de ciberseguridad de la marca, conocido como el Security Fabric**, e invalidará las garantías de conectividad y soporte técnico unificado sobre la infraestructura perimetral. Lo anterior crearía gravísimos riesgos de inestabilidad en la red, ventanas de desprotección durante incidentes de seguridad y zonas grises de responsabilidad técnica que amenazaría la operación continua del servicio virtual de educación. Adicionalmente, al ser UNE el integrador histórico que configura y opera no solo el clúster perimetral, sino también los sistemas de **FortiSIEM, FortiEDR, FortiNAC y FortiMail** de la institución, posee un conocimiento previo y especializado de la compleja topología de red universitaria que elimina curvas de aprendizaje costosas, reprocesos y sobrecostos por horas extraordinarias de ingeniería, materializando así la protección del patrimonio público y la optimización de las inversiones previas de la universidad de conformidad con los principios de economía y eficiencia consagrados en el artículo veinticinco de la Ley ochenta de 1993.

Jurídicamente, la procedencia de este proceso de contratación directa se sustenta en la **autonomía universitaria de la IU Digital** y en su Estatuto de Contratación interno aprobado mediante el **Acuerdo Directivo No. 20260218**, el cual se fundamenta en las facultades otorgadas por la Ley treinta de 1992 y la Constitución Política. Aunque tradicionalmente estos servicios se coordinaban bajo figuras de convenios interadministrativos, el cambio definitivo en la naturaleza jurídica de UNE TELECOMUNICACIONES S.A., que en la actualidad opera como una **sociedad de carácter privado**, impide legalmente a la universidad recurrir a dicha modalidad. Por otra parte, la justificación del borrador inicial que pretendía tramitar el proceso bajo la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión resulta jurídicamente improcedente y riesgosa, pues la jurisprudencia unificada del Consejo de Estado y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente señalan que la adquisición de licencias tecnológicas de alto costo y servicios especializados de ciberseguridad avanzada con multinacionales integradoras **excede sustancialmente** las actividades operativas, logísticas o asistenciales de soporte que configuran el apoyo a la gestión material. En consecuencia, la causal idónea, que blinda de manera rigurosa la planeación y la legalidad del proceso ante los entes de control, corresponde a la **Contratación Directa por Inexistencia de Pluralidad de Oferentes en el mercado debido a razones de interdependencia técnica e indisolubilidad tecnológica**, toda vez que UNE es el único integrador que ostenta la capacidad de operar y sincronizar la telemetría del agente FortiDLP sobre el clúster perimetral FortiGate que administra con exclusividad para la universidad. Por todo lo anterior, resulta plenamente justificado, legal y conveniente adelantar la contratación directa con **UNE TELECOMUNICACIONES S.A.** para comprometer la suma de **doscientos treinta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos moneda corriente ($232.764.000), con el impuesto al valor agregado incluido**, amparados y certificados formalmente mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260469** expedido el veinte de agosto de 2026.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para efectos de dar cumplimiento a los objetivos misionales en la IU. Digital:

Para satisfacer de manera integral, económica y técnicamente viable la necesidad planteada, la **Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital de Antioquia** adoptará como solución la suscripción de un contrato estatal de prestación de servicios tecnológicos bajo la modalidad de **Contratación Directa por la causal de Inexistencia de Pluralidad de Oferentes en el mercado, motivada por razones de interdependencia técnica e indisolubilidad tecnológica**, con la sociedad comercial **UNE TELECOMUNICACIONES S.A.**. Este negocio jurídico se imputará financieramente con los recursos reservados mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260469** expedido el veinte de agosto de 2026 por la Dirección Financiera, por la suma total de **doscientos treinta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos moneda corriente ($232.764.000) con el impuesto al valor agregado del diecinueve por ciento incluido**, y tendrá un término de ejecución de **doce (12) meses** contados a partir del cumplimiento de un plazo de aprovisionamiento, instalación y puesta en marcha de hasta **setenta y cinco (75) días calendario** posteriores al perfeccionamiento del contrato.

La forma de ejecución del objeto contractual se materializa a través de la provisión y el soporte continuo del **Servicio Administrado FortiDLP de la marca Fortinet, bajo el SKU FC3-10-DLPEP-1099-02-12 para una cobertura de seiscientos (600) endpoints**, garantizando el despliegue de una consola centralizada de administración nativa en la nube y la activación de agentes ligeros en los terminales de la universidad. La solución técnica integrará de forma unificada la prevención de pérdida de datos, la gestión de riesgos internos y el control granular de las aplicaciones de software como servicio y de herramientas de inteligencia artificial generativa pública. El modelo operativo exigirá al contratista realizar la configuración técnica inicial, la gestión de cambios, el monitoreo preventivo de incidentes de seguridad y el afinamiento dinámico de las políticas DLP basadas en el riesgo adaptativo. Por su parte, la entrega del servicio se estructurará mediante una metodología de provisión controlada, donde el equipo de servicios profesionales de UNE ejecutará la instalación y comisionamiento inicial en un **piloto de hasta diez (10) endpoints** de la universidad, entregando los parámetros, paquetes de instalación y guías de transferencia de conocimiento para que el personal de la IU Digital realice de forma autónoma la distribución masiva en el resto de los terminales mediante políticas de grupo u otras herramientas de despliegue interno. La estabilidad operativa estará respaldada por un esquema de soporte técnico especializado con disponibilidad de veinticuatro horas durante los siete días de la semana (24/7), sujeto a estrictos Acuerdos de Niveles de Servicio con tiempos máximos de resolución de incidentes clasificados según su impacto técnico. Como mecanismo de supervisión y control de la ejecución de los recursos públicos, la forma de pago se pactará mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato ($232.764.000 IVA incluido), previa entrega final y activación de las licencias renovadas amparadas en el CDP No. 20260469, el cual estará condicionado a la aprobación técnica por parte del supervisor de los productos entregables requeridos, sin que dicho desembolso sobrepase el 31 de diciembre de 2026, acompañados obligatoriamente de un acta que certifique la sesión remota mensual de revisión estratégica sostenida de forma directa con un especialista asignado por el fabricante Fortinet.

La selección de la empresa **UNE TELECOMUNICACIONES S.A.** como el único proveedor idóneo en el mercado para ejecutar este servicio administrado se sustenta de manera contundente en la **interdependencia técnica indisoluble** con la infraestructura perimetral y de telecomunicaciones activa de la institución. El perímetro y la seguridad de la red de la IU Digital están gobernados por

un clúster físico de alta disponibilidad integrado por **dos (2) firewalls perimetrales FortiGate 600E (seriales unívocos FG6H0ETB20904804 y FG6H0ETB20904880)**, cuya implementación, configuración de reglas, administración diaria y soporte preventivo y correctivo son operados de forma exclusiva por **UNE**. Dado que la arquitectura técnica del fabricante Fortinet concibe la seguridad bajo el principio del ***Security Fabric*** o malla unificada de seguridad, las políticas de prevención de fuga de información y la telemetría recolectada por los 600 agentes de FortiDLP deben integrarse, sincronizarse e interactuar de forma nativa y directa con dicho clúster de firewalls, así como con las plataformas ya operadas por UNE como FortiSIEM, FortiEDR, FortiNAC y FortiMail. Permitir la intervención de un tercero ajeno a la administración perimetral de la red para implementar el servicio FortiDLP rompería la coherencia y el soporte unificado de la malla de seguridad, invalidará las garantías de conectividad y los acuerdos de niveles de servicio vigentes con el fabricante, y crearía zonas grises de responsabilidad técnica que expondría a la universidad virtual a gravísimos riesgos de inestabilidad, indisponibilidad y vulnerabilidad en la protección de sus datos sensibles.

Finalmente, la viabilidad de esta forma de satisfacer la necesidad se justifica en la optimización del patrimonio público y la consecución del menor **Costo Total de Propiedad (TCO)** para el Estado. La IU Digital carece de la capacidad legal, técnica y material interna para expedir licenciamiento de software propietario del fabricante Fortinet, recibir de forma directa su inteligencia global de amenazas o garantizar soporte especializado de ingeniería de fábrica veinticuatro siete. Acudir a un proveedor alternativo en el mercado no sólo obligaría a la universidad a asumir una costosa e ineficiente curva de aprendizaje técnico y administrativo, sino que generaría reprocesos en la topología de red, duplicidad de funciones operativas y sobrecostos por tarifas extraordinarias de ingeniería de alineación, fragmentando la postura de ciberseguridad universitaria. Al contratar con el aliado tecnológico histórico que ya gestiona y domina la infraestructura física perimetral y los entornos en la nube de la institución, la IU Digital garantiza una transición e implementación inicial fluida y sin traumatismos técnicos, protegiendo la inversión de recursos públicos y materializando plenamente los principios de **Planeación, Economía, Eficiencia y Continuidad del Servicio Público** consagrados en la Constitución y las leyes de contratación estatal colombianas.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO: Plan de Desarrollo Institucional 2023 – 2026 ‘Digitalidad Próxima’.
EJE ESTRATÉGICO: 1. Consolidación del modelo educativo de la Institución Universitaria Digital.
ASUNTO ESTRATÉGICO: 1.2. Desarrollo de oferta académica pertinente, situada y multimodal.
PROYECTO: 1.2.2. Consolidación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y

como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL**, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, designado mediante Acuerdo Directivo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 16 de marzo de 2026, con **NIT. 901.168.222-9**.

2. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**

2.1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADINISTRATIVOS.	
CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.	
CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO.	
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	**X**
EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.	
SELECCIÓN DE PERITOS EXPERTOS O ASESORES TÉCNICOS PARA PRESENTAR O CONTRADECIR EL DICTAMEN PERICIAL EN PROCESOS JUDICIALES.	
CONTRATOS CON LOS CABILDOS INDÍGENAS Y LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS.	
CONTRATOS CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, REGULADOS POR LA LEY 70 DE 1993.	
CONTRATOS CON ORGANIZACIONES DE BASE DE PERTENECIENTES A POBLACIONES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS O CON LAS DEMÁS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS.	

2.2. EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**X**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN/LOGÍSTICOS	
COMPRAVENTA	
ARRENDAMIENTO	
SUMINISTRO	
OBRA PÚBLICA	
OTROS (CUAL)	

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

3.1. OBJETO: Adquirir servicios de apoyo para la gestión, provisión, administración y soporte técnico del Servicio Administrado FortiDLP en seiscientos (600) endpoints, con el fin de garantizar la protección e integridad de la información sensible de la IU Digital de Antioquia.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del contrato a suscribir comprende, de manera integral, la provisión, implementación, parametrización, soporte y gestión técnica administrada de la plataforma de ciberseguridad avanzada FortiDLP de la marca Fortinet, bajo el SKU específico FC3-10-DLPEP-1099-02-12, garantizando la cobertura técnica para un total de seiscientos (600) endpoints de la Institución Universitaria Digital de Antioquia por un término continuo de doce (12) meses.

Este alcance se inicia con la fase de habilitación y aprovisionamiento técnico, dentro de la cual el contratista deberá activar de manera oportuna el inquilino en la nube (cloud tenant) de FortiDLP asignado de forma exclusiva para la universidad y proceder a la entrega del paquete de instalación del agente liviano de punto final. Seguidamente, se ejecutará una fase piloto controlada sobre un grupo de muestra de hasta diez (10) endpoints seleccionados por la Dirección de Tecnología de la institución, etapa en la que el contratista realizará los ajustes técnicos de línea base, el modelamiento inicial del comportamiento de usuarios mediante aprendizaje automático local y la verificación de estabilidad del agente en los sistemas operativos corporativos; una vez superado el piloto con la aprobación del supervisor, el contratista suministrará los paquetes definitivos y las directrices de transferencia de conocimiento para que el personal técnico de la universidad proceda con el despliegue masivo y automatizado en los restantes endpoints de la entidad.

El núcleo del servicio administrado abarca la configuración progresiva de políticas avanzadas de prevención de pérdida de datos alineadas con las mejores prácticas del fabricante, lo que faculta al sistema para clasificar flujos de información, mapear los eventos de riesgo a las tácticas de amenazas internas de la matriz MITRE, auditar el linaje de archivos mediante la función Secure Data Flow y controlar granularmente el uso de aplicaciones en la nube y herramientas de inteligencia artificial generativa pública que configuren un riesgo de fuga bajo la modalidad de Shadow AI.

Para asegurar la continuidad del servicio y la resiliencia operativa de la universidad virtual, el contratista proporcionará un esquema de soporte técnico preventivo y correctivo con disponibilidad de veinticuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana, asumiendo la responsabilidad de gestionar las alertas de seguridad, resolver fallos de comunicación del agente, realizar la gestión de cambios en las políticas de exfiltración y escalar de forma directa y prioritaria ante el fabricante Fortinet cualquier anomalía de nivel crítico en el comportamiento del software de acuerdo con los niveles de servicio establecidos.

Como componente estratégico del servicio y mecanismo de aseguramiento de la calidad, el alcance obliga al contratista a estructurar y entregar mensualmente el informe técnico especializado denominado Monthly Data Review, documento técnico que consolida las métricas de comportamiento de usuarios, el estado de salud de los agentes, los incidentes de pérdida de datos mitigados y las recomendaciones adaptativas de seguridad; estos hallazgos serán evaluados y validados conjuntamente mediante sesiones mensuales de revisión estratégica coordinadas por el contratista en las que participará obligatoriamente un especialista técnico de ingeniería de fábrica designado por el fabricante Fortinet, con el fin de robustecer continuamente el perfil de seguridad de la universidad.

Finalmente, se delimita expresamente que el alcance de la contratación no contempla desarrollos de código de software a la medida, adaptaciones ajenas a la arquitectura nativa del fabricante, ni la entrega de equipos de hardware físico o la transferencia de derechos de propiedad intelectual sobre el código fuente de Fortinet; el contratista se obliga a respetar las condiciones de la licencia de uso temporal provista por el fabricante, garantizando en todo momento que la propiedad exclusiva de los datos, registros, telemetría, capturas forenses y logs de auditoría resultantes de la operación del sistema permanecerá de manera absoluta e incondicional a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.

3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

N/A

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **cuatrocientos treinta y cinco (435) días calendario**, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Este plazo se dividirá de la siguiente manera:

- **Etapa de implementación:** 75 días, destinados a la configuración, aprovisionamiento y despliegue del servicio.
- **Etapa de prestación del servicio:** 360 días de operación, soporte técnico y mantenimiento de la solución, contados a partir del recibo a satisfacción de la etapa de implementación.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

El análisis del sector relacionado con el objeto contractual se realiza desde las perspectivas legal, comercial, financiera y técnica de conformidad con las disposiciones vigentes del régimen contractual y las guías metodológicas de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Desde la **perspectiva legal del sector**, el mercado de la ciberseguridad y el licenciamiento de software en Colombia se encuentra altamente profesionalizado y regulado por normativas estrictas de propiedad intelectual y de protección de datos personales bajo el marco de la Ley 1581 de 2012. En este ámbito, la sociedad **UNE TELECOMUNICACIONES S.A.**, identificada con el **NIT 900.092.385-9** y clasificada tributariamente como gran contribuyente con objeto social principal en telecomunicaciones alámbricas y servicios de tecnologías de la información, acredita plena capacidad jurídica y una sólida personería para actuar como contratista del Estado. El representante legal y apoderado general de la compañía ha declarado bajo la gravedad de juramento que la entidad se encuentra completamente libre de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés de rango constitucional o legal para contratar, y autorizar las consultas en las bases de datos gubernamentales pertinentes, asegurando la total transparencia del proceso de selección directa.

En lo atinente a la **perspectiva comercial y las condiciones de ejecución del sector**, el mercado global de software de prevención de pérdida de datos opera bajo modelos especializados de distribución donde las soluciones avanzadas de fabricantes líderes, como el ecosistema integrado de Fortinet, no se comercializan de forma fragmentada o aislada, ya que esto comprometería la estabilidad técnica de las organizaciones. Para satisfacer la necesidad de la universidad, el esquema comercial se estructura mediante la provisión del **Servicio Administrado FortiDLP bajo el SKU FC3-10-DLPEP-1099-02-12 para seiscientos endpoints**, pactando un plazo de aprovisionamiento, configuración técnica inicial e instalación piloto de hasta **setenta y cinco días calendario** tras el perfeccionamiento del contrato. A diferencia de las compras tradicionales de bienes físicos, la dinámica comercial de este servicio continuo pacta la forma de pago mediante un único pago equivalente al 100% del valor del contrato previa entrega final, activación de la plataforma y expedición de la certificación a satisfacción por parte del supervisor, asegurando el seguimiento posterior de la calidad mediante los informes mensuales de monitoreo, la verificación del cumplimiento de los niveles de servicio y la entrega de los informes especializados mensuales de pérdida de datos aprobados por el supervisor.
Desde la **perspectiva financiera y el análisis de razonabilidad del presupuesto**, la estructuración del presupuesto oficial de **doscientos treinta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos moneda corriente ($232.764.000) con el impuesto al valor agregado del diecinueve por ciento incluido** —equivalente a **ciento noventa y cinco millones seiscientos mil pesos ($195.600.000) antes de IVA**— resulta plenamente justificada y competitiva a nivel de mercado. Al desglosar financieramente la oferta comercial presentada por el proveedor, se evidencia que el costo unitario mensual por endpoint protegido asciende a únicamente **veintisiete mil ciento sesenta y siete pesos ($27.167) antes de IVA** —o **treinta y dos mil trescientos veintiocho pesos ($32.328) IVA incluido**—, un valor altamente eficiente si se considera que cubre tanto la suscripción avanzada del software como la administración técnica

delegada, el monitoreo preventivo de incidentes veinticuatro siete y el soporte de ingeniería. Adicionalmente, esta modalidad de contratación representa una optimización crítica en el **Costo Total de Propiedad** para la universidad, ya que al adoptarse como un servicio operativo basado en suscripción en la nube, evita que la institución deba realizar grandes inversiones de capital en hardware local, base de datos o servidores dedicados, y suprime los costos recurrentes asociados a la contratación de personal interno altamente especializado para el monitoreo de alertas en tiempo real.

Finalmente, bajo la **perspectiva técnica del sector**, la viabilidad técnica y económica de esta contratación directa se encuentra vinculada a la infraestructura preexistente de la institución y al principio del *Security Fabric* de Fortinet, la cual determina que la consola de FortiDLP y la telemetría de sus agentes deben sincronizarse nativamente con el perímetro de red. El núcleo de seguridad perimetral de la IU Digital está compuesto por un clúster físico de alta disponibilidad de **dos firewalls FortiGate 600E con los seriales unívocos FG6H0ETB20904804 y FG6H0ETB20904880**, implementados y administrados con exclusividad por **UNE**. Intentar introducir a un nuevo proveedor para la implementación de FortiDLP generaría costosas duplicidades operativas, requeriría horas de ingeniería externa adicionales para la alineación del entorno técnico y sometería a la universidad virtual a una ineficiente curva de aprendizaje y a reprocesos técnicos de alta complejidad. Por consiguiente, mantener el servicio unificado con el mismo aliado estratégico que opera la infraestructura perimetral, la plataforma de soporte y la nube institucional es la única alternativa técnica que garantiza la continuidad del servicio sin ventanas de vulnerabilidad o desprotección, materializando de forma rigurosa el principio de economía del gasto público con cargo al presupuesto amparado por el **CDP No. 20260469**.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($232.764.000)**, IVA del 19% incluido, correspondiente a la ejecución del Servicio Administrado FortiDLP, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Concepto	**Valor Mensual**	**Valor Total**
Valor antes de IVA	$16.300.000 COP	$195.600.000 COP
IVA (19%)	$3.097.000 COP	$37.164.000 COP
Valor Total (IVA Incluido)	**$19.397.000 COP**	**$232.764.000 COP**

Nota: Los valores mensuales tabulados corresponden únicamente al desglose tarifario de referencia de la propuesta económica del proveedor, sin que esto modifique la condición de PAGO ÚNICO DEL 100% pactada en el numeral 8.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**X**

GASTOS DE INVERSIÓN	**N/A**
CDP No.	**20260469**
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN).	**N/A**
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	**01FDT**

8. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($232.764.000)**, IVA del 19% incluido, los cuales se cancelarán de la siguiente forma:

Se realizará un único pago correspondiente al 100% a la entrega final de las licencias renovadas. Dicho pago no podrá sobrepasar el 31 de diciembre del 2026.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

- Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo período (cuando aplique).
- La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
- Productos requeridos en el contrato.

El pago será cancelado en pesos colombianos mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos y retenciones de ley.

9. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
Servicio de licencias del software del computador	81112501
Servicios de personal temporal	80111600

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

El contratista se obliga para con la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital de Antioquia al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas, las cuales garantizan el correcto aprovisionamiento, despliegue, operación, soporte técnico y aseguramiento analítico de la solución de ciberseguridad:

1. **Provisión del Servicio Administrado FortiDLP:** Proveer y mantener activo el Servicio Administrado FortiDLP (bajo el SKU FC3-10-DLPEP-1099-02-12) con cobertura para seiscientos (600) endpoints por un término continuo de doce (12) meses de operación, garantizando su alta disponibilidad y la gestión de incidentes bajo los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS / SLA) establecidos, así como su correcta asignación en los equipos de la institución.
2. **Plazo de Aprovisionamiento y Activación:** Ejecutar el aprovisionamiento, registro y activación del servicio ante el fabricante Fortinet en un plazo máximo de setenta y cinco (75) días calendario, asegurando la correcta habilitación del entorno de administración.
3. **Administración y Afinamiento de Políticas DLP:** Realizar la configuración inicial, gestión de cambios y afinamiento continuo de las políticas de Prevención de Pérdida de Datos (DLP) e inspección, aumentando la protección de datos sensibles, la gestión de riesgos internos y el control del uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa (*Shadow AI*).
4. **Habilitación de Funcionalidades Avanzadas:** Habilitar y parametrizar las funcionalidades de la solución contempladas en el licenciamiento contratado, incluyendo el linaje de datos con *Secure Data Flow*, la secuenciación automatizada de eventos mapeados a la matriz de amenazas de MITRE, el *Machine Learning* integrado por agente y la integración del asistente *FortiAI* para la investigación de incidentes.
5. **Soporte Técnico Especializado:** Prestar soporte técnico especializado exclusivo de forma remota (vía telefónica, correo electrónico o conexión remota) para la atención, diagnóstico y resolución de incidentes o solicitudes operativas de la plataforma, garantizando los siguientes tiempos máximos de respuesta a partir de la apertura del tiquete de falla de acuerdo con el nivel de impacto técnico:
    - **Impacto Significativo:** Inicio de la solución de forma inmediata con un tiempo objetivo de resolución de cuatro (4) horas.
    - **Impacto Moderado:** Inicio de la solución de forma inmediata con un tiempo objetivo de resolución de diez (10) horas.
    - **Impacto Menor:** Inicio de la solución en un máximo de cuatro (4) horas con un tiempo objetivo de resolución de veinticuatro (24) horas.
6. **Generación y Entrega de Informes (Monthly Data Reviews):** Generar y entregar a la supervisión del contrato los informes periódicos de pérdida de datos y riesgo interno (*Monthly Data Reviews*), reflejando las métricas de incidentes, tendencias y recomendaciones de seguridad del periodo correspondiente.
7. **Sesiones de Revisión Estratégica con Fábrica:** Facilitar la realización de reuniones remotas de revisión estratégica con el especialista técnico designado por el fabricante Fortinet, las cuales **serán coordinadas previa solicitud de la IU Digital mediante la radicación de un tiquete de Consulta de Servicio Gestionado en el sitio de soporte del fabricante**, con el fin de revisar métricas, analizar eventos de alto riesgo y ajustar el perfil de seguridad de la solución.

8. **Compatibilidad e Interoperabilidad (Security Fabric):** Garantizar la compatibilidad e integración nativa de la solución FortiDLP con el ecosistema *Fortinet Security Fabric* y herramientas soportadas según el alcance del licenciamiento contratado, permitiendo la correlación de eventos con la infraestructura de seguridad de la universidad.
9. **Acompañamiento Técnico y Documentación Operativa:** Suministrar las guías técnicas y brindar acompañamiento técnico al personal designado por la Dirección de Tecnología de la IU Digital durante la implementación y operación, sobre el uso de la consola de administración, interpretación de reportes de riesgo interno y procedimientos de respuesta ante incidentes detectados por la plataforma FortiDLP.

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital de Antioquia al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter general, indispensables para asegurar la legalidad, transparencia, mitigación de riesgos y el correcto alineamiento administrativo del proceso contractual:

1. **Ejecución Idónea del Objeto:** Cumplir a cabalidad y de manera oportuna con el objeto del contrato en los estrictos términos establecidos en los estudios previos, anexos técnicos y demás documentos que integran el proceso de selección.
2. **Sujeción Contractual y Normativa:** Ejecutar las actividades asignadas con estricta sujeción a las cláusulas pactadas en el contrato y con observancia rigurosa de las normas vigentes que rigen la materia contractual en la República de Colombia.
3. **Representación y Coordinación:** Designar un representante o canal de comunicación idóneo para participar activamente en las reuniones de seguimiento, comités técnicos y mesas de trabajo necesarias para la correcta coordinación y ejecución del contrato.
4. **Acatamiento de Directrices de Supervisión:** Atender y aplicar de manera oportuna las recomendaciones, sugerencias e instrucciones técnicas que formule por escrito el supervisor designado por la universidad con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
5. **Confidencialidad Absoluta y Protección de Datos:** Utilizar la información necesaria para el desarrollo de sus actividades con carácter estrictamente confidencial, de modo que toda la telemetría, bases de datos o especificaciones operativas sean de uso exclusivo de la universidad. Para garantizar lo anterior, deberá mantener dicha información reservada y privada, abstenerse de reproducirla o darla a conocer y notificar el carácter de reserva a su personal técnico bajo los lineamientos de la Ley 1581 de 2012.
6. **Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Informar oportunamente y de manera inmediata a la IU Digital de Antioquia si durante el proceso de perfeccionamiento o de ejecución contractual sobreviene alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la ley.
7. **Soportes de Cobro e Informe:** Presentar ante el supervisor designado, dentro de los plazos establecidos, los informes de actividades junto con los respectivos soportes técnicos y de ingeniería que certifiquen la entrega y activación del servicio administrado, como requisito previo e indispensable para la aprobación y trámite del pago único.
8. **Acreditación de Obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales:** Presentar mensualmente al supervisor el certificado o constancia expedido por el revisor fiscal o representante legal que acredite que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago

de sus obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) y del sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes. El incumplimiento de este deber legal podrá dar lugar a la imposición de multas o a la declaratoria de caducidad del contrato.

9. **Constitución de Garantías:** Constituir y aportar las pólizas de garantía necesarias para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio a favor de la IU Digital, dentro de los plazos fijados por la entidad y asumiendo el costo total de sus primas.
10. **Notificación de Cambios Corporativos:** Informar de manera oficial al contratante cualquier cambio que se presente en la representación legal de la compañía, dirección de notificación o condiciones de capacidad jurídica que ocurra durante la vigencia del contrato.
11. **Asunción de Cargas Administrativas y Tributarias:** Asumir bajo su entera responsabilidad y costo todos los gastos administrativos del contrato (como la expedición de pólizas) así como todas las cargas impositivas, deducciones y tributos de orden nacional, departamental o municipal a que haya lugar, incluyendo retención en la fuente, RETEICA y RETEIVA.
12. **Diligencia Inherente al Objeto:** Cumplir con todas las demás obligaciones generales que por ley, por la naturaleza de los servicios de ciberseguridad avanzada y por los fines que con el contrato se pretende satisfacer, exija la IU Digital de Antioquia o quien ésta delegue.
13. Declarar bajo la gravedad de juramento que ni el CONTRATISTA ni sus representantes legales, apoderados, socios o revisores fiscales (según aplique) están incluidos en listas restrictivas o de inhabilitación nacionales o internacionales (ONU, OFAC, banca multilateral), ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, acogiéndose a las políticas del Sistema de Gestión de Riesgos y al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la IU Digital de Antioquia.
14. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

10.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital de Antioquia se obliga para con el contratista al cumplimiento de las siguientes obligaciones en su calidad de entidad contratante:

1. **Gestión Presupuestal y Financiera:** Realizar oportunamente todas las gestiones administrativas, presupuestales y financieras que sean de su competencia para garantizar la apropiación, reserva y disponibilidad efectiva de los recursos públicos que respaldan el cumplimiento del contrato.
2. **Pago Oportuno:** Pagar al contratista el valor total del contrato bajo la modalidad de pago único al 100% según las condiciones pactadas, previa presentación de la factura comercial, el informe de la supervisión y los entregables técnicos correspondientes a satisfacción de la universidad
3. **Designación de Supervisión:** Designar, a través de la Dirección de Tecnología, un supervisor idóneo (o interventor, según aplique) para acompañar, coordinar, vigilar y

verificar la efectiva prestación del servicio administrado y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por el contratista.

4. **Suministro e Idoneidad de la Información:** Facilitar de manera oportuna, exacta y completa toda la información sobre la infraestructura de tecnologías de la información de la universidad que sea necesaria para que el contratista realice el aprovisionamiento, configuración e implementación inicial del servicio.
5. **Despliegue y Distribución Masiva:** Asumir bajo su entera y exclusiva responsabilidad la distribución e instalación masiva del agente liviano de FortiDLP en la totalidad de la arquitectura de endpoints de la universidad, empleando para ello políticas de grupo (GPO) o herramientas propias de despliegue, una vez que el contratista haya verificado con éxito el funcionamiento del agente en el piloto inicial de hasta diez (10) endpoints.
6. **Mantenimiento de Infraestructura Interna:** Suministrar, administrar y asegurar la correcta operación de la infraestructura de red LAN, la conectividad de los endpoints y los accesos lógicos o remotos de seguridad necesarios para que los agentes de FortiDLP mantienen comunicación permanente con la consola central en la nube.
7. **Soporte de Estaciones de Trabajo:** Brindar el soporte técnico primario y resolver los fallos de hardware o sistemas operativos de sus terminales corporativos (como lentitud del equipo, fallas de conectividad local a internet o reinstalaciones físicas), eximiendo al contratista de responsabilidades sobre el rendimiento de las estaciones que no correspondan a la aplicación FortiDLP.
8. **Autorización para la Mitigación de Riesgos:** Atender, evaluar y autorizar de forma oportuna la aplicación de políticas de mitigación, aislamiento de red o bloqueo de procesos ante los incidentes de pérdida de datos o amenazas internas que sean detectados y alertados por la plataforma de seguridad administrada.
9. **Ejecución y Resguardo de Copias de Seguridad:** Realizar copias de seguridad (backups) periódicas de sus datos e información confidencial de manera autónoma y a través de los medios que considere idóneos, garantizando el resguardo del patrimonio documental y financiero de la institución ante contingencias.
10. **Alineación por Cambios en la Infraestructura:** Notificar por escrito y de forma inmediata al contratista cualquier modificación estructural en la red de la IU Digital (incluyendo cambios de directorio activo, reglas de firewalls internos o migración de endpoints) que pueda afectar la telemetría del agente FortiDLP.
11. **Participación en Revisiones Estratégicas:** Garantizar la asistencia del personal técnico de la Dirección de Tecnología a las sesiones mensuales de revisión estratégica (*Monthly Data Reviews*) para evaluar conjuntamente con el contratista y el especialista técnico designado por el fabricante Fortinet los indicadores de fuga y el afinamiento de políticas.
12. **Uso Legal de los Servicios:** Velar por que el uso de la plataforma licenciada por parte de sus funcionarios y usuarios finales se realice con estricto acatamiento de las disposiciones legales de propiedad intelectual de terceros y la normativa nacional sobre protección de la infancia y prevención de la explotación sexual infantil de conformidad con la Ley 679 de 2001.
13. **Notificación de Irregularidades:** Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al contratista, sobre cualquier anomalía operativa detectada en la plataforma, fallos de conectividad del inquilino en la nube o posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo de la ejecución contractual.

11. PRODUCTOS:

Para efectos de control técnico, supervisión contractual y debida ejecución de los recursos públicos, el contratista se compromete a entregar a la **Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital de Antioquia** los siguientes productos formales como requisito indispensable para la supervisión y pago:

- **Certificado de Aprovisionamiento y Registro Oficial del Fabricante:** Documento o reporte oficial emitido y extraído directamente del portal del fabricante **Fortinet** que certifique la activación, el registro y la vigencia por doce (12) meses del Servicio Administrado FortiDLP para seiscientos (600) endpoints (**SKU FC3-10-DLPEP-1099-02-12**). Este producto deberá identificar la orden o contrato asignado por el fabricante a la IU Digital, detallando la cobertura total de los 600 agentes endpoints, el plazo de aprovisionamiento de hasta setenta y cinco (75) días calendario y la activación formal de las capacidades avanzadas de prevención de pérdida de datos, gestión de riesgos internos, seguridad SaaS, educación del usuario, Machine Learning local por agente, el asistente **FortiAI**, el rastreo de linaje con **Secure Data Flow**, el control de **Shadow AI** y el mapeo automatizado contra la matriz de amenazas de **MITRE**.
- **Informe Técnico de Puesta en Marcha y Configuración:** Documento de ingeniería elaborado por el equipo de servicios profesionales del contratista que describe detalladamente las actividades de implementación inicial del servicio. Este informe debe certificar la integración y sincronización de políticas DLP con la infraestructura de ciberseguridad con Fortisiem. Asimismo, debe registrar la parametrización de reglas DLP, el control de fuga de información sobre herramientas de Inteligencia Artificial Generativa pública y la evidencia técnica del enrolamiento operativo exitoso del agente en la muestra piloto de hasta diez (10) endpoints, junto con el suministro de los paquetes de software y guías para el despliegue masivo por parte de la universidad.
- **Notificación Oficial de Entrada en Operación:** Comunicación formal emitida por el área de operaciones del contratista mediante la cual se informe oficialmente a la Dirección de Tecnología de la universidad la culminación del aprovisionamiento, la puesta en marcha inicial del servicio y la fecha de inicio oficial para el cómputo de la vigencia de los doce (12) meses del servicio administrado.
- **Informes Periódicos de Monitoreo de Pérdida de Datos, Riesgo Interno y Soporte Técnico:** Entregables de carácter periódico que el contratista debe presentar de manera obligatoria como soporte para el seguimiento contractual durante la vigencia del servicio, los cuales se componen de:
- **Informe de Pérdida de Datos (Monthly Data Review):** Reporte técnico detallado provisto por la plataforma sobre incidentes, exfiltración de información sensible, telemetría de eventos de riesgo interno, patrones de comportamiento, uso de Shadow AI y recomendaciones técnicas de optimización de políticas de seguridad.
- **Acta de Sesión Estratégica de Revisión Técnica:** Documento que certifique la realización de la sesión remota de revisión técnica celebrada de manera conjunta entre el contratista, el equipo técnico de la universidad y el especialista de ingeniería asignado directamente por el fabricante Fortinet, la cual **será coordinada previa solicitud de la IU Digital mediante la radicación de un tiquete de Consulta de Servicio Gestionado en el sitio de soporte del fabricante**.

- **Reporte de Atención de Soporte Técnico y SLA:** Informe detallado de tiquetes atendidos y la verificación del cumplimiento de los Niveles de Servicio (SLA) acordados para incidentes significativos, moderados y menores en el período correspondiente.
- **Certificación de Transferencia de Conocimiento:** Capacitación al personal técnico sobre las configuraciones realizadas para conocer las capacidades implementadas y su operación.
- **Acta de Entrega Final y Recibo a Satisfacción:** Documento oficial suscrito de manera conjunta por el contratista y el supervisor designado por la Dirección de Tecnología de la IU Digital, donde se deje constancia de la correcta ejecución de todas las actividades contratadas, la disponibilidad ininterrumpida de las suscripciones, el cierre del servicio administrado y la entrega formal a entera satisfacción de la universidad sin haber generado traumatismos en la red institucional.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por un **Profesional Especializado** o quien haga sus veces, adscrito a la **Dirección de Tecnología**, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

13. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de las pólizas, garantías y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

14. CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 Matriz de riesgo.

16. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir la Institución Universitaria Digital de Antioquia, derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

Descripción Amparo	%	Duración Adicional	Período
De Cumplimiento del Contrato y Cláusula Penal	10,00	6	MESES
De Calidad del Servicio	10,00	6	MESES

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN:

La fundamentación jurídica que sustenta de manera sólida la elección de la modalidad de selección para el presente proceso contractual parte del reconocimiento de la naturaleza jurídica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital de Antioquia, la cual se constituye como un establecimiento público de educación superior del orden departamental dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente. De conformidad con el artículo sesenta y nueve de la Constitución Política de Colombia y el artículo noventa y tres de la Ley 30 de 1992, la institución goza de la garantía constitucional de la autonomía universitaria. Esta prerrogativa especial faculta a la universidad para autorregularse y expedir sus propias normas de gestión, determinando que su régimen de contratación principal se rija por las normas del derecho privado y por sus reglamentos internos dictados en ejercicio de dicha autonomía, marco en el cual cobra plena vigencia y obligatoriedad el Estatuto de Contratación de la entidad aprobado mediante el Acuerdo Directivo No. 20260218. Con fundamento en este estatuto institucional, específicamente en lo establecido en el literal i) del artículo cuarenta y tres y en el artículo ochenta y uno, el Rector y Representante Legal de la universidad, actuando en calidad de ordenador del gasto, se encuentra plenamente investido de la competencia jurídica y legal para adelantar y celebrar los actos y negocios jurídicos indispensables para la marcha académica, administrativa y tecnológica de la institución.
Para la satisfacción de la necesidad de ciberseguridad avanzada en los seiscientos puntos finales de la universidad mediante la plataforma FortiDLP, resulta jurídica y técnicamente inviable recurrir

a la celebración de un convenio interadministrativo. Si bien el soporte y licenciamiento de telecomunicaciones de la universidad se venía gestionando bajo las directrices del Convenio Marco de Asociación No. IUD2019051 celebrado entre la institución y la sociedad UNE TELECOMUNICACIONES S.A. (Tigo), la actual configuración corporativa de esta última —que opera como una sociedad anónima cerrada de carácter comercial sometida en sus actos al régimen de derecho privado — impide la aplicación de dicha figura. Al no concurrir en el contratista propuesto la condición de entidad pública de conformidad con la ley colombiana, la universidad se halla frente a la imposibilidad legal de emplear el convenio interadministrativo, lo que exige redefinir la vía contractual bajo las causales autorizadas de contratación directa con particulares.

En este análisis de tipicidad jurídica, es imperativo descartar la justificación consignada en el borrador original de los estudios previos, la cual pretendía canalizar el proceso bajo la causal de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica. La jurisprudencia unificada de la Sección Tercera del Honorable Consejo de Estado, especialmente en lo expuesto en el expediente cuarenta y un mil setecientos diecinueve, ha determinado que los servicios de apoyo a la gestión comprenden tareas logísticas, operativas o asistenciales de soporte material que coadyuvan al funcionamiento ordinario de la administración, donde predomina la acción material del contratista. La adquisición de un licenciamiento especializado de software de ciberseguridad avanzada con capacidades de aprendizaje automático local, el asistente de inteligencia artificial FortiAI y el monitoreo continuo de incidentes de exfiltración de datos excede sustancialmente el soporte material y mecánico propio del apoyo a la gestión. El uso indebido de dicha causal expondría al proceso contractual a un alto riesgo de nulidad o glosas administrativas por parte de los entes de control, al desnaturalizar una contratación que comporta un altísimo nivel intelectual, técnico y de ingeniería especializada.

Por lo tanto, la causal jurídica y técnica plenamente idónea que soporta con rigurosidad de planeación el proceso de contratación directa es la Inexistencia de Pluralidad de Oferentes en el mercado, motivada por razones de interdependencia técnica e indisolubilidad tecnológica. Esta causal se configura legítimamente cuando por razones objetivas de conectividad, soporte perimetral e integración informática, no existe en el mercado otro oferente que pueda ejecutar el objeto contractual. El perímetro de seguridad y el núcleo de conectividad de la universidad se encuentran sustentados sobre un clúster físico de alta disponibilidad compuesto por dos firewalls FortiGate 600E con seriales unívocos FG6H0ETB20904804 y FG6H0ETB20904880, cuya implementación, configuración interna de reglas de acceso, políticas de seguridad y administración operativa diaria están bajo la gestión exclusiva de UNE TELECOMUNICACIONES S.A.. Dado que la arquitectura técnica del fabricante Fortinet opera bajo el principio del *Security Fabric* o malla de seguridad integrada, la telemetría, políticas de bloqueo, control de Shadow AI y Secure Data Flow que genera el agente liviano de FortiDLP deben sincronizarse e interactuar de forma nativa e ininterrumpida con el clúster perimetral de firewalls y las soluciones aliadas ya provistas y operadas por UNE, tales como FortiSIEM, FortiEDR, FortiNAC y FortiMail. Un tercero ajeno carecería del acceso técnico al perímetro de red, de la idoneidad calificada del integrador histórico y de las garantías de soporte unificado, lo que rompería la compatibilidad del ecosistema de seguridad institucional, anularía los acuerdos de niveles de servicio vigentes con el fabricante y crearía gravísimas ventanas de vulnerabilidad informática para la comunidad académica virtual.

Por último, la viabilidad legal del contratista seleccionado se encuentra plenamente respaldada por el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica consagrados en el artículo sexto de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2160 de 2021. De acuerdo con su Certificado de Existencia

y Representación Legal, UNE TELECOMUNICACIONES S.A. acredita plena capacidad jurídica para desarrollar las actividades de tecnologías de la información y telecomunicaciones que componen el objeto del contrato, registrando una duración corporativa indefinida que supera con creces el término de ejecución pactado de doce meses y un año más requerido por la legislación contractual de la República de Colombia. En consecuencia, concurren todos los supuestos de hecho y de derecho que validan la procedencia de la contratación directa bajo la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes, asegurando un proceso plenamente blindado que optimiza las inversiones previas y salvaguarda el erario conforme a los principios constitucionales de economía, eficiencia y continuidad del servicio público.

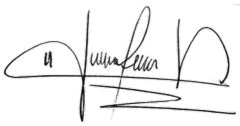
18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quien suscriba el contrato deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligando a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

El presente contrato comporta actuaciones meramente mecánicas sin dar lugar a la generación de creaciones intelectuales por parte de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA reconoce que esta actividad no le hace partícipe de ningún derecho de propiedad intelectual reconocido o que pudiera ser reconocido sobre los derechos de la IU DIGITAL. EL CONTRATISTA sólo podrá utilizar las marcas y demás signos distintivos de la IU DIGITAL con el fin de cumplir el objeto de este contrato conforme las normas del Manual de Identidad Visual de estas. Finalizado el plazo contractual o terminado el Contrato por cualquiera de las causas previstas en este, se extingue la autorización de uso de los signos distintivos de la IU DIGITAL. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar las actividades objeto de este contrato sin que ello implique un menoscabo en la reputación de las marcas y signos distintivos de LA IU. DIGITAL, así como los valores que ésta propugna.

En virtud del presente contrato no tiene lugar ningún tipo cesión o transferencia de derechos de propiedad intelectual generados con ocasión de este contrato a favor de ninguna de Las Partes, ni de terceros. Las Partes acuerdan que cada una conservará la plena propiedad y titularidad sobre su Propiedad Intelectual y ninguna de Las Partes estará autorizada o facultada para obstaculizar el ejercicio de los derechos que cada una tiene sobre aquélla.



Jessica Andrea Agudelo Vélez
Director de Tecnología (E)

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Juan Pablo Montoya	18/08/2026
Revisó:	Juan Camilo Giraldo Usma	08/10/2026
Revisó:	Manuela Villa Morales	08/10/2026
Revisó y Aprobó:	Jessica Andrea Agudelo Vélez	08/10/2026
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		



FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1971**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-NOV-1989 ENGATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00132592-M-0079059931-20081201 **0007**300485A 3 1270029352

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.059.931**

CASTILLO AMAYA

APELLIDOS

HECTOR ARMANDO

NOMBRES



FIRMA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/09/2026 - 9:13:27 AM

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UNE TELECOMUNICACIONES S.A.

Sigla: UNE TELCO

Nit: 900092385-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-365172-04
Fecha de matrícula: 29 de Junio de 2006
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 20 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@tigo.com.co
Teléfono comercial 1: 3251505
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Transversal 60 114 A 55

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/09/2026 - 9:13:27 AM

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@tigo.com.co
Teléfono para notificación 1: 5150505
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica UNE TELECOMUNICACIONES S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.2183 del 23 de junio de 2006, otorgada en la Notaría 26 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2006, con el No. 6564 del Libro IX, se constituyó una sociedad anónima, de carácter comercial, bajo la forma de una Empresa de Servicios Públicos Oficial, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994, denominada:

EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
sigla EPM TELCO S.A. E.S.P.

Que dicha sociedad fue creada con motivo de la Escisión de la entidad EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P empresa industrial y comercial del estado.

Aclarada por Escritura Pública número 870 del 23 de marzo de 2007, de la Notaría 26 de Medellín.

REFORMAS ESPECIALES

Que por escritura pública número 1560 del 23 de julio de 2007, de la notaría 25a., de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2007 bajo el número 8939 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, se solemnizó la ESCISION de la sociedad EMTELCO S.A. (docimiliada en la Ciudad de Bogotá), la cual pasa parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4).



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por escritura pública número 1560 del 23 de julio de 2007 de la notaría 25a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2007 bajo el número 8941 del libro IX del registro mercantil, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A (365172-4) sociedad absorbente, absorbe a ORBITEL S.A E.S.P (237250-4), sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse, aclarada por Escritura Pública No. 6690, del 22 de diciembre de 2009, de la Notaría 25 de Medellín.

Que por escritura pública número 1585 del 22 de diciembre de 2008 de la notaría Única de Sabaneta, inscrito(a) en esta Cámara el 26 de diciembre de 2008 bajo el número 17055 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusion entre las sociedades EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (365172-4), como Absorbente y las sociedades EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS AGREGADOS S.A. E.S.P EMTELSA S.A E.S.P (DOMICILIADA EN MANIZALES), TV CABLE PROMISION S.A. E.SP. (DOMICILIADA EN FLORIDABLANCA - SANTANDER), COSTAVISION S.A. E.S.P. (DOMICILIADA EN CARTAGENA) como Absorbidas, las cuales se disuelven sin liquidarse.

Que por escritura pública número 1210 del 12 de mayo de 2010 de la notaría 23a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de mayo de 2010 bajo el número 7463 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la Sociedad cambia su denominaciónn social, quedando así:

UNE EPM Telecomunicaciones S.A.,
y como sigla abreviada se podrá usar la de UNE EPM Telco S.A.

Que por escritura pública número 1013 del 19 de junio de 2012 de la notaría 13a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 19 de junio de 2012, bajo el número 11244 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusion entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad UNE EPMBOGOTÁ S.A. (Domiciliada en Bogotá) como Absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse.

Que por escritura pública número 2471 del 14 de agosto de 2014, de la notaría 26a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014 bajo el número 15575 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusion entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MILLICOM SPAIN CABLE S.L (ABSORBIDA)(Domiciliada en España), la cual se disuelve sin liquidarse.

Que por escritura pública número 1222 del 14 de agosto de 2014 de la notaría Única de Sabaneta, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, bajo el número 15579 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su sigla por: UNE TELCO, en adelante su denominación será:

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. sigla UNE TELCO

Que por escritura pública número 4588 del 23 de diciembre de 2016, de la notaría 25 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 30 de diciembre de 2016, bajo el número 30109 del libro IX del registo mercantil, mediante la cual se solemnizó el compromiso de fusión por Absorción entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (Absorbente 365172-4) y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. (Domiciliada en Pereira).

Por Escritura Pública No.1831 del 5 de junio de 2026, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2026, con el No.30053 del Libro IX, la sociedad entre otras reformas cambió su razón social de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. a UNE TELECOMUNICACIONES S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2150.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con ellos. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias. Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo

tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social, que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, o que en relación con ellos permitan la óptima utilización de los recursos que destina a tales fines. La Sociedad podrá comercializar servicios prestados por terceros, siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social, según lo expresado en. el presente artículo. Para el desarrollo de su objeto la Sociedad podrá operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades, y garantizar las obligaciones de las mismas, propias y de terceros vinculados al grupo empresarial. Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la Sociedad. La Sociedad no podrá participar como socia en sociedades colectivas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

-Decidir sobre la venta, liquidación, transferencia a cualquier título o enajenación o arrendamiento de activos o bienes de la sociedad y cuyo monto sea superior a USD80.000.000.

-Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar las obligaciones propias, las de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, así como las de terceros vinculados al grupo empresarial, cuyo monto sea superior a USD80.000.000.

-La realización de cualquier inversión de capital (CAPEX) para la Sociedad por un monto igual o superior a USD80.000.000 por cada inversión para el año calendario respectivo.

-La celebración de operaciones de deuda que hagan que la deuda neta/EBITDA sea superior a dos punto cinco (2.5) veces.

-Inversiones en, o la creación de, nuevas líneas de negocio que



impliquen un costo superior a US$100.000.000 durante el ario calendario correspondiente.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$500.000.000.000,00
No. de acciones	:	70.037.111.620,00
Valor Nominal	:	$7,1390722494573
		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$71.605.380,00
No. de acciones	:	10.030.068,00
Valor Nominal	:	$7,1390722494573
		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$71.605.380,00
No. de acciones	:	10.030.068,00
Valor Nominal	:	$7,1390722494573

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente. La administración de la Sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estarán a cargo del Presidente de la Sociedad. El Presidente de la Sociedad será nombrado por la Junta Directiva por mayoría simple de los votos representados en la reunión podrá ser removido en cualquier tiempo. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Presidente tendrá dos (2) suplentes, elegidos por la Junta Directiva entre los Vicepresidentes de la Sociedad, quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente. El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones:

(1) Representar a la Sociedad en sus relaciones internas y externas y administrar su patrimonio. Al respecto, el Presidente podrá celebrar o

ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad, previa autorización de la Junta Directiva cuando dicha autorización sea requerida conforme al Artículo 33(2).

(2) Dirigir la Sociedad y cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

(3) Delegar con responsabilidad en funcionarios, una o varias de las atribuciones que le son propias, de conformidad con las normas vigentes.

(4) Ser el responsable de establecer y mantener el control interno, entendido como el conjunto de principios, fundamentos, reglas, acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman la organización, se constituye en un medio para lograr el cumplimiento de su función administrativa, sus objetivos y la finalidad.

(5) Suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a las Superintendencias competentes y demás autoridades y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla.

(6) Elaborar las condiciones uniformes en las que la Sociedad está dispuesta a prestar los servicios y que constituirán la base de los contratos respectivos. Informar, por medios adecuados para obtener la conveniente divulgación en el territorio donde se prestan los servicios, de las condiciones uniformes de los contratos referentes a los servicios que ofrece la Sociedad.

(7) Ejecutar conforme a las políticas y normas que al efecto expida la Junta Directiva, las directrices establecidas para el gerenciamiento del recurso humano.

(8) Preparar el presupuesto para aprobación de la Junta Directiva de la Sociedad, ejecutarlo una vez aprobado y hacerle seguimiento.

(9) Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento los planes estratégicos y/o planes de negocio y presupuesto anual y presentarlos a consideración de la Junta Directiva y someter a consideración de la Junta Directiva sus modificaciones.

(10) Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea, los estados financieros y el informe de gestión en los términos señalados en la ley, así como el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese, debidamente aprobado por la Junta Directiva.

(11) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales.

(12) Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la Ley.

(13) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

(14) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en valores que emita la Sociedad, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.

(15) Procurar el respeto de los derechos de todos los accionistas y demás inversionistas en valores que llegaran a emitirse, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado y presentar a la Asamblea General de Accionistas, con la Junta Directiva, el informe sobre el desarrollo de las prácticas de Buen Gobierno en la Sociedad.

(16) Compilar o adoptar en un código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y sistemas exigidos en la Ley y mantenerlo permanentemente en las instalaciones a disposición de los accionistas y de los inversionistas, si los hubiere, para ser consultado.

(17) Aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación y la administración del personal, de conformidad con las normas vigentes y las políticas generales por las que se ha de regir la Sociedad en materia de asignaciones y escalas de salario asociadas.

(18) Aprobar la estructura administrativa de la Sociedad y la creación,



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

fusión y supresión de las dependencias y planta de cargos que se consideren necesarios para la operación, señalando sus funciones básicas.

(19) Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el Presidente de la Sociedad ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

Secretario General: Exclusivamente para procesos judiciales y trámites ante las autoridades administrativas, el Secretario General tiene, además del Presidente y su(s) suplente(s), la representación legal de la Sociedad, de tal manera que la pueda representar por si mismo o pueda otorgar y sustituir los poderes que considere necesarios. Especialmente puede, en virtud de dicha representación, asistir con plenos poderes a las audiencias de conciliación que se adelanten en cualquier tipo de procesos, aún extrajudicialmente, absolver interrogatorios de parte, y cualquier otro asunto derivado de la gestión judicial o administrativa de que se trate.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.251 del 9 de mayo de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2024, con el No.29700 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARLOS TOMAS ALBERTO BLANCO SPOSITO	C.E. 8.008.672

Por Extracto de Acta No.243 del 3 de noviembre de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2024, con el No.2321 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RAMIRO PASCUAL	C.E. 7.905.175

Por Acta No.131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva,



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2014, con el No.15581 del Libro IX, se designó a:

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ANA MARINA JIMENEZ POSADA	C.C. 39.782.657

Por Acta No.131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro IX, con el No.15581 del Libro IX, se designó a:

SECRETARIA GENERAL	ANA MARINA JIMENEZ	C.C.39.782.657

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No.1831 del 5 de junio de 2026, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2026, con el No.30053 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
STEPHEN PELLICCIA	PAS. A80706596
RAFAEL CISNEROS	PAS. YC7963258
MARÍA FLORENCIA MAIORI	PAS. AAH240222
JUAN ANTONIO PUNGILUPPI LEYVA	C.C. 79.777.503
SIN DESIGNACION	

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
IGNACIO MAGÁN SÁNCHEZ	PAS. A80550665
ALFREDO ÁVILA	PAS. A34994231
GLORIA SALCEDO	PAS. A80918180
SIN DESIGNACION	
SIN DESIGNACION	

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 70 del 27 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024, con el No. 20397 del Libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/09/2026 - 9:13:27 AM

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	KPMG S.A.S	NIT 860.000.846-4

Por Comunicación del 26 de abril de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024, con el No. 20397 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KARINA PAOLA MOSQUERA SALCEDO	C.C 1.077.458.878 T.P 222967-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA CAMILA MONTOYA GUEVARA	C.C 1.234.639.260 T.P 265297-T

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que según Resolución Nro.0513, de marzo 10 de 2010, de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Cámara el 10 de marzo de 2010, en el libro 9, bajo el Nro. 3662, se nombró a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en calidad de Representante Legal de los Bonos de deuda pública interna emitidos por EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que mediante Resolución 1287, del 6 de mayo de 2016, del Ministerio de Crédito y Hacienda, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016, en el libro 9o., bajo el No.12965, resuelve autorizar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. para emitir, suscribir y colocar bonos de deuda pública interna hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS ($540.000.000.000) moneda legal colombiana para financiar su plan de inversiones y refinanciar sus obligaciones financieras.

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que mediante Resolución 172, del 20 de enero de 2020, del Ministerio de Crédito y Hacienda, registrado en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, en el libro 9, bajo el No.5133, resuelve autorizar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. para emitir, suscribir y colocar bonos de deuda pública interna hasta por la suma de UN BILLÓN DE PESOS($1.000.000.000.000) moneda legal colombiana, para financiar su plan de inversiones y refinanciar sus obligaciones financieras para el periodo 2020-2023.

NOMBRAMIENTOS:

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860531315-3

Por documento privado de noviembre 05 de 2010, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2011, en el libro IX, bajo el número 16860.

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860531315-3

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2016, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016, en el libro IX, bajo el número 12966.

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. DESIGNACION	800.144.467-6

Por Documento Privado del 13 de diciembre de 2019, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, en el libro IX, bajo el número 5134.

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 766 Fecha: 2015/04/23
Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: MAGDA XIMENA FERNÁNDEZ CAMPOS
Identificación: 52224493
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/05/19 Libro: 5 Nro.: 175

Facultades del Apoderado:

Mediante la cual se le confiere poder general para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como, Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho Judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 0285 Fecha: 2018/03/05
Inscripción: 2018/03/27 Libro: 5 Nro.: 58

En cuanto a lo siguiente:

Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a la abogada:



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A) MAGDA XIMENA FERNANDEZ CAMPOS, con C.C. 52.224.493

Para que representante legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición, entre otras sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de complimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, tribunales, cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como gobernaciones, alcaldías, secretaria, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1874 Fecha: 2015/10/02

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: NORA EMMA MENESES SINZA
Identificación: 31999778
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/08 Libro: 5 Nro.: 346

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i)Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(ii)Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iii)Absolver interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así como absolver testimonios en los cuales sea citado al representante legal de la sociedad.

(iv)Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1874 Fecha: 2015/10/02
Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARTHA ELENA DONADO VIVES
Identificación: 22492897
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/08 Libro: 5 Nro.: 347

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i)Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(ii)Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iii)Absolver interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así como absolver testimonios en los cuales sea citado al representante legal de la sociedad.

(iv)Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2048 Fecha: 2015/10/13
Procedencia: NOTARIA SEGUNDA
Nombre Apoderado: HELGA CRISTINA CASTILLO CORREDOR
Identificación: 51994555
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/16 Libro: 5 Nro.: 351

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de

cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluida aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centro de conciliación, arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos, de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier; entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

(vi) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general.

(vii) Notificarse de autos admisorios de demanda o actuaciones administrativas, interponer recursos, recibir, desistir, conciliar, transigir y designar árbitros, o de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme, con los mandamientos legales.

(viii) Notificarse de las acciones de tutela, dar respuesta a las mismas, presentar informes y pruebas solicitadas por el juez de tutela,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

acreditar el cumplimiento de los fallos en caso de ser necesario y presentar impugnaciones contra estos.

(ix) La apoderada podrá sustituir, total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones, en cualquier momento.}

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: RICHARD JAVIER URUETA CANO
Identificación: 9147945
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 387

Facultades del Apoderado:

1.Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2.Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i)Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii)Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energia que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii)Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv)Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ROBERTO ENRIQUE MORDECAI FERNANDEZ
Identificación: 73197603
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 385

Facultades del Apoderado:

1.Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2.Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i)Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii)Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energia que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii)Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv)Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 5052 Fecha: 2016/07/22 DE LA NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SAMUEL AUGUSTO ESCOBAR BELTRAN
Identificación: 72345789
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2016/08/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

para que en nombre y represenación de la sociedad ejecute los siguientes actos:

a) Represente a la sociedad, ante las distintas autoridades administrativas y judiciales, en todo el país y a todos los niveles, exclusivamente en asuntos de naturaleza penal, comprendiendo entre estas de manera enunciativas, entidades u organismos vinculados o adscritos, juzgados, tribunales y cortes, especial mención de la Fiscalía General de la Nación, entidades u organismos que cumplen funciones de Policía Judicial, Contraloría Distrital o la contraloría General de la Nación y en general todo tipo de organismos públicos en donde se tramiten o conozcan de procesos en materia penal, en todas aquellas actuaciones en las cuales la sociedad, tenga que intervenir o sea parte. Lo anterior conlleva la facultad para presentar denuncias, constituirse en parte civil, promover el incidente de reparación, impulsar y promover los procesos penales desde su inicio hasta su terminación; notificarse, solicitar, practicar y aportar pruebas, interponer recursos; asistir a sus empleados en testimonios, versiones libres, indagatorias o

audiencias de formulación de cargos; contestar requerimientos; descorrer traslados; y todas aquellas facultades inherentes al presente mandato que sean necesarios para la debida defensa y reparación de los intereses de la sociedad.

b) Representar a la sociedad, en todas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, que se lleven á cabo con ocasión a hechos o actos de naturaleza penal, ante las autoridades jurisdiccionales y centros de conciliación con expresa facultad para conciliar.

c) El apoderado general queda investido de las facultades contenidas en el artículo 118 del Código de Procedimiento Penal, para la defensa de la sociedad, las cuales se extienden a las de conciliar, desistir, transigir, sustituir y designar apoderado suplente: El mandatario deberá tener en cuenta que para el desarrollo de las facultades conferidas a través de este poder deberá ceñirse en todo momento a la Ley, los reglamentos ya las instrucciones que le imparta la sociedad. El apoderado deberá informar mensualmente a la compañía sobre las actividades que realice en virtud del presente mandato y las actuaciones surtidas en los procesos en los cuales actué como; mandatario de la sociedad. El Ejercicio de las facultades que por este mandato se confiere, conlleva a las responsabilidades propias de los mandatarios.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2372 Fecha: 2017/06/28, DE LA NOTARÍA 6 DE MEDELLIN.
Procedencia: APODERADO
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/07/17 Libro: 5 Nro.: 192

Nombre Apoderado: Ana María Ceballos Vargas
Identificación: 1088242997

Nombre Apoderado: Alex Javier Pereira Camargo
Identificación: 79575650

Facultades de los Apoderados:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia: para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter

laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionar mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como procuradurías, centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del comité de Conciliación.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarias, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, previo concepto favorable del Comité de Conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1951 Fecha: 2017/07/04
Notaria: 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Inscripción: 2017/07/18 Libro: 5 Nro.: 193

Nombre Apoderado: ROGER HERNAN VARGAS MARIN
Identificación: 9725112
Clase de Poder: GENERAL

Facultades del Apoderado:

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Representen a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para: Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes pará la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/09/2026 - 9:13:27 AM

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2171 Fecha: 2017/07/10
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALBA LUISA ESMERAL BERRIO
Identificación: 22548479
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/08/08 Libro: 5 Nro.: 228

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1599 Fecha: 2024/03/14
Inscripción: 2024/05/21 Libro: 5 Nro.: 122

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia:

a) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar;

b) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general;

c) Representar a la sociedad ante la Superintendencia de Industria y Comercio en las actuaciones administrativas y juridiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados.

d) Representar a la sociedad ante el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y sus entidades adscritas, asi como ante la Agencia Nacional del Espectro, el Fondo de tecnologías de la información y las Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión, en i) Las actuaciones administrativas y/o jurisdiccionales que allí se adelanten, ii) en todo lo relacionado con solicitudes, modificaciones,

renovaciones, prorrogas y cancelaciones de permisos para uso de espectro, iii) Notificarse de las citadas actuaciones o de cuaqluier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, iv) Responder requerimientos, v) Llevar a cabo todos los trámites que sean necesarios para la adecuada representación de la sociedad.

Se ADICIONAN los siguientes actos:

(e) Para que represente a la sociedad de manera general ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cualquier tipo de trámite, incluyendo pero sin limitarse a: presentarse en los procesos de selección objetiva llevados a cabo por el MinTIC, representar a la sociedad en actuaciones administrativas y jurisdiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y. transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a las sociedades para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales.

(f) Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o en contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio de agotar trámites previos necesarios,
(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad, (iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;
(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;
(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarias, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, Investigación administrativa y/o trámite que sel surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 231
Fecha: 2018/03/07
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaría: No. 14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: G&C ABOGADOS S.A.S.
Identificación: 901105603-1
Clase de Poder: GENERAL

Nombre Apoderado: ANDREA GAMBA JIMÉNEZ
Identificación: 52.805.812
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2018/04/10 Libro: 5 Nro.: 70

Facultades del Apoderado:

1. El otorgamiento de poder a G&G ABOGADOS S.A.S. se solicita sea en términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación.

2. ANDREA GAMBA JIMÉNEZ para que en nombre y representación de la



sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia.

Representar facultades para representar a la compañía ante la Superintendencia de Industria y Comercio en las acciones de protección al consumidor tramitadas como procesos verbales sumarios jurisdiccionales, notificarse, transigir, disponer del derecho en litigio, conciliar, allanarse, desistir, dirimir, interrogar, contrainterrogar, ejecutar, solicitar documentación, renunciar, proponer incidentes, proponer nulidades, solicitar medidas cautelares, adelantar todo al trámite de este, interponer recursos y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia, de conformidad con el artículo 77 del Código en General del Proceso.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 656 Fecha: 2018/04/10, DE LA NOTARÍA 9 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/05/08 Libro: 5 Nro.: 89

Nombre Apoderado: HERNÁN VICENTE HERNÁNDEZ PATIÑO
Identificación: 15507784

Nombre Apoderado: JAIME ANDRÉS ECHANDIA ZULUAGA
Identificación: 73572220

Facultades de los Apoderados:

Para que:

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Represente a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de, energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:

i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de

telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello;

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran; las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen don las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue;

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1716 Fecha: 2018/10/03
DE LA NOTARIA 10 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: YOHANNA WILCHES DIMAS
Identificación: 52439767
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/10/23 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos:

a) Suscriba y de por terminado los contratos laborales de la compañía de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por la compañía para este tipo de contratos.

b) Acepte y cancele hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de la sociedad y

c) Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía a favor de la sociedad.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/09/2026 - 9:13:27 AM

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2373 Fecha: 2019/12/05
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Procedencia: NOTARÍA 12 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CRISTIAN DAVID MORA MARTÍNEZ
Identificación: 1121895217
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/01/22 Libro: 5 Nro.: 13

Nombre Apoderado: LIZETH PAOLA VARON COLLAZOS
Identificación: 1032454549

Facultades del Apoderado:

Para que representen legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos; tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de

derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entré otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o tramite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la Ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, previo-concepto favorable del Comité de Conciliación con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No: 1292
DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN
Fecha: 2020/09/22
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON
Identificación: 35196974
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/10/29 Libro: 5 Nro.: 167

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1054 Fecha: 2021/07/12
Inscripción: 2021/07/29 Libro: 5 Nro.: 152

Facultades del Apoderado:

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás iformatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 37 Fecha: 2022/01/17
Procedencia: NOTARIA 12 MEDELLÍN
Nombre Apoderado: CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PEÑA
Identificación: 16496494
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/02/03 Libro: 5 Nro.: 13

Facultades del Apoderado:

Para:

1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/09/2026 - 9:13:27 AM

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3110 Fecha: 2022/09/12
Notaría: 4 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: G&C ABOGADOS S.A.S
Identificación: 901105603-1
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/11/18 Libro: 5 Nro.: 242

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la compañía ejecute los siguiente actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

1. El otorgamiento de poder a G&C ABOGADOS S.A.S. se realiza en los términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación.

2. ANDREA GAMBA JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.805.812, para que en nombre y representación de la Compañía ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

Representar judicialmente a la compañía en acciones de tutela a nivel nacional desde su inicio hasta su finalización.

Acreditar cumplimiento de fallos de primera o segunda instancia.

Impugnar fallos de tutela.

Atender y representar a la compañía en incidentes de desacato.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3865 Fecha: 2022/12/23 DE LA NOTARÍA 1 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/12/29 Libro: 5 Nro.: 285

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/09/2026 - 9:13:27 AM

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: CARLOS HUMBERTO RAMIREZ MONTOYA
Identificación: 79908808

Nombre Apoderado: MIGUEL ANDRÉS ORTEGA DAZA
Identificación: 80179148
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a los señores para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

(1) Presentar, firmar y declarar los impuestos nacionales y municipales, a nombre de la compañía.

(2) Presentar y firmar las declaraciones de importación y aduanas.

(3) Presentar y firmar las declaraciones de cambio ante el Banco de la República.

(4) Notificarse de actos administrativos relacionados con impuestos nacionales y municipales, y con temas referentes a importaciones y aduanas, entre estos lo relacionado con la calidad de usuario aduanero permanente - UAP.

(5) Presentar y firmar los medios magnéticos ante las autoridades de impuestos.

(6) Otorgar mandatos a los agentes aduaneros para que actúen ante las autoridades.

(7) Endosar documentos de transporte.

(8) Dar respuesta a requerimientos ante las autoridades tributarias y/o aduaneros a nivel nacional y territorial.

(9) Remitir comunicaciones a la policía antinarcóticos.

(10) Adelantar, entre otros, trámites administrativos de inscripción, autorización, actualización, registro y demás solicitudes necesarias para el cumplimiento de los deberes sustanciales y formales ante las

autoridades tributarias y aduaneras del orden municipal, departamental y nacional.

(11) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en el conferidas.

(12) Se ratifica todo lo actuado hasta la fecha.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1600 Fecha: 2024/06/17 DE LA NOTARIA PRIMERA (1a) DE MEDELLÍN
Inscripción: 2024/09/12 Libro: 5 Nro.: 211

Se modifica el poder inicial, en el sentido de adicionar las siguientes facultades:

13) Atender cualquier tipo de diligencia de carácter tributario y cambiario ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centros de Conciliación Arbitraje y amigable composición, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

14) Atender cualquier tipo de diligencia de carácter tributario y cambiario ante despachos judiciales dentro del territorio colombiano, tales como; Juzgados, tribunales, cortes, arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite que sea necesario.

15) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta diligencia de carácter tributario y cambiario; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas representante legal de la sociedad.

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 696 Fecha: 2023/02/22 DE LA NOTARÍA 8 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: EHUMIR SALAZAR ROJAS
Identificación: 10013134
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2023/03/25 Libro: 5 Nro.: 62

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, quien en adelante se denominará EL APODERADO, para que en su nombre y representación, celebre los siguientes actos y contratos:

PRIMERO: Representar a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

SEGUNDO: Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:

i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los

servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

TERCERO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

CUARTO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 823 Fecha: 2023/03/24, DE LA NOTARIA 4 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA CRISTINA IBARBO RIOS
Identificación: 42826122
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2023/04/04 Libro: 5 Nro.: 73

Facultades del Apoderado:

Para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias estatutarias e actividades:

i) Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos y de administración de personal a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos.

ii) Realizar las siguientes actuaciones: recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

iii) Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de UNE EPM TELECOMUNICACIONES y para la celebración de todo tipo de contrato o acuerdo que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de préstamos otorgados por la Empresa a sus empleados.

iv) Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba ser elaborado.

v) Suscribir convenios, pactos y acuerdos colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones.

vi) Atender los requerimientos y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral, así como también para la suscripción de CETILES (Certificación Electrónica de Tiempos Laborados). Así mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.

vii) Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía a favor de la sociedad.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2110 Fecha: 2023/07/31
DE LA NOTARÍA 20a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: WALTHER TRIANA SOSA
Identificación: 1013611218
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2023/08/08 Libro: 5 Nro.: 161



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la Sociedad, podrá realizar las siguientes actividades:

I. Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado derecho público, de cualquier orden Y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, investigación administrativa y/o trámite que se surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante

escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

TERCERO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1599 Fecha: 2024/03/14
DE LA NOTARÍA 18a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LIDA MARCELA MESA COLORADO
Identificación: 43688418
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2024/05/21 Libro: 5 Nro.: 121

Facultades del Apoderado: Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia:

i) Responder solicitudes de información realizadas por la superintendencia de industria y comercio.

ii) Presentar descargos dentro de las investigaciones administrativas ante la superintendencia de industria.

iii) Conciliar prejudicialmente ante casas del consumidor, SIC, entre otras en materia de protección, al consumidor y sustituir en otros empleados de la compañía la atención de las conciliaciones en materia de consumo de conformidad con el artículo 34 de la ley 640 de 2001; todas las cuáles deberán informarse al comité de conciliación.

iv) Podrá desistir, conciliar, allanarse y transigir en materia de consumidor y usuario, todo acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante, escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/09/2026 - 9:13:27 AM

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1600 Fecha: 2024/06/17 DE LA NOTARIA PRIMERA (1a.) DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FERNANDO GALLO GOEZ
Identificación: 71729818
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2024/09/12 Libro: 5 Nro.: 211

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades:

1. Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos laborales y de administración de personal a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos;

2. Recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

3. Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. y para la celebración de todo tipo de contrato o acuerdo que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de prestamos otorgados por la Empresa a sus empleados.

4. Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba ser elaborado.

5. Suscribir convenios, pactos y acuerdos, colectivos que celebre la

compañía, así como sus modificaciones o adiciones.

6. Atender los requerimientos, y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral, así como también para la suscripción de CETILES (Certificación Electrónica de Tiempos Laborados). Así mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.

7. Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prend s y cualquier garantía a favor de la sociedad.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2645 Fecha: 2024/09/16 DE LA NOTARÍA VEINTIUNO DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JOSE ALEJANDRO YEPES ALVAREZ
Identificación:	71330227
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2025/01/20 Libro: 5 Nro.: 7
Nombre Apoderado:	HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA
Identificación:	79059931

Facultades del Apoderado:

Facultades del apoderado JOSE ALEJANDRO YEPES ALVAREZ

Para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con NIT. 900.092.385- 9, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades:

1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:

(i). Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio, colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii). Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía quieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii). Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue.

(iv). Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

(v). El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Facultades del apoderado HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA

Para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con NIT. 900.092.385-9, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades:

1. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados. con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial de Corporativo y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones, ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

2. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2309 Fecha: 2025/08/06
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA 20A. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: MARGARITA MARIA QUINTERO REINA
Identificación: 66781024
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2025/08/20 Libro: 5 Nro.: 171

Facultades del Apoderado: Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos:

- PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE para firmar contratos y/o proforma de contratos negociados, anexos, modificatorios y demás documentos relacionados, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, y demás formatos asociados con la Gerencia Wholesale y Negocios Internacionales. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones, ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferida.

SEGUNDO. Que el presente poder estará vigente hasta tanto sea revocado por escritura pública otorgado por el Poderdante.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1446 Fecha: 2025/09/11
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA 13A. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JUAN FRANCISCO SALAZAR OLAYA
Identificación: 7693319
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2025/10/16 Libro: 5 Nro.: 216



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado: Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos juridicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

- Firmar todos los documentos derivados de los procesos de contratación donde la oferta a presentar sea inferior a 20.000 SMMLV, así como para firmar contratos de la Vicepresidencia de Negocio de Empresas y Gobierno hasta por una cuantia de 2.000 SMMLV, al igual que los documentos modificatorios, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicio, actas de liquidación, etc, que se deriven del mismo.

- El apoderado también podrá firmar licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo como la Vicepresidencia.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1446 Fecha: 2025/09/11
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA 13A. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: SANDRA MARCELA PATIÑO ARISTIZABAL
Identificación: 30335508
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2025/10/16 Libro: 5 Nro.: 216

Facultades del Apoderado: Para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la sociedad, realice las siguientes actividades:

1. Responder solicitudes de información realizadas por la superintendencia de industria y comercio.

2. Presentar descargos dentro de las investigaciones administrativas ante la superintendencia de industria.



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

3. Conciliar prejudicialmente ante casas del consumidor, SIC, entre otras en materia de protección al consumidor y sustituir en otros empleados de la compañía la atención de las conciliaciones en materia de consumo de conformidad con el articulo 34 de la ley 640 de 2001; todas las cuáles deberán informarse al comite de conciliación.

4. Podrá desistir, concillar, allanarse y transigir en materia de consumidor y usuario, todo acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propiós e inherentes conforme con los mandamientos legales. El presente poder general tendrá/ vigencia mientras no sea revocado mediante escritura publica por qulén éjerza en su momento la representación legal de la entidad. Que el présente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCIÓN
E.P. No. 567 de 28/03/2007	de Not.10.Med	3732 del 29/03/2007 del L.IX
E.P. No.1560 de 23/07/2007	de Not.25.Med	8939 del 25/07/2007 del L.IX
E.P. No.1560 de 23/07/2007	de Not.25.Med	8941 del 25/07/2007 del L.IX
E.P. No.1585 de 22/12/2008	Not.1a.Sabanet	17055 de 26/12/2008 del L.IX
E.P. No.1210 de 12/05/2010	de Not.23.Med	7463 del 14/05/2010 del L.IX
E.P. No.1013 de 19/06/2012	de Not.13.Med	11244 de 19/06/2012 del L.IX
E.P. No.6300 de 26/11/2012	de Not.25.Med	21006 de 26/11/2012 del L.IX
E.P. No. 933 de 16/04/2013	de Not.23.Med	7469 del 24/04/2013 del L.IX
E.P. No.2916 de 11/06/2013	de Not.18.Med	10703 de 13/06/2013 del L.IX
E.P. No.2471 de 14/08/2014	de Not.26.Med	15575 de 14/08/2014 del L.IX
E.P. No.1222 de 14/08/2014	Not.1a.Sabanet	15579 de 14/08/2014 del L.IX
E.P. No. 318 de 11/02/2016	de Not.1a.Med	3587 de 24/02/2016 del L.IX
E.P. No.1416 de 12/09/2016	de Not.10.Med	21305 de 19/09/2016 del L.IX
E.P. No.4588 de 23/12/2016	de Not.25.Med	30109 de 30/12/2016 del L.IX
E.P. No.1831 de 05/06/2026	de Not.3a.Med	30052 de 24/07/2026 del L.IX
E.P. No.1989 de 18/06/2026	de Not.3a.Med	30054 de 24/07/2026 del L.IX

CONTRATOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/09/2026 - 9:13:27 AM

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Documento Privado del 25/06/2019

AGENTE..... INSURANCE & CAPITAL LTDA
EMPRESARIO....365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD: Colombia

DATOS DE INSCRIPCIÓN: 19/07/2022 Libro XII, Nro.23

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR S.A
DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA
ACTIVIDAD: TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL PARTICIPAR EN TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA ADQUISICIÓN Y TENENCIA DE PARTICIPACIONES, EN CUALQUIER FORMA, EN CUALQUIER EMPRESA COMERCIAL LUXEMBURGUESA O EXTRANJERA, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN,



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROL Y DESARROLLO DE CUALQUIER EMPRESA DE ESTE TIPO.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2025/12/26
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49322 2025/12/26
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

MILLICOM SPAIN S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 99.99% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: ADQUISICION, TENENCIA, ADMINISTRACION Y GESTION DE TITULOS Y ACCIONES O CUALQUIER FORMA DE REPRESENTACION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE ENTIDADES NO RESIDENCIALES EN TERRITORIO ESPAÑOL
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2007/07/13
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49322 2025/12/26
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

MILLICOM COLOMBIA HOLDING S.A.S. a través de MILLICOM SPAIN S.L.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA INVERSIÓN EN TODA CLASE DE SOCIEDADES O ENTIDADES, NACIONALES O EXTRANJERAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LICITO. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE SOCIEDAD HOLDING, ADMINISTRAR PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN, OTORGAR O RECIBIR PRÉSTAMOS EXCLUSIVAMENTE CON RECURSOS PROPIOS Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS RESERVADAS A ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. ASIMISMO, PODRÁ



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESTAR SERVICIOS A SUS SUBORDINADAS Y ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, EJECUTAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES, CIVILES O MERCANTILES PERMITIDAS POR LA LEY COLOMBIANA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2025/11/07
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE ABRIL DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13248 2026/04/09
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. a través de MILLICOM COLOMBIA HOLDING S.A.S. Y MILLICOM SPAIN S.L
SIGLA: UNE TELCO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIAS CONJUNTAMENTE DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS Y/ O CONEXAS CON ELLOS. PARA EL CUMPLIMIENTO' DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODO TIPO DE CONTRATOS O ASOCIARSE O FORMAR CONSORCIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PRESTADORAS O USUARIAS CON EL FIN DE LOGRAR LA UNIVERSALIDAD, CALIDAD Y EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SUS USUARIOS, PROCURANDO SIEMPRE EL BIENESTAR GENERAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ATENDIENDO PRECISOS CRITERIOS TÉCNICOS, RIGOR JURÍDICO, COSTOS DE OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS EN AQUELLOS PARA LOS QUE LA LEY LO DISPONGA. CON IGUAL PROPÓSITO PODRÁ REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, ASOCIACIONES A RIESGO COMPARTIDO Y SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO Y SUSCRIBIR CONVENIOS PARA OFRECER O RECIBIR COOPERACIÓN TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA; Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, O QUE EN RELACION CON ELLOS PERMITAN LA OPTIMA UTILIZACION DE LOS RECURSOS QUE DESTINA A TALES FINES. LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES COLECTIVAS.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49322 2025/12/26
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 99.99% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TALES PERO SIN LIMITARSE A: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA EN LAS LOCALIDADES DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES EN EL ANEXO NO. 3 (NUMERAL 4.2.) DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL CELEBRADOS EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL Y EL APROVECHAMIENTO DE SISTEMAS SATELITALES CON EL FIN DE SUMINISTRAR CAPACIDAD SATELITAL PARA SU PROPIO



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

USO O PARA PROVEERLA A TERCERAS PERSONAS, PARA LOS ANTERIORES EFECTOS, LA SOCIEDAD PODRÁ EMPRENDER TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADA, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON DICHO OBJETO, E IGUALMENTE PODRA: A. CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE TODA CLASE DE ACTIVOS, TANGIBLES E INTANGIBLES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES, QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA DE MEDIO A FM CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADLAS POR LA SOCIEDAD; B. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES Y ACTIVOS, CEDERLOS Y TRANSFERIRLOS A CUALQUIER TÍTULO, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ELLO, CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O AJENA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, SOBRE SUS PROPIOS BIENES O SOBRE LOS QUE REQUIERE PARA SU OPERACIÓN; C. CONTRAER TODA CLASE DE CRÉDITOS QUE REQUIERA PARA FINANCIAR SUS OPERACIONES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, CEDERLO, ENDOSARLOS Y NEGOCIARLOS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL Y DE ENCARGOS FIDUCIARIOS Y DESTINAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES Y FONDOS Y PARTICIPAR COMO BENEFICIARIO DE FIDEICOMISOS Y ENCARGOS FIDUCIARIOS CONSTITUIDOS POR SÍ MISMA O POR TERCEROS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN, HACER PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL; D. ASOCIARSE BAJO CUALQUIER FORMA TÁCITA DE ASOCIACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN O COOPERACIÓN EMPRESARIAL CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO, SIMILAR O COMPLEMENTARIO OBJETO SOCIAL; E. REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES; F. DESARROLLAR AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL ADEMÁS DE AQUELLAS QUE SEAN CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE SEAN NECESARIAS O ACONSEJABLES PARA EL DESEMPEÑO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; G. OFRECER ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN PARA BIENES Y SERVICIOS Y FACTURAR CARTERA PARA TERCEROS. LA SOCIEDAD PODRÁ, EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS DISTINTOS DE LOS ANTERIORES O PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS, Y DE OPERACIONES COMERCIALES TENDIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y, PUEDE VINCULARSE A CUALQUIER OTRO NEGOCIO DE ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA, SIEMPRE QUE ESTÉ RELACIONADO CON SU



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49322 2025/12/26
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A.S a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: ACTUAR COMO USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS, EXCLUSIVAMENTE, EN UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS DE COLOMBIA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. EN VIRTUD DE DICHO OBJETO PODRÁ PRESTAR, AL PÚBLICO GENERAL ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SERVICIOS, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA NORMATIVA DE TELECOMUNICACIONES EN COLOMBIA: A) TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL. B) CAPACIDADES DE TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES. C) ADMINISTRACIÓN DE RUTAS DE TRAFICO DE LARGA DISTANCIA (LEAST COST ROUTING O QUALITY DRIVEN). D) FACTURACIÓN ESPECIALIZADA. E) CAPTURA, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (PLATAFORMAS). O ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS (DB OPERADORES Y USUARIOS PREPAGO). G) PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO SERVICIO VOZ Y/O DATOS QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES O QUE SE VAYAN INTRODUCIENDO AL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (A) ADQUIRIR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR A TÍTULO CUALQUIERA TODOS LOS BIENES MUEBLES O BIENES RAÍCES DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTAS OPERACIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR EN FORMA APROPIADA SU OBJETO SOCIAL. (B) EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO Y DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES; ABRIR OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE AHORRO; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y GARANTIZAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y, EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O COMERCIALES; (C) SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN CUALQUIER OTRA FORMA, USAR DISFRUTAR Y EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCA, PATENTES, INVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS;



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

USAR TECNOLOGÍAS Y MARCAS REGISTRADAS, PROPIAS Y AJENAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; (D) OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, BAJO LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL RÉGIMEN DE ZONA FRANCA, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES, PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN LAS SOCIEDADES CON UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR, RELACIONADO O COMPLEMENTARIO; (E) IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR, TOMAR Y/O DAR EN ARRIENDO, PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MEDIANTE CUALQUIER FIGURA LEGAL EQUIPOS O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, O EQUIPOS DE CUALQUIER MANERA RELACIONADOS O AFINES CON EL ÁREA DE TELEFONÍA, TELECOMUNICACIONES O TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. (F) EN GENERAL, EJECUTAR, POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS CUALQUIERA O TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES, ESPECIALES, DE CONCESIÓN, PRINCIPALES O DE GARANTÍA, DE COMERCIALIZACIÓN O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO LICITACIONES O CONCURSOS DE MÉRITOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIÓN DIRECTA, DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE LLEVAR A CABO EN DICHO OBJETO Y LOS QUE TENGAN COMO FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA U ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. (G) SOLICITAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE LOS PERMISOS, LICENCIAS, TÍTULOS HABILITANTES U OTROS REQUERIDOS PARA PRESTAR Y/O COMERCIALIZAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES COLECTIVAS.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49322 2025/12/26



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22
220459-04 EDATEL S.A. "EN LIQUIDACION" a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
SIGLA: EDATEL "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 99.99% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS Y/O CONEXAS CON ELLOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODO, TIPO DE CONTRATO O ASOCIARSE O FORMAR CONSORCIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PRESTADORAS O USUARIAS, CON EL FM DE LOGRAR LA UNIVERSALIDAD, CALIDAD Y EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SUS USUARIOS, PROCURANDO SIEMPRE EL BIENESTAR GENERAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ATENDIENDO PRECISOS CRITERIOS TÉCNICOS, RIGOR JURÍDICO, COSTOS DE OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS EN AQUELLOS PARA LOS QUE LA LEY LO DISPONGA. CON IGUAL PROPÓSITO PODRÁ REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, ASOCIACIONES A RIESGO COMPARTIDO Y SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO Y SUSCRIBIR CONVENIOS PARA OFRECER O RECIBIR COOPERACIÓN TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA: Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, O QUE EN RELACIÓN CON ELLOS PERMITAN LA ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DESTINA A TALES FINES. LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE RAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR, LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD RÍO PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES COLECTIVAS. IGUALMENTE, ES DE SU OBJETO LA PRODUCCIÓN, REPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE SOPORTE LÓGICO DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, LA REALIZACIÓN DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS QUE CONLLEVEN LA EXPLOTACIÓN DEL CONOCIMIENTO GENERADO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO DE TELECOMUNICACIONES, LA EXPLOTACIÓN DE LOS MEDIOS LOGÍSTICOS Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS UTILIZANDO SU INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SIEMPRE Y CUANDO IMPLIQUE LA UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONECTIVIDAD, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE RECAUDO A TERCEROS Y DE CORRESPONSAL NO BANCARIO
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49322 2025/12/26
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: OFRECER SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD HISPANA, PRINCIPALMENTE MEDIANTE LA VENTA DE DICHOS SERVICIOS A TRAVÉS DE TARJETAS TELEFÓNICAS PREPAGADAS.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49322 2025/12/26
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E S P BIC a través de MILLICOM COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 99% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PRESTACIÓN, PROVISIÓN, EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, REDES Y LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TALES COMO TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA LOCAL, LOCAL EXTENDIDA Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIOS MÓVILES, SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR EN CUALQUIER ORDEN TERRITORIAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PORTADORES, TELESERVICIOS, TELEMÁTICOS, DE VALOR AGREGADO, SERVICIOS SATELITALES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, SERVICIOS DE TELEVISIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES INCLUYENDO TELEVISIÓN POR CABLE, SERVICIOS DE DIFUSIÓN, TECNOLOGÍAS INALÁMBRICAS, VÍDEO, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, SERVICIOS DE DATA CENTER, SERVICIOS DE OPERACIÓN DE REDES PRIVADAS Y PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES Y OPERACIONES TOTALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE PROVISIÓN Y/O GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y APLICACIONES, SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, PRODUCTO O SERVICIO CALIFICADO COMO DE TELECOMUNICACIONES, Y/O DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) TALES COMO, RECURSOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PROGRAMAS INFORMÁTICOS, APLICACIONES, REDES Y MEDIOS, QUE PERMITEN LA COMPILACIÓN, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO VOZ, DATOS, TEXTO, VÍDEO E IMÁGENES, INCLUIDAS SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SUPLEMENTARIAS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR, EMPLEANDO PARA ELLO BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS PROPIOS O EJERCIENDO EL USO Y GOCE SOBRE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS DE TERCEROS. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (I) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS QUE SIRVAN DE SOPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMERCIO ELECTRÓNICO, Y COMUNICACIÓN DE MENSAJES DE DATOS EN GENERAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA Y COURIER; (II) REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS INVOLUCRADAS EN LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES, YA SEA COMO PROVEEDOR DE EQUIPOS Y/O DE SERVICIOS; (III) PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y MERCADEO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS

RELACIONADOS CON TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y AFINES; (IV) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REDES Y CONSULTORÍA EN LOS RAMOS DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA, INFORMATICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; (Y) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DELEGADA DE LAS FUNCIONES DE TECNOLOGÍA Y APLICACIONES UNA COMPAÑÍA; (VI) FABRICAR, DISEÑAR, INSTALAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; (VII) PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, TECNOLÓGICO, DE CONSULTORÍA, AUDITORÍA Y CUALQUIER OTRA GESTIÓN DE ASESORÍA EMPRESARIAL A SOCIEDADES EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR; (VIII) ESTABLECER, EXPLOTAR, USAR, INSTALAR, AMPLIAR, ENSANCHAR, EXPANDIR, RENOVAR O MODIFICAR REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS DIFERENTES ELEMENTOS, PARA USO PRIVADO O PÚBLICO NACIONALES O INTERNACIONALES; (IX) IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR, COMO PROPIETARIO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO Y ENAJENAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO DARLO O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGÚN EL CASO, CON EL FUI DE PERMITIR O GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; (B) ADQUIRIR, ADMINISTRAR O HACER TODA CLASE DE INSTALACIONES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO EFICIENTE DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO OFICINAS, ETC.; (C) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, IMPORTAR O EXPORTAR, DISTRIBUIR O VENDER PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU CAMPO DE ACTIVIDAD, Y ABRIR Y ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS PARA ELLO; (D) ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR, TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO SOCIAL; (E) CONTRATAR PARA SÍ PRESTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, LO MISMO QUE NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEGÚN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; (F) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO DE ACUERDO CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO (I) CELEBRAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE BONOS, PAPELES COMERCIALES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE VALORES QUE LA SOCIEDAD ESTÉ FACULTADA PARA EMITIR CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, Y (II) CELEBRAR TODO TIPO DE



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OPERACIONES DE COBERTURA Y DERIVADOS CON FINES EXCLUSIVOS DE COBERTURA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; (G) CELEBRAR, EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON TODO TIPO DE EMPRESAS O INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS; (H) ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR, ETC., LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAÍS, Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS; (I) FUSIONAR LA EMPRESA SOCIAL CON OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS, O ABSORBERLAS, Y ESCINDIR LA SOCIEDAD; (J) APORTAR SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE, A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE LE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; ASÍ COMO PARTICIPAR COMO SOCIA DE OTRAS EMPRESAS; (K) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; (1) OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INTANGIBLE, PROPIO O DE UN TERCERO, Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIEMPRE QUE SEAN AFINES O PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PRINCIPAL; (M) CONSTITUIR, BAJO LA FORMA JURÍDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS O ASOCIACIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS,

PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRABAJO PROPIO DE SU OBJETO; (N) COLOCAR SUS EXCEDENTES DE TESORERÍA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TÍTULOS, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS; ASÍ MISMO, REALIZAR CON ENTIDADES FINANCIERAS O NO OPERACIONES DE TESORERÍA CON EL FIN DE OBTENER LIQUIDEZ BAJO CRITERIOS DE RIESGOS PROFESIONALES; (O) PROMOCIONAR, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTES SOCIALES O CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL PARA LOS FINES RELACIONADOS CON SU OBJETO. (P) LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y REALIZAR OPERACIONES DE RECAUDO, RECIBO, ENAJENACIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS NECESARIOS, PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, Y OTORGAR LA FINANCIACIÓN NECESARIA, ASÍ COMO LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR RECURSOS DE TERCEROS EN VIRTUD DE LA LEY O DE ACUERDO A LOS

CONTRATOS QUE SUSCRIBA. (Q) OCUPAR TEMPORALMENTE Y PROMOVER SERVIDUMBRES O LA ENAJENACIÓN FORZOSA DE BIENES, ASÍ COMO EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES AUTORIZADAS POR LA LEY CUYO EJERCICIO SE REQUIERA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO A SU CARGO. (R) CELEBRAR Y EJECUTAR DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL MISMO, O TIENDAN A COMPLEMENTARLO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, (I) CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS O DE PRESTACIÓN O SUMINISTRO DE SERVICIOS Y/O REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO RELACIONADO CON SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES ASOCIADAS A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, (II) CONTRATOS CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, O CON TERCEROS PARA LA INTERCONEXIÓN DE SUS REDES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, EL USO DE REDES, Y TAMBIÉN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. (S) CONSTRUIR, MONTAR, INSTALAR, ADMINISTRAR, MODIFICAR, Y OPERAR LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL; (T) AVALAR Y GARANTIZAR OBLIGACIONES; (U) GESTIONAR, OPERAR Y EXPLOTAR BIENES O CONJUNTOS DE BIENES PROPIOS O DE TERCEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; (V) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (W) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; (X) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIONES DIRECTAS; (Y) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; IMPORTAR, EXPORTAR, REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO REPRESENTAR, AGENCIAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA EN VALORES, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS. (Z) ADQUIRIR BIENES O CONTRATAR SERVICIOS DE EMPRESAS DE ORIGEN LOCAL O QUE PERTENEZCAN A MUJERES Y MINORÍAS Y DAR PREFERENCIA EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS A LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE IMPLEMENTEN NORMAS EQUITATIVAS Y AMBIENTALES.



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(AA) CREAR UN MANUAL PARA SUS EMPLEADOS CON EL FM DE CONSIGNAR LOS VALORES Y EXPECTATIVAS DE LA SOCIEDAD. (BB) DIVULGAR ANTE SUS TRABAJADORES LOS ESTADOS FMANCIEROS DE LA SOCIEDAD. (CC) ESTABLECER UNA REMUNERACIÓN SALARIAL RAZONABLE PARA SUS TRABAJADORES Y ANALIZAR LAS DIFERENCIAS SALARIALES ENTRE SUS EMPLEADOS MEJOR Y PEOR REMUNERADOS PARA ESTABLECER ESTÁNDARES DE EQUIDAD. (DD) BRINDAR OPCIONES DE EMPLEO QUE LE PERMITAN A LOS TRABAJADORES TENER FLEXIBILIDAD EN LA JORNADA LABORAL Y CREAR OPCIONES DE TELETRABAJO, SIN AFECTAR LA REMUNERACIÓN DE SUS TRABAJADORES. (EE) EJECUTAR, ANUALMENTE, AUDITORÍAS AMBIENTALES SOBRE EFICIENCIA EN USO DE ENERGÍA, AGUA Y DESECHOS Y DIVULGAR LOS RESULTADOS AL PÚBLICO EN GENERAL Y CAPACITAR A SUS EMPLEADOS EN LA MISIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD. (FF) SUPERVISAR LAS EMISIONES DE GASES INVERNADERO GENERADAS A CAUSA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE RECICLAJE O DE REUTILIZACIÓN DE DESPERDICIOS, AUMENTAR PROGRESIVAMENTE LAS FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE UTILIZADAS POR LA SOCIEDAD Y MOTIVAR A SUS PROVEEDORES A REALIZAR SUS PROPIAS EVALUACIONES Y AUDITORÍAS AMBIENTALES EN RELACIÓN CON EL USO DE ELECTRICIDAD Y AGUA, GENERACIÓN DE DESECHOS, EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y EMPLEO DE ENERGÍAS RENOVABLES. (GG) INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO Y CREAR ALIANZAS CON FUNDACIONES QUE APOYEN OBRAS SOCIALES EN INTERÉS DE LA COMUNIDAD.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2026/02/06
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

OPERACIONES TECNOLOGICAS Y COMERCIALES S.A.S a través de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E S P BIC
DOMICILIO: BARRANQUILLA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TICS, LA INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, Y REPARACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS PROVISTOS POR OPERADORES DE SERVICIOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CONSULTORÍA EN



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GENERAL, DISEÑO, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, MONTAJES ELECTROMAGNÉTICOS, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN COMERCIAL DE REDES DE TELECOMUNICACIONES. 2. REALIZAR PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y MANTENIMIENTO DE ENERGÍA, Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE REDES ASOCIADAS A PLANTA EXTERNA Y BUCLE DEL CLIENTE. 3. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, MONTAJES, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS INTERNAS Y EXTERNAS DE TELECOMUNICACIONES, CON ACCESO INALÁMBRICO O CONSTRUIDAS EN CABLE MULTIPAR DE COBRE, FIBRA ÓPTICA O COAXIAL, O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA. 4. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES ASOCIADAS A LAS REDES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES. 5. COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. 6. SUMINISTRAR BIENES Y COMERCIALIZAR BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL EN TODAS LAS ÁREAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE SOFTWARE. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS CON SU OBJETO SOCIAL; PODRÁ ASÍ MISMO CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE INMUEBLES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, PARCELARLOS, CONSTRUIRLOS, ENAJENARLOS O DE CUALQUIERA OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTÍA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; CELEBRAR EL CONTRATO DE LEASING EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS; CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PRESENTARSE A LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR Y HACER LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES; IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR Y VENDER BIENES O SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER, TÍTULOS VALORES DE TODA CLASE; CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO A INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES, INCLUYENDO LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS, EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESARROLLAR CUALQUIER ACTO DE TAL NATURALEZA.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2026/02/06
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

UNIRED COLOMBIA S.A.S a través de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E S P BIC
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIAS CONJUNTAMENTE DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ACCESO MÓVIL PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE CAPACIDAD, CALIDAD Y COBERTURA REQUERIDA POR PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SIN QUE DICHAS ACTIVIDADES INCLUYAN O INVOLUCREN LA RESPONSABILIDAD DIRECTA POR LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS A LOS DESCRITOS, ASÍ COMO CELEBRAR Y EJECUTAR CUALESQUIERA OTROS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FMALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD SÓLO PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL A QUIENES TENGAN CALIDAD DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (1) VINCULAR EL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA LA MODALIDAD DE VINCULACIÓN; (2) CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE TODA CLASE DE ACTIVOS, TANGIBLES E INTANGIBLES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; (3) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES Y ACTIVOS, CEDERLOS Y TRANSFERIRLOS A CUALQUIER TÍTULO, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ELLOS, CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O AJENA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, SEGÚN SEA EL CASO, SOBRE SUS PROPIOS BIENES O SOBRE LOS QUE REQUIERA PARA SU OPERACIÓN (4) CONTRAER TODA CLASE DE CRÉDITOS QUE REQUIERA PARA FMANCIAR SUS OPERACIONES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, CEDERLOS, ENDOSARLOS Y NEGOCIARLOS,



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CELEBRAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA, FIDUCIA MERCANTIL, ENCARGOS FIDUCIARIOS, Y DESTINAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES Y FONDOS Y PARTICIPAR COMO BENEFICIARIO DE FIDEICOMISOS Y ENCARGOS FIDUCIARIOS CONSTITUIDOS POR SÍ MISMA O POR TERCEROS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN, HACER PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL; (5) ASOCIARSE BAJO CUALQUIER FORMA LÍCITA DE ASOCIACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN O COOPERACIÓN EMPRESARIAL CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO, SIMILAR O COMPLEMENTARIO OBJETO SOCIAL; (6) REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA; Y (7) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS A CARGO DE LA SOCIEDAD QUE SEAN PACTADOS EN UN ACUERDO DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE DEPOSITADO EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2026/02/06
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR S.A
DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA
ACTIVIDAD: TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL PARTICIPAR EN TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA ADQUISICIÓN Y TENENCIA DE PARTICIPACIONES, EN CUALQUIER FORMA, EN CUALQUIER EMPRESA COMERCIAL LUXEMBURGUESA O EXTRANJERA, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DE CUALQUIER EMPRESA DE ESTE TIPO.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2026/06/17
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

MILLICOM SPAIN S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIETARIA DEL 99.99% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, TENENCIA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE TÍTULOS Y ACCIONES O CUALQUIER FORMA DE REPRESENTACIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2007/07/13
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

PEAK RECORD S.L. UNIPERSONAL
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DE MAS DEL 50% DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2013/09/23
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

PEAK FIVE S.L. UNIPERSONAL
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2013/09/23
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

GLOBAL ALBION S.L UNIPERSONAL
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2013/09/20
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

GLOBAL LOCRONAN S.L. UNIPERSONAL
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS D ELA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2013/09/20
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

MILLICOM COLOMBIA HOLDING S.A.S. a través de MILLICOM SPAIN S.L.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA INVERSIÓN EN TODA CLASE DE SOCIEDADES O ENTIDADES, NACIONALES O EXTRANJERAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LICITO. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE SOCIEDAD HOLDING, ADMINISTRAR PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN, OTORGAR O RECIBIR PRÉSTAMOS EXCLUSIVAMENTE CON RECURSOS PROPIOS Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS RESERVADAS A ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. ASIMISMO, PODRÁ PRESTAR SERVICIOS A SUS SUBORDINADAS Y ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, EJECUTAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES, CIVILES O MERCANTILES PERMITIDAS POR LA LEY COLOMBIANA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA.



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2025/11/07
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22
365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. a través de MILLICOM COLOMBIA HOLDING S.A.S. Y MILLICOM SPAIN S.L
SIGLA: UNE TELCO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIAS CONJUNTAMENTE DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS Y/ O CONEXAS CON ELLOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODO TIPO DE CONTRATOS O ASOCIARSE O FORMAR CONSORCIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PRESTADORAS O USUARIAS CON EL FIN DE LOGRAR LA UNIVERSALIDAD, CALIDAD Y EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SUS USUARIOS, PROCURANDO SIEMPRE EL BIENESTAR GENERAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ATENDIENDO PRECISOS CRITERIOS TÉCNICOS, RIGOR JURÍDICO, COSTOS DE OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS EN AQUELLOS PARA LOS QUE LA LEY LO DISPONGA. CON IGUAL PROPÓSITO PODRÁ REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, ASOCIACIONES A RIESGO COMPARTIDO Y SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO Y SUSCRIBIR CONVENIOS PARA OFRECER O RECIBIR COOPERACIÓN TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA; Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, O QUE EN RELACIÓN CON ELLOS PERMITAN LA ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DESTINA A TALES FINES. LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. PARA EL DESARROLLO DE SU



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACION PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES COLECTIVAS.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

COLOMBIA MOVIL S.A.S a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 99.9% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TALES PERO SIN LIMITARSE A: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA EN LAS LOCALIDADES DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES EN EL ANEXO NO. 3 (NUMERAL 4.2.) DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL CELEBRADOS EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL Y EL APROVECHAMIENTO DE SISTEMAS SATELITALES CON EL FIN DE SUMINISTRAR CAPACIDAD SATELITAL PARA SU PROPIO USO O PARA PROVEERLA A TERCERAS PERSONAS, PARA LOS ANTERIORES EFECTOS, LA SOCIEDAD PODRÁ EMPRENDER TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADA, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON DICHO OBJETO, E IGUALMENTE PODRÁ: A. CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE TODA CLASE DE ACTIVOS, TANGIBLES E INTANGIBLES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES, QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA DE MEDIO A FM CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADLAS POR LA SOCIEDAD; B. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES Y ACTIVOS, CEDERLOS Y TRANSFERIRLOS A CUALQUIER TITULO, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ELLO, CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O AJENA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, SOBRE SUS PROPIOS BIENES O SOBRE LOS QUE REQUIERE PARA SU OPERACIÓN; C. CONTRAER TODA CLASE DE CRÉDITOS QUE REQUIERA PARA FINANCIAR SUS OPERACIONES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, CEDERLO, ENDOSARLOS Y NEGOCIARLOS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL Y DE ENCARGOS FIDUCIARIOS Y DESTINAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES Y FONDOS Y PARTICIPAR COMO BENEFICIARIO DE FIDEICOMISOS Y ENCARGOS FIDUCIARIOS CONSTITUIDOS POR SÍ MISMA O POR TERCEROS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN, HACER PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL; D. ASOCIARSE BAJO CUALQUIER FORMA TÁCITA DE ASOCIACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN O COOPERACIÓN EMPRESARIAL CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO, SIMILAR O COMPLEMENTARIO OBJETO SOCIAL; E. REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES; F. DESARROLLAR AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL ADEMÁS DE AQUELLAS QUE SEAN CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE SEAN NECESARIAS O ACONSEJABLES PARA EL DESEMPEÑO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; G. OFRECER ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN PARA BIENES Y SERVICIOS Y FACTURAR CARTERA PARA TERCEROS. LA SOCIEDAD PODRÁ, EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS DISTINTOS DE LOS ANTERIORES O PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS, Y DE OPERACIONES COMERCIALES TENDIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y, PUEDE VINCULARSE A CUALQUIER OTRO NEGOCIO DE ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA, SIEMPRE QUE ESTÉ RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A.S a través de



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: ACTUAR COMO USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS, EXCLUSIVAMENTE, EN UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS DE COLOMBIA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. EN VIRTUD DE DICHO OBJETO PODRÁ PRESTAR, AL PÚBLICO GENERAL ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SERVICIOS, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA NORMATIVA DE TELECOMUNICACIONES EN COLOMBIA: A) TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL. B) CAPACIDADES DE TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES. C) ADMINISTRACIÓN DE RUTAS DE TRAFICO DE LARGA DISTANCIA (LEAST COST ROUTING O QUALITY DRIVEN). D) FACTURACIÓN ESPECIALIZADA. E) CAPTURA, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (PLATAFORMAS). O ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS (DB OPERADORES Y USUARIOS PREPAGO). G) PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO SERVICIO VOZ Y/O DATOS QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES O QUE SE VAYAN INTRODUCIENDO AL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (A) ADQUIRIR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR A TÍTULO CUALQUIERA TODOS LOS BIENES MUEBLES O BIENES RAÍCES DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTAS OPERACIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR EN FORMA APROPIADA SU OBJETO SOCIAL. (B) EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO Y DESCUENTO, DANDO

Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES; ABRIR OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE AHORRO; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y GARANTIZAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y, EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O COMERCIALES; (C) SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN CUALQUIER OTRA FORMA, USAR DISFRUTAR Y EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCA, PATENTES, INVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS; USAR TECNOLOGÍAS Y MARCAS REGISTRADAS, PROPIAS Y AJENAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; (D) OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, BAJO LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL RÉGIMEN DE ZONA FRANCA, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES, PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN LAS SOCIEDADES CON UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR, RELACIONADO O



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPLEMENTARIO; (E) IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR, TOMAR Y/O DAR EN ARRIENDO, PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MEDIANTE CUALQUIER FIGURA LEGAL EQUIPOS O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, O EQUIPOS DE CUALQUIER MANERA RELACIONADOS O AFINES CON EL ÁREA DE TELEFONÍA, TELECOMUNICACIONES O TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. (F) EN GENERAL, EJECUTAR, POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS CUALQUIERA O TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES, ESPECIALES, DE CONCESIÓN, PRINCIPALES O DE GARANTÍA, DE COMERCIALIZACIÓN O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO LICITACIONES O CONCURSOS DE MÉRITOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIÓN DIRECTA, DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE LLEVAR A CABO EN DICHO OBJETO Y LOS QUE TENGAN COMO FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA U ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. (G) SOLICITAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE LOS PERMISOS, LICENCIAS, TÍTULOS HABILITANTES U OTROS REQUERIDOS PARA PRESTAR Y/O COMERCIALIZAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES COLECTIVAS.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 2008/05/15
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

220459-04 EDATEL S.A. "EN LIQUIDACION" a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
SIGLA: EDATEL "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 99.99% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD ACTIVIDAD: LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS Y/O CONEXAS CON ELLOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODO, TIPO DE CONTRATO O ASOCIARSE O FORMAR CONSORCIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PRESTADORAS O USUARIAS, CON EL FM DE LOGRAR LA UNIVERSALIDAD, CALIDAD Y EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A? SUS USUARIOS, PROCURANDO SIEMPRE EL BIENESTAR GENERAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ATENDIENDO PRECISOS CRITERIOS TÉCNICOS, RIGOR JURÍDICO, COSTOS DE OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS EN AQUELLOS PARA LOS QUE LA LEY LO DISPONGA. CON IGUAL PROPÓSITO PODRÁ REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, ASOCIACIONES A RIESGO COMPARTIDO Y SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO Y SUSCRIBIR CONVENIOS PARA OFRECER O RECIBIR COOPERACIÓN TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA: Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, O QUE EN RELACIÓN CON ELLOS PERMITAN LA ÓPTIMA? UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DESTINA A TALES FINES. LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE RAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR, LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD RÍO PODRÁ



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES COLECTIVAS. IGUALMENTE, ES DE SU OBJETO LA PRODU6CIÓN, REPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE SOPORTE LÓGICO DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, LA REALIZACIÓN DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS QUE CONLLEVEN LA EXPLOTACIÓN DEL CONOCIMIENTO GENERADO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO DE TELECOMUNICACIONES, LA EXPLOTACIÓN DE LOS MEDIOS LOGÍSTICOS Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS UTILIZANDO SU INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SIEMPRE Y CUANDO IMPLIQUE LA UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONECTIVIDAD, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE RECAUDO A TERCEROS Y DE CORRESPONSAL NO BANCARIO
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2006
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11545 2006/10/30
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: OFRECER SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD HISPANA, PRINCIPALMENTE MEDIANTE LA VENTA DE DICHOS SERVICIOS A TRAVÉS DE TARJETAS TELEFÓNICAS PREPAGADAS.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 2008/05/15
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E S P BIC a través de MILLICOM
COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 99% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PRESTACIÓN, PROVISIÓN, EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, REDES Y LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TALES COMO TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA LOCAL, LOCAL EXTENDIDA Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIOS MÓVILES, SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR EN CUALQUIER ORDEN TERRITORIAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PORTADORES, TELESERVICIOS, TELEMÁTICOS, DE VALOR AGREGADO, SERVICIOS SATELITALES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, SERVICIOS DE TELEVISIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES INCLUYENDO TELEVISIÓN POR CABLE, SERVICIOS DE DIFUSIÓN, TECNOLOGÍAS INALÁMBRICAS, VÍDEO, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, SERVICIOS DE DATA CENTER, SERVICIOS DE OPERACIÓN DE REDES PRIVADAS Y PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES Y OPERACIONES TOTALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE PROVISIÓN Y/O GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y APLICACIONES, SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, PRODUCTO O SERVICIO CALIFICADO COMO DE TELECOMUNICACIONES, Y/O DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) TALES COMO, RECURSOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PROGRAMAS INFORMÁTICOS, APLICACIONES, REDES Y MEDIOS, QUE PERMITEN LA COMPILACIÓN, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO VOZ, DATOS, TEXTO, VÍDEO E IMÁGENES, INCLUIDAS SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SUPLEMENTARIAS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR, EMPLEANDO PARA ELLO BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS PROPIOS O EJERCIENDO EL USO Y GOCE SOBRE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS DE TERCEROS. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (I) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS QUE SIRVAN DE SOPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMERCIO ELECTRÓNICO, Y COMUNICACIÓN DE MENSAJES DE DATOS EN GENERAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA Y COURIER; (II) REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS INVOLUCRADAS EN LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES, YA SEA COMO PROVEEDOR DE EQUIPOS Y/O DE SERVICIOS; (III) PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y MERCADEO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y AFINES; (IV) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REDES Y CONSULTORÍA EN LOS RAMOS DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; (Y) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DELEGADA DE LAS FUNCIONES DE TECNOLOGÍA Y APLICACIONES



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE UNA COMPAÑÍA; (VI) FABRICAR, DISEÑAR, INSTALAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; (VII) PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO, TECNOLOGICO, DE CONSULTORIA, AUDITORIA Y CUALQUIER OTRA GESTIÓN DE ASESORÍA EMPRESARIAL A SOCIEDADES EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR; (VIII) ESTABLECER, EXPLOTAR, USAR, INSTALAR, AMPLIAR, ENSANCHAR, EXPANDIR, RENOVAR O MODIFICAR REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS DIFERENTES ELEMENTOS, PARA USO PRIVADO O PÚBLICO NACIONALES O INTERNACIONALES; (IX) IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR, COMO PROPIETARIO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO Y ENAJENAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGÚN EL CASO, CON EL FUI DE PERMITIR O GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; (B) ADQUIRIR, ADMINISTRAR O HACER TODA CLASE DE INSTALACIONES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO EFICIENTE DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO OFICINAS, ETC.; (C) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, IMPORTAR O EXPORTAR, DISTRIBUIR O VENDER PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU CAMPO DE ACTIVIDAD, Y ABRIR Y ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS PARA ELLO; (D) ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR, TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO SOCIAL; (E) CONTRATAR PARA SÍ PRESTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, LO MISMO QUE NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEGÚN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; (F) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO DE ACUERDO CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO (I) CELEBRAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE BONOS, PAPELES COMERCIALES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE VALORES QUE LA SOCIEDAD ESTÉ FACULTADA PARA EMITIR CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, Y (II) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE COBERTURA Y DERIVADOS CON FINES EXCLUSIVOS DE COBERTURA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; (G) CELEBRAR, EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON TODO TIPO DE EMPRESAS O INSTITUCIONES FMANCIERAS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS; (H) ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A

FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR, ETC., LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAÍS, Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS; (I) FUSIONAR LA EMPRESA SOCIAL CON OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS, O ABSORBERLAS, Y ESCINDIR LA SOCIEDAD; (J) APORTAR SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE, A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE LE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; ASÍ COMO PARTICIPAR COMO SOCIA DE OTRAS EMPRESAS; (K) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; (1) OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INTANGIBLE, PROPIO O DE UN TERCERO, Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIEMPRE QUE SEAN AFINES O PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PRINCIPAL; (M) CONSTITUIR, BAJO LA FORMA JURÍDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS O ASOCIACIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRABAJO PROPIO DE SU OBJETO; (N)? COLOCAR SUS EXCEDENTES DE TESORERÍA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TÍTULOS, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS; ASÍ MISMO, REALIZAR CON ENTIDADES FINANCIERAS O NO OPERACIONES DE TESORERÍA CON EL FIN DE OBTENER LIQUIDEZ BAJO CRITERIOS DE RIESGOS PROFESIONALES; (O) PROMOCIONAR, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTES SOCIALES O CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL PARA LOS FINES RELACIONADOS CON SU OBJETO. (P) LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y REALIZAR OPERACIONES DE RECAUDO, RECIBO, ENAJENACIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS NECESARIOS, PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, Y OTORGAR LA FINANCIACIÓN NECESARIA, ASÍ COMO LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR RECURSOS DE TERCEROS EN VIRTUD DE LA LEY O DE ACUERDO A LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA. (Q) OCUPAR TEMPORALMENTE Y PROMOVER SERVIDUMBRES O LA ENAJENACIÓN FORZOSA DE BIENES, ASÍ COMO EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES AUTORIZADAS POR LA LEY CUYO EJERCICIO SE REQUIERA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO A SU CARGO. (R) CELEBRAR Y EJECUTAR DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y

OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL MISMO, O TIENDAN A COMPLEMENTARLO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, (I) CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS O DE PRESTACIÓN O SUMINISTRO DE SERVICIOS Y/O REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO RELACIONADO CON SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES ASOCIADAS A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, (II) CONTRATOS CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, O CON TERCEROS PARA LA INTERCONEXIÓN DE SUS REDES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, EL USO DE REDES, Y TAMBIÉN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. (S) CONSTRUIR, MONTAR, INSTALAR, ADMINISTRAR, MODIFICAR, Y OPERAR LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL; (T) AVALAR Y GARANTIZAR OBLIGACIONES; (U) GESTIONAR, OPERAR Y EXPLOTAR BIENES O CONJUNTOS DE BIENES PROPIOS O DE TERCEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; (V) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (W) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; (X) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIONES DIRECTAS; (Y) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; IMPORTAR, EXPORTAR, REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO REPRESENTAR, AGENCIAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA EN VALORES, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS. (Z) ADQUIRIR BIENES O CONTRATAR SERVICIOS DE EMPRESAS DE ORIGEN LOCAL O QUE PERTENEZCAN A MUJERES Y MINORÍAS Y DAR PREFERENCIA EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS A LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE IMPLEMENTEN NORMAS EQUITATIVAS Y AMBIENTALES. (AA) CREAR UN MANUAL PARA SUS EMPLEADOS CON EL FM DE CONSIGNAR LOS VALORES Y EXPECTATIVAS DE LA SOCIEDAD. (BB) DIVULGAR ANTE SUS TRABAJADORES LOS ESTADOS FMANCIEROS DE LA SOCIEDAD. (CC) ESTABLECER UNA REMUNERACIÓN SALARIAL RAZONABLE PARA SUS TRABAJADORES Y ANALIZAR LAS DIFERENCIAS SALARIALES ENTRE SUS EMPLEADOS MEJOR Y PEOR REMUNERADOS PARA ESTABLECER ESTÁNDARES DE EQUIDAD. (DD) BRINDAR OPCIONES DE EMPLEO QUE LE PERMITAN A



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LOS TRABAJADORES TENER FLEXIBILIDAD EN LA JORNADA LABORAL Y CREAR OPCIONES DE TELETRABAJO, SIN AFECTAR LA REMUNERACIÓN DE SUS TRABAJADORES. (EE) EJECUTAR, ANUALMENTE, AUDITORÍAS AMBIENTALES SOBRE EFICIENCIA EN USO DE ENERGIA, AGUA Y DESECHOS Y DIVULGAR LOS RESULTADOS AL PÚBLICO EN GENERAL Y CAPACITAR A SUS EMPLEADOS EN LA MISIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD. (FF) SUPERVISAR LAS EMISIONES DE GASES INVERNADERO GENERADAS A CAUSA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE RECICLAJE O DE REUTILIZACIÓN DE DESPERDICIOS, AUMENTAR PROGRESIVAMENTE LAS FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE UTILIZADAS POR LA SOCIEDAD Y MOTIVAR A SUS PROVEEDORES A REALIZAR SUS PROPIAS EVALUACIONES Y AUDITORÍAS AMBIENTALES EN RELACIÓN CON EL USO DE ELECTRICIDAD Y AGUA, GENERACIÓN DE DESECHOS, EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y EMPLEO DE ENERGÍAS RENOVABLES. (GG) INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO Y CREAR ALIANZAS CON FUNDACIONES QUE APOYEN OBRAS SOCIALES EN INTERÉS DE LA COMUNIDAD.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2026/02/06
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

OPERACIONES TECNOLOGICAS Y COMERCIALES S.A.S a través de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E S P BIC
DOMICILIO: BARRANQUILLA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TICS, LA INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, Y REPARACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS PROVISTOS POR OPERADORES DE SERVICIOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CONSULTORÍA EN GENERAL, DISEÑO, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, MONTAJES ELECTROMAGNÉTICOS, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN COMERCIAL DE REDES DE TELECOMUNICACIONES. 2. REALIZAR PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y MANTENIMIENTO DE ENERGÍA, Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE REDES ASOCIADAS A PLANTA EXTERNA Y BUCLE DEL CLIENTE. 3. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, MONTAJES, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS INTERNAS Y EXTERNAS DE



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TELECOMUNICACIONES, CON ACCESO INALÁMBRICO O CONSTRUIDAS EN CABLE MULTIPAR DE COBRE, FIBRA ÓPTICA O COAXIAL, O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA. 4. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES ASOCIADAS A LAS REDES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES. 5. COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. 6. SUMINISTRAR BIENES Y COMERCIALIZAR BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL EN TODAS LAS ÁREAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE SOFTWARE. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS CON SU OBJETO SOCIAL; PODRÁ ASÍ MISMO CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE INMUEBLES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, PARCELARLOS, CONSTRUIRLOS, ENAJENARLOS O DE CUALQUIERA OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTÍA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; CELEBRAR EL CONTRATO DE LEASING EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS; CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PRESENTARSE A LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR Y HACER LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES; IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR Y VENDER BIENES O SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER, TÍTULOS VALORES DE TODA CLASE; CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO A INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES, INCLUYENDO LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS, EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO DE TAL NATURALEZA.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2026/02/06
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

UNIRED COLOMBIA S.A.S a través de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIAS CONJUNTAMENTE DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ACCESO MÓVIL PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE CAPACIDAD, CALIDAD Y COBERTURA REQUERIDA POR PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SIN QUE DICHAS ACTIVIDADES INCLUYAN O INVOLUCREN LA RESPONSABILIDAD DIRECTA POR LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS A LOS DESCRITOS, ASÍ COMO CELEBRAR Y EJECUTAR CUALESQUIERA OTROS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD SÓLO PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL A QUIENES TENGAN CALIDAD DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (1) VINCULAR EL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA LA MODALIDAD DE VINCULACIÓN; (2) CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE TODA CLASE DE ACTIVOS, TANGIBLES E INTANGIBLES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; (3) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES Y ACTIVOS, CEDERLOS Y TRANSFERIRLOS A CUALQUIER TÍTULO, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ELLOS, CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O AJENA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, SEGÚN SEA EL CASO, SOBRE SUS PROPIOS BIENES O SOBRE LOS QUE REQUIERA PARA SU OPERACIÓN (4) CONTRAER TODA CLASE DE CRÉDITOS QUE REQUIERA PARA FINANCIAR SUS OPERACIONES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, CEDERLOS, ENDOSARLOS Y NEGOCIARLOS, CELEBRAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA, FIDUCIA MERCANTIL, ENCARGOS FIDUCIARIOS, Y DESTINAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES Y FONDOS Y PARTICIPAR COMO BENEFICIARIO DE FIDEICOMISOS Y ENCARGOS FIDUCIARIOS CONSTITUIDOS POR SÍ MISMA O POR TERCEROS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN, HACER PARTE DE CONSORCIOS O



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

UNIONES TEMPORALES PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL; (5) ASOCIARSE BAJO CUALQUIER FORMA LÍCITA DE ASOCIACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN O COOPERACIÓN EMPRESARIAL CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO, SIMILAR O COMPLEMENTARIO OBJETO SOCIAL; (6) REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA; Y (7) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS A CARGO DE LA SOCIEDAD QUE SEAN PACTADOS EN UN ACUERDO DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE DEPOSITADO EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2026/02/06
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6110
Actividad secundaria código CIIU: 6190
Otras actividades código CIIU: 6209, 6311

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	EPM TELECOMUNICACIONES
Matrícula No.:	21-420826-02
Fecha de Matrícula:	24 de Enero de 2006
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 48 20 45
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 335. 2015-00543-00 FECHA: 2016/02/19
RADICADO: 76-001-31-03-008-2015-00543-00
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOSE ANCIZAR BELTRAN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/09/2026 - 9:13:27 AM

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDADO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EPM TELECOMUNICACIONES
MATRÍCULA: 21-420826-02
DIRECCIÓN: CARRERA 16 11 A SUR 100 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2016/03/01 LIBRO: 8 NRO.: 515

Nombre: TIENDA MIGUEL DE AGUINAGA
Matrícula No.: 21-657211-02
Fecha de Matrícula: 23 de Abril de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 52 53 35
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2O24CSO37O29-1 FECHA: 2024/07/25
RADICADO: 23-900092385
PROCEDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZA PUBLICAS DEL MUNICIPIO, PITALITO
PROCESO: COBRO COACTIVO
ENTIDAD: MUNICIPIO DE PITALITO
DEUDOR: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TIENDA MIGUEL DE AGUINAGA
MATRÍCULA: 21-657211-02
DIRECCIÓN: CARRERA 52 53 35 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/07/31 LIBRO: 8 NRO.: 2568

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/09/2026 - 9:13:27 AM

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2.749.296.173.628,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/09/2026 - 9:13:27 AM

Recibo No.: 0030848626 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LljiiohZjioRbGna

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 09 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 141274120104

(415)7707212489984(8020) 000014127412010 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 9 2 3 8 5	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNE TELECOMUNICACIONES S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
UNE TELECOMUNICACIONES S.A.	UNE TELCO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 20 45

42. Correo electrónico notificacionesjudiciales@tigo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 3 0	6 0 4 5 1 5 0 5 0 5	6 0 4 3 2 5 1 5 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 1 0	2 0 0 6 0 6 2 3	6 1 9 0	2 0 0 6 0 6 2 3		6 2 0 9	6 3 1 1		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 8	1 9	2 6	3 3	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9	6 2	6 6					

03- Impuesto al patrimonio	14- Informante de exogena	42- Obligado a llevar contabilidad
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar	15- Autorretenedor	48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
07- Retención en la fuente a título de rent	18- Precios de transferencia	52 - Facturador electrónico
08- Retención timbre nacional	19- Productor de bienes y/o servicios exen	55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto	26- Declaración individual precios de tran	59 - Autorretención especial renta
10- Obligado aduanero	33- Impuesto nacional al consumo	62 - Impuesto nacional sobre productos plá
13- Gran contribuyente	41- Declaración anual de activos en el exte	66- Intercambio Automático de Informació

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3	4 4							

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	2	4	3
58. CPC	8 4	8 2	7 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha 2026-09-02 / 09:21:12AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ DIAZ FREDY ALBERTO

985. Cargo Inspector IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274120104

(415)7707212489984(8020) **000014127412010 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 2 3 8 5	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 1 8 3	1 9 8 9
73. Fecha	2 0 0 6 0 6 2 3	2 0 2 6 0 6 1 8
74. Número de notaría	2 6	3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 6 2 9	2 0 2 6 0 7 2 7
77. No. Matrícula mercantil	2 1 3 6 5 1 7 2 0 4	2 1 3 6 5 1 7 2 0 4
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 0 6 2 3	2 0 2 6 0 6 1 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	4 9 . 9 9 9 2 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	5 0 . 0 0 0 8 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 0 7 0 7 2 3	8 1 1 0 1 2 9 2 0	5
2	8 2	2 0 1 5 0 1 0 1		
3		Año Mes Día		
4		Año Mes Día		
5		Año Mes Día		

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	GRUPO EMPRESARIAL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L,PEAK RECORD S.L,PEAK FIVE S.L		0

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

GRUPO EMPRESARIAL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L,PEAK RECORD S.L,PEAK FIVE S.L, GLOBAL ALBION S.L Y GLOBAL LOCRONAN S.L.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
85166072	ESPAÑA 2 4 5	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274120104

(415)7707212489984(8020) **000014127412010 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 2 3 8 5	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjerí 2 2	8 0 0 8 6 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BLANCO	SPOSITO	CARLOS	TOMAS ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	7 9 0 5 1 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PASCUAL		RAMIRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 8 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 7 8 2 6 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	POSADA	ANA	MARINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. GENERAL 0 7	2 0 2 2 1 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 0 8 8 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	MONTOYA	CARLOS	HUMBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. GENERAL 0 7	2 0 2 2 1 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 7 9 1 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTEGA	DAZA	MIGUEL	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274120104

(415)7707212489984(8020) **000014127412010 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900092385	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 31	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 41	AAC563628		ARGENTINA 63

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARINO		LUCIANO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024 05 06	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 41	510991623		ESTADOS UNIDOS 249

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAS	MORALES	KAREN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024 03 27	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 41	506377682		ESTADOS UNIDOS 249

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORIN		MICHEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024 03 27	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 13	79777503		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PUNGILUPPI	LEYVA	JUAN	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024 03 27	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 13	70119101		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MAYA	SALAZAR	JOHN	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024 03 27	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274120104

(415)7707212489984(8020) **000014127412010 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900092385	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 31	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía 13	98557227		COLOMBIA 169	BERNAL	CORREA	ANDRES					20240327	
2	Cédula de Ciudadanía 13	43587461		COLOMBIA 169	GOMEZ	ARIAS	SANDRA					20240327	
3	Pasaporte 41	EP2972597		BELGICA 87	VANHAEREN		BART K.					20240327	
4	Pasaporte 41	561871125		ESTADOS UNIDOS 249	ESCALÓN		SALVADOR					20240327	
5	Pasaporte 41	YCO115808		ITALIA 386	BRAGGION		ALESSANDRA					20240327	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274120104

(415)7707212489984(8020) **000014127412010 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 2 3 8 5	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	1 7 F V 2 7 3 4 3		FRANCIA 2 7 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROCOPLAN		XAVIER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 9 6 9 1 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUA	JARAMILLO	DIANA	OLIVA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 0 4 1 5 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDONA	VALENCIA	MIGUEL	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 5 4 1 3 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROLDAN	CADAVID	RAFAEL	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274120104

(415)7707212489984(8020) **000014127412010 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 9 2 3 8 5	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 4 5 8 8 7 8		2 2 2 9 6 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MOSQUERA	SALCEDO	KARINA	PAOLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 4 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 3 4 6 3 9 2 6 0	2	2 6 5 2 9 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MONTOYA	GUEVARA	MARIA	CAMILA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 4 3 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 5 4 5 9 7 8	3	5 4 6 6 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAMIREZ	CUARTAS	LILIANA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 8 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274120104

(415)7707212489984(8020) **000014127412010 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 9 2 3 8 5	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: EPM TELECOMUNICACIONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 48 20 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 2 0 8 2 6 0 2	2 0 0 6 0 1 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 5 1 5 8 8 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: TIENDA MIGUEL DE AGUINAGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 52 53 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 6 5 7 2 1 1 0 2	2 0 1 8 0 4 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 5 1 5 0 5 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274120104

(415)7707212489984(8020) **000014127412010 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900092385		Operativa de Grandes Contribuyentes 31	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	20	20090101	810000059 7 - 3	
2	20	20090101	890405982 - 6	
3	20	20090101	804010392 - 1	
4	20	20120619	830032160 - 9	
5	20	20161223	816002018 - 1	
6		AAAA MM DD	-	
7		AAAA MM DD	-	
8		AAAA MM DD	-	
9		AAAA MM DD	-	
10		AAAA MM DD	-	
11		AAAA MM DD	-	
12		AAAA MM DD	-	
13		AAAA MM DD	-	
14		AAAA MM DD	-	
15		AAAA MM DD	-	
16		AAAA MM DD	-	
17		AAAA MM DD	-	
18		AAAA MM DD	-	
19		AAAA MM DD	-	
20		AAAA MM DD	-	
21		AAAA MM DD	-	
22		AAAA MM DD	-	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.077.458.878**
MOSQUERA SALCEDO

APELLIDOS
KARINA PAOLA

NOMBRES

Karina P. Mosquera

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1993**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-JUN-2011 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1700100-00316463-F-1077458878-20110726 0027553663A 1 37054941

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

222967-T



KARINA PAOLA
MOSQUERA SALCEDO
C.C. 1077498878
RESOLUCION INSCRIPCION 1335 FECHA 02/12/2016
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 239145

226593

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5301059303E466D50

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KARINA PAOLA MOSQUERA SALCEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1077458878 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 222967-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5301059303E466D50

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KARINA PAOLA MOSQUERA SALCEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1077458878 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 222967-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

KPMG S.A.S.
Carrera 43 A No. 1 Sur – 220, Piso 9, Oficina 901
Edificio Porvenir
Medellín - Colombia

Teléfono: +57 (604) 3556060

www.kpmg.com/co

C.121 - AUDM&SMDE-CER2026-23979

El Suscrito Revisor Fiscal de
Une Telecomunicaciones S.A.,
NIT. 900.092.385-9.,

Certifica que:

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales número 88115847 y 88154034, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de agosto de 2026.

- Las Entidades Promotoras de Salud al 30 de septiembre de 2026.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.



Karina Paola Mosquera Salcedo
Revisor Fiscal de Une Telecomunicaciones S.A.
T.P. 222967-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S., es una sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de Firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG S.A.S.
Carrera 43 A No. 1 Sur – 220, Piso 9, Oficina 901
Edificio Porvenir
Medellín - Colombia

Teléfono: +57 (604) 3556060

www.kpmg.com/co

C.122 - AUDM&SMDE-CER2026-23980

El Suscrito Revisor Fiscal de
Une Telecomunicaciones S.A.,
NIT. 900.092.385-9.,

Certifica que:

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales, la Compañía efectuó el pago en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 01 de marzo del 2026 al 31 de agosto de 2026.

- Las Entidades Promotoras de Salud del 01 de abril de 2026 al 30 de septiembre de 2026.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Digitally signed by KARINA PAOLA MOSQUERA SALCEDO
Date: 2026.09.25 10:36:20 -05'00'

Karina Paola Mosquera Salcedo
Revisor Fiscal de Une Telecomunicaciones S.A.
T.P. 222967-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S., es una sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de Firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-09-17, 01:09:12 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2026
Empresa	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
NIT	NI 900092385
Código Sucursal (Nombre)	004 (GGG)
Referencia de Pago/ Número Planilla	88115847
Tipo de Planilla	
Número Transacción Bancaria/ CUS	662972226
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 13.037.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
			0	$ 0	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	22	$ 4.149.200	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3	$ 1.061.300	$ 0
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	4	$ 1.250.100	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	11	$ 3.068.600	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	$ 661.400	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	11	$ 2.500.000	$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	2	$ 347.100	$ 0

SubTotales:	$ 13.037.700	$ 0
Total a Pagar:		$ 13.037.700

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-09-17, 01:05:32 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2026
Empresa	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
NIT	NI 900092385
Código Sucursal (Nombre)	002 (NOMINA MENSUAL)
Referencia de Pago/ Número Planilla	88154034
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	662961648
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 1.860.777.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	29	$ 75.737.800	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	70	$ 149.910.700	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	391	$ 657.050.400	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	24	$ 28.019.200	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	22	$ 73.930.200	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	21	$ 13.043.400	$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	1	$ 162.500	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	47	$ 76.772.600	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	3	$ 6.246.500	$ 0
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	10	$ 2.184.200	$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	3	$ 3.460.800	$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	1	$ 208.900	$ 0
N890904996	EAS016	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN SERVIC	21	$ 5.289.900	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	27	$ 8.680.000	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	$ 187.400	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	392	$ 306.469.300	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	12	$ 15.153.800	$ 0
N890500675	CCFC50	EPS-S COMFAORIENTE	1	$ 189.800	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	540	$ 40.168.100	$ 0
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	13	$ 4.294.200	$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	27	$ 10.695.800	$ 0
N800211025	CCF48	COMFATOLIMA	1	$ 227.400	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	291	$ 153.628.500	$ 0
N890500516	CCF37	CCF DE CUCUTA COMFANORTE	3	$ 797.700	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	22	$ 7.417.400	$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	62	$ 51.395.400	$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	14	$ 4.444.700	$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	85	$ 18.087.200	$ 0
N890000381	CCF43	COMFENALCO QUINDIO	3	$ 612.600	$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	19	$ 5.286.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	86	$ 56.411.100	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	86	$ 84.614.300	$ 0

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SubTotales:	$ 1.860.777.800	$ 0
Total a Pagar:		$ 1.860.777.800

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, DESCARGA DE CERTIFICADOS, CARGUE DE DOCUMENTOS Y DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS, MULTAS Y SANCIONES.

PERSONA JURIDICA

Yo, Hector Armando Castillo Amaya, identificado(a) cédula de ciudadanía No. 79.059.931, de Engativá, en calidad de apoderado general de UNE TELECOMUNICACIONES S.A., con NIT 900092385-9, autorizo de manera expresa a la Institución Universitaria Digital de Antioquia para que consulte, solicite, descargue y procese los siguientes certificados del representante legal y la persona jurídica (cuando aplique):

1- Responsabilidad Fiscal en la Contraloría General de la Republica.
2- Certificado de Sanciones e Inhabilidades en la Procuraduría General de la Nación.
3- Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
4- Registro de Inhabilidades por delitos sexuales en la Policía Nacional de Colombia.
5- Certificado de antecedentes de policía nacional de Colombia.
6- Consulta en listas internacionales de inhabilitación o sanción de los organismos y bancos multilaterales de los que Colombia es miembro, en cumplimiento del Artículo 11 del Decreto 0997 de 2026 (que adiciona el artículo 2.2.1.1.2.2.10 al Decreto 1082 de 2015), con el fin de verificar la inexistencia de la inhabilidad consagrada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que, con la firma del presente documento, no me encuentro incurso en ninguna de causal de Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflicto de intereses que se describen a continuación:

   a) Las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia; así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7mo. y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1ro., del Estatuto Contractual.

   b) Situaciones que puedan presentar un potencial Conflicto de Interés para suscribir un contrato o participar en un proceso de selección contractual con la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en las leyes 1437 de 2011 y 1952 de 2019. Los recursos que componen mi patrimonio y el de la persona jurídica que represento, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

Para efectos de lo anterior, autorizo expresamente al Entidad, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la Institución Universitaria Digital de Antioquia, procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

2. Que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos contractuales, durante los últimos dos (2) años.

3. Que, los accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, nos aplica alguna de las siguientes medidas:

    a) Estar incluido en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) de los EE. UU. (Lista Clinton), o en las listas internacionales vinculantes, restrictivas, de inhabilitación o sanción de los organismos y bancos multilaterales de los cuales Colombia es miembro (incluyendo, sin limitarse a ellos, el Banco Mundial y el BID), ni en ninguna otra lista restrictiva de carácter nacional o internacional emitida por autoridades policiales, judiciales, de control o de investigación en el marco de la lucha contra la corrupción, el lavado de activos o la financiación del terrorismo (LA/FT).

    b) Haber participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

4. El proveedor garantiza formalmente que no emplea ni empleará a menores de edad en ninguna de sus actividades, operaciones o procesos directos e indirectos, asegurando la protección integral y el respeto de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Acepto que, en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas anteriormente, la propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la IU. Digital, esta Entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales y de conformidad con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias y para los fines enunciados en el presente documento, adicionalmente, se aclara que la información recolectada tendrá el carácter de confidencialidad.

Finalmente autorizo a la Entidad para el cargue a las plataformas gubernamentales de gestión contractual, de todos los documentos inherentes al contrato que se pretende

celebrar, esto incluye los que contengan datos sensibles, como son: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados, libreta militar, exámenes médicos entre otros

Nombres y apellidos del apoderado general: HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA

No. documento de identidad: C.C. 79.059.931

Firma del apoderado general: Hector Armando Castillo Amaya

Firmado digitalmente por Hector Armando Castillo Amaya
Fecha: 2026.09.14 08:06:31 -05'00'

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 07:44:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79059931
Código de Verificación	790599312610080744O4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 07:31:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000923859
Código de Verificación	9000923859261008073158

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304455655

PIB
07:37:03

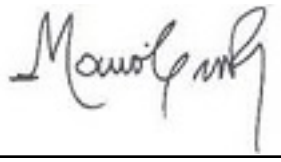
Bogotá DC, 08 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79059931:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304455563

PIB
07:34:36

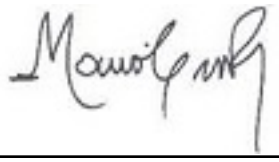
Bogotá DC, 08 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNE TELECOMUNICACIONES S.A. identificado(a) con NIT número 9000923859:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2026 07:45:14 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **79059931**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149202234** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:11:41 horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79059931,** Apellidos y Nombres **CASTILLO AMAYA HECTOR ARMANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Institucion Universitaria Digital de Antioquia**, con NIT **901168222-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:07:40 PM horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79059931**
Apellidos y Nombres: **CASTILLO AMAYA HECTOR ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

3d/02h/35m/58s

Reuniones anuales

Regístrate para recibir actualizaciones

Noticias Trabaja con nosotros

WORLD BANK GROUP

Lo que hacemos

Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles

Cada una de las sanciones que se enumeran a continuación fue impuesta por el Banco Mundial como resultado de:

(1) un proceso administrativo llevado a cabo por el Banco que permitió a las empresas y personas acusadas responder a las alegaciones. Hasta julio de 2007, este proceso se llevó a cabo de conformidad con los Procedimientos del Comité de Sanciones adoptados el 2 de agosto de 2001. Actualmente, el proceso se lleva a cabo de conformidad con el Procedimiento del Banco: Procedimientos y Acuerdos de Sanciones en Proyectos Financiados por el Banco . Para obtener más información sobre el proceso de sanciones de dos niveles, visite la página web de Gestión de Sanciones .

O

(2) inhabilitación cruzada de conformidad con el Acuerdo para la Aplicación Mutua de Decisiones de Inhabilitación de fecha 9 de abril de 2010, que, a partir del 1 de julio de 2011, fue hecho efectivo por el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el

Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo.

Haga clic aquí para ver notas adicionales sobre empresas e individuos inhabilitados y aquí para ver una nota explicativa sobre la aplicación de la inhabilitación cruzada.

El Banco también podrá aplicar otras medidas a empresas y particulares que no impliquen la inhabilitación. Para consultar la lista actualizada, véase **la Tabla 2: Otras sanciones** , que se encuentra más abajo en esta página.

Para denunciar casos de fraude y corrupción en proyectos financiados por el Banco, póngase en contacto con la Vicepresidencia de Integridad .

Tabla 1: Empresas e individuos inhabilitados y con inhabilitación cruzada
Las empresas e individuos que figuran en la Tabla 1 a continuación están inhabilitados y, por lo tanto, no son elegibles para participar en contratos financiados por el Banco Mundial durante los períodos indicados. El alcance completo de la inhabilitación resultante de la inhabilitación se describe en el Procedimiento del Banco: Procedimientos y acuerdos de sanciones en proyectos financiados por el Banco (véase la Sección III.A, subpárrafo 9.1(c)). Estas entidades son inelegibles como resultado de una conducta prohibida definida en las Directrices de Adquisiciones o Consultoría aplicables o en el Reglamento de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Financiamiento de Proyectos de Inversión ; pueden aplicarse diferentes directrices según el proyecto en cuestión. Más información sobre el fundamento de la sanción de cada empresa o individuo está disponible en la columna "Motivos" y/o en el PDF Notas sobre Empresas e Individuos Inhabilitados .

Nota: Para obtener los mejores resultados al realizar una búsqueda, se recomienda ingresar solo una parte del nombre de la empresa o persona. Esto aumenta las probabilidades de encontrar todas las empresas o personas sancionadas con nombres similares o idénticos a los que se buscan. Por ejemplo, para buscar:

CV ABCD, introduzca ABCD;
ABCD Engineers SRL, introduzca ABCD o ABCD Engineers; o
ABCD Royal Consulting Co., introduzca ABCD, o ABCD Royal, o Royal Consulting

Por favor, evite también usar caracteres con acentos y términos genéricos como: Ltd.; Limited; Corp.; etc. **Tenga en cuenta además que este sitio funciona mejor con Chrome como navegador.**

Las empresas y personas físicas incluidas en la lista pueden tener un (*) y un número asociado. **Consulte el documento PDF «Notas sobre empresas y personas físicas inhabilitadas» para obtener más información.**

**** A partir del 1 de enero de 2021, el Banco Mundial modificó sus prácticas con respecto a la columna "Motivos" de la Tabla 1 ("Empresas e individuos inhabilitados y con inhabilitación cruzada") y la Tabla 2 ("Otras sanciones"). Todas las entradas publicadas después del 1 de enero de 2021 indicarán, en la columna "Motivos", la práctica sancionable por la cual la empresa o el individuo ha sido sancionado. La columna "Motivos" también indicará si la empresa o el individuo es una filial controlada, una filial controladora o un sucesor/cesionario de una entidad sancionada. Las empresas e individuos con inhabilitación cruzada seguirán identificándose en la columna "Motivos".***

Empresas y particulares inhabilitados **Esta lista se actualiza cada 3 horas.**

Buscar : UNE TELECOMUNICACIONES S.A. **Descargar**

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	PAÍS	PERÍODO DE INELEGIBILIDAD		JARDINES
			DESDE LA FECHA ^	HASTA LA FECHA	

Entidades inhabilitadas

a) todos los proyectos sujetos a las revisiones de mayo de 2010 o posteriores de las Directrices de Adquisiciones y las Directrices para Consultores; y

b) todos los proyectos sujetos a ediciones anteriores de las Directrices de

Adquisiciones y las Directrices para Consultores cuyos acuerdos legales se hayan modificado para dar efecto al régimen de inhabilitación cruzada, con excepción de los proyectos en los siguientes países para los que dichas modificaciones no hayan entrado en vigor:

1. República Federativa de Brasil (sin incluir los Estados y otros receptores de financiación en Brasil)
2. Bulgaria
3. Estado de Eritrea
4. República de Kazajstán (sin incluir la empresa operadora de la red eléctrica de Kazajstán - KEGOC)
5. República de Kenia
6. Serbia

Tabla 2: Otras sanciones

Nombre de la empresa y dirección	Fecha de imposición de la sanción	Sanción impuesta	Jardines
OAO Armada *12	En curso	Carta de amonestación	Procedimientos de Sanciones, Sección 9.04(a)
PT. Bumirejo *13	En curso	Carta de amonestación	Directrices sobre adquisiciones de enero de 1999, párr. 1.15(a)(ii)
TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL *59 Ramón de Aguinaga, 8 Madrid, 28028 España	29 de febrero de 2024 - 28 de noviembre de 2027	No inhabilitación condicional	Prácticas corruptas y colusorias
IQVIA Consulting and Information Services India *69 Unidad No. 2001, Piso 20, One Lodha Place, Senapti Bapat Marg, Lower Parel, Delisle Road, Mumbai, Maharashtra, 400013 **India**	17 de junio de 2025 – 16 de diciembre de 2026	No inhabilitación condicional	Prácticas fraudulentas

Notas a pie de página

*12 Decisión de la Junta de Sanciones n.° 65 (Caso de Sanciones n.° 173) emitida el 2 de mayo de 2014

*13 Decisión de la Junta de Sanciones n.° 67 (Caso de Sanciones n.° 193) emitida el 16 de junio de 2014

*59 Decisión de la Junta de Sanciones n.º 142 (Caso de Sanciones n.º 760) emitida el 29 de febrero de 2024. Aunque la Decisión de la Junta de Sanciones n.º 142 impone una sanción de no inhabilitación condicional, TPF Getinsa Euroestudios SL permanece inhabilitada (con condiciones) hasta el 28 de noviembre de 2027, de conformidad con la Decisión de la Junta de Sanciones n.º 134 (Caso de Sanciones n.º 620) .

*69 Esta sanción es el resultado de un Acuerdo de Transacción. Al final de este período de un año y seis meses de no inhabilitación condicional, IQVIA Consulting and Information Services India podrá quedar exenta de la sanción siempre que haya cumplido las siguientes condiciones: (a) haya cumplido las condiciones de cumplimiento de integridad del Acuerdo de Transacción a satisfacción del Oficial de Cumplimiento de Integridad del BMB; (b) haya cooperado plenamente con el BMB; y (c) haya cumplido íntegramente con los demás términos y condiciones del Acuerdo de Transacción.

Haga clic en el enlace para acceder al texto completo del Reglamento del Comité de Sanciones .

Haga clic en el enlace para acceder al texto completo del Procedimiento Bancario: Procedimientos de Sanciones y Acuerdos en Proyectos Financiados por Bancos

RELACIONADO

Sitios web:

Adquisiciones para proyectos del Banco Mundial

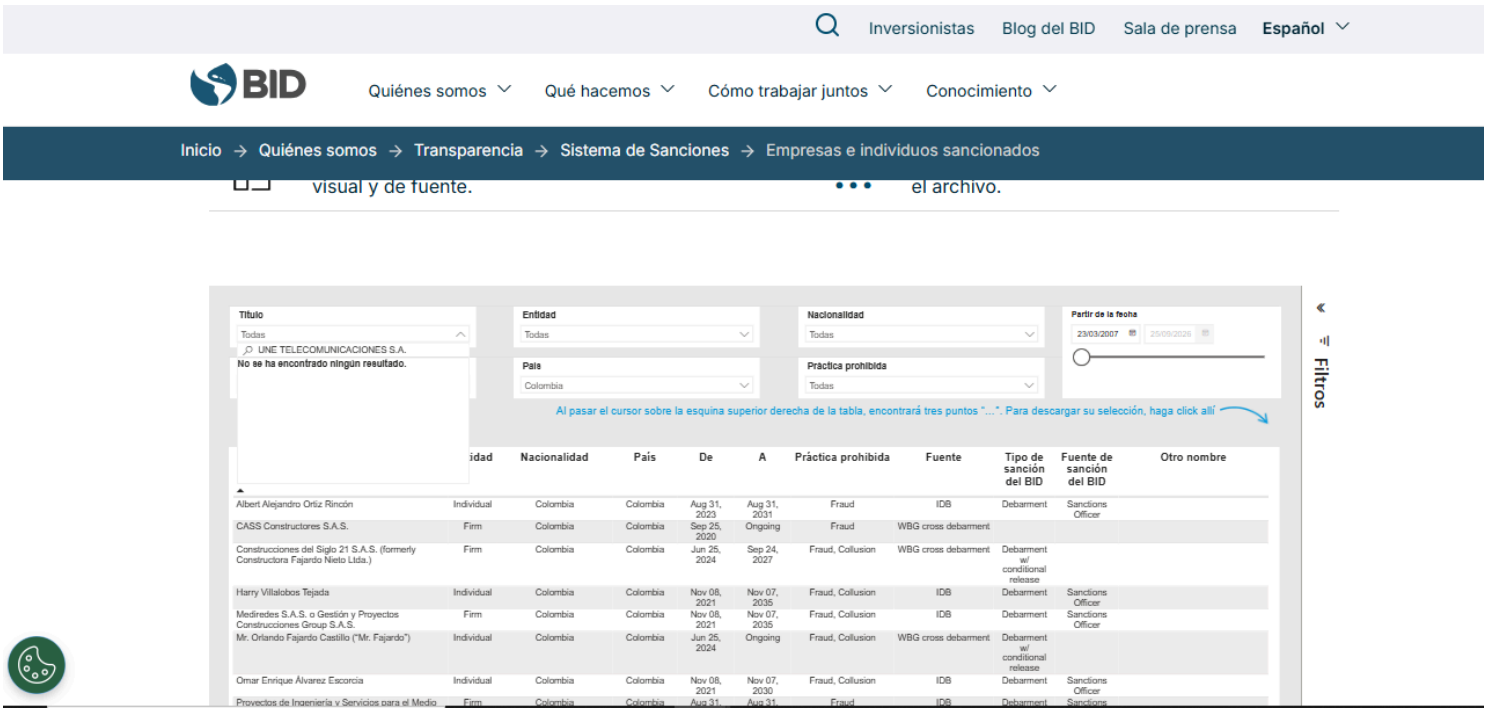
Vicepresidencia de Integridad

Oficina de Suspensión e Inhabilitación

Junta de Sanciones del Grupo del Banco Mundial

BIRF IDA IFC MIGA CIADI

© 2026 Grupo Banco Mundial. Todos los derechos reservados.


Inversionistas
Blog del BID
Sala de prensa
Español
BID
Quiénes somos
Qué hacemos
Cómo trabajar juntos
Conocimiento
Inicio → Quiénes somos → Transparencia → Sistema de Sanciones → Empresas e individuos sancionados
visual y de fuente.
el archivo.
Título
Todas
UNE TELECOMUNICACIONES S.A.
No se ha encontrado ningún resultado.
Entidad
Todas
País
Colombia
Nacionalidad
Todas
Práctica prohibida
Todas
Partir de la fecha
23/03/2007
Al pasar el cursor sobre la esquina superior derecha de la tabla, encontrará tres puntos "...". Para descargar su selección, haga click allí
Filtros
Nacionalidad País De A Práctica prohibida Fuente Tipo de sanción del BID Fuente de sanción del BID Otro nombre
Albert Alejandro Ortiz Rincón Individual Colombia Colombia Aug 31, 2023 Aug 31, 2031 Fraud IDB Debarment Sanctions Officer
CASS Constructores S.A.S. Firm Colombia Colombia Sep 25, 2020 Ongoing Fraud WBG cross debarment
Construcciones del Siglo 21 S.A.S. (formerly Constructora Fajardo Nieto Ltda.) Firm Colombia Colombia Jun 25, 2024 Sep 24, 2027 Fraud, Collusion WBG cross debarment Debarment w/ conditional release
Harry Villalobos Tejada Individual Colombia Colombia Nov 08, 2021 Nov 07, 2035 Fraud, Collusion IDB Debarment Sanctions Officer
Mediredes S.A.S. o Gestión y Proyectos Construcciones Group S.A.S. Firm Colombia Colombia Nov 08, 2021 Nov 07, 2035 Fraud, Collusion IDB Debarment Sanctions Officer
Mr. Orlando Fajardo Castillo ("Mr. Fajardo") Individual Colombia Colombia Jun 25, 2024 Ongoing Fraud, Collusion WBG cross debarment Debarment w/ conditional release
Omar Enrique Álvarez Escorcia Individual Colombia Colombia Nov 08, 2021 Nov 07, 2030 Fraud, Collusion IDB Debarment Sanctions Officer
Proyectos de Ingeniería y Servicios para el Medio Firm Colombia Colombia Aug 31, Aug 31, Fraud IDB Debarment Sanctions

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:	hector armando castillo amaya	**City:**	
ID # / Digital Currency Address:		**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 10/5/2026 3:35:06 PM
Non-SDN List last updated on: 9/14/2026 2:35:42 PM


INTERPOL
ES
Notificaciones
Filter criteria
Apellidos
castillo amaya
Nombre
hector armando
Nacionalidad
Colombia
Número total de notificaciones rojas públicas en circulación: 6386
No hay resultados para su búsqueda. Seleccione otros criterios.
Este sitio web muestra hasta 160 notificaciones por cada consulta. Afine los criterios de búsqueda para hallar la notificación que desee.

DECLARACIÓN, PACTO Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE INTEGRIDAD
(Artículo 8 del Decreto 0997 de 2026)

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA
Medellín, Antioquia.

El suscrito, **HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi propio nombre o en representación de **UNE TELECOMUNICACIONES S.A.**, de manera libre y voluntaria, bajo la gravedad de juramento, presento la siguiente **Declaración y Compromiso Anticorrupción e Integridad**, la cual se entiende incorporada y vinculante con la presentación de nuestra oferta:

1. **DECLARACIÓN DE NO PRÁCTICAS PROHIBIDAS:** Declaramos y garantizamos que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni sus socios, directores o empleados, han ofrecido, dado, recibido o solicitado, directa o indirectamente, ningún beneficio, favor, dádiva, comisión, pago o incentivo ilícito a ningún servidor público, contratista o colaborador de la **IU Digital de Antioquia**, ni a terceros, para influir, desviar o alterar las etapas, evaluaciones, adjudicación o posterior ejecución del presente proceso de selección.

2. **COHERENCIA CON POLÍTICAS DE RIESGO DE LA ENTIDAD:** Manifestamos conocer y aceptar las políticas **Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo, Antisoborno, Antifraude (LA/FT)** y el *Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)* adoptados por la **IU Digital de Antioquia** en el marco de su *Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública*. Nos comprometemos formalmente a que nuestras actuaciones se alineen con dichas directrices y con los postulados éticos del **Código de Integridad del Servidor Público**.

3. **VERIFICACIÓN DE LISTAS INTERNACIONALES:** Declaramos bajo juramento que no nos encontramos incluidos, ni tampoco nuestros socios, accionistas, beneficiarios reales o administradores, en listas restrictivas, de inhabilitación o sanción nacionales o internacionales (incluyendo listas de la ONU, OFAC, y listas de inhabilitación de bancos multilaterales). De configurarse alguna coincidencia durante el proceso de selección o posterior ejecución del contrato, aceptamos que la IU Digital de Antioquia podrá rechazar nuestra propuesta o dar por terminado el contrato de manera unilateral sin lugar a reclamaciones.

4. **CONFLICTO DE INTERESES:** Declaramos que no nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de orden constitucional o legal, y nos obligamos a reportar de manera inmediata a la entidad cualquier situación que sobrevenga y que pueda afectar la imparcialidad o la transparencia en la relación contractual.
5. **CULTURA DE INTEGRIDAD:** Nos comprometemos a promover una cultura de cero tolerancias frente a la corrupción y a denunciar de manera inmediata ante los canales oficiales de la **IU Digital de Antioquia** cualquier irregularidad, fraude o falta de probidad de la que tengamos conocimiento.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de **Medellín**, a los **25** días del mes de **septiembre** de **2026**.

Atentamente,

HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA

Firmado digitalmente por HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA
Fecha: 2026.09.25 17:59:27 -05'00'

Firma del Proponente
Nombre: HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA
C.C. 79.059.931
Apoderado General
UNE TELECOMUNICACIONES S.A.
900092385-9

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79059931 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/09/2026 03:14 PM

Código Verificación: **BU9TXS8D4Q**

Válida hasta: **14/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

IU Digital Institución Universitaria Digital de Antioquia — digitalidad próxima			ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGOS PROCESO CONTRACTUAL							Código: GJ-DA-004	
										Versión: 01	
No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?	
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales	Demora en el proceso de legalización, firma del acta de inicio o aprobación por parte de la universidad de la Garantía Única de Cumplimiento y Calidad del Servicio (fijadas al 10%). Esto puede ocurrir por retrasos administrativos de las partes o radicación incompleta de pólizas.	Interrupción o retraso en el inicio de la vigencia del nuevo servicio de monitoreo el 05 de septiembre de 2026, dejando al ecosistema de la IU Digital expuesto y sin cobertura técnica de ciberseguridad.	Compartido (Contratante / Contratista)	1. El contratista se obliga a radicar de forma correcta e inmediata las pólizas de seguro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción. 2. La Dirección de Tecnología agilizará la expedición del Registro Presupuestal (RP) para viabilizar el acta de inicio.	NO	Supervisor del contrato (IU Digital) y Representante Legal (UNE EPM)	Verificación formal del cargue, revisión jurídica y aprobación de las garantías en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II.	Diario, desde el momento de la adjudicación/firma del contrato hasta la firma formal del Acta de Inicio.
2	Ejecución	Presupuestal / Financiero	Cuestionamientos o glosas por parte de los entes de control fiscal (Contraloría) al ejecutar un Pago Único del 100% de la vigencia actual amparado en el CDP No. 20260468 por $184.274.640, para amparar un objeto contractual cuya ejecución material de monitoreo SOC se extenderá por 12 meses (hasta septiembre de 2027).	Configuración de presunta vulneración del Principio de Anualidad Presupuestal (Decreto 111 de 1996) o hallazgos administrativos por realizar pagos anticipados de servicios futuros.	Contratante (IU Digital)	Estructurar la forma de pago ligando el 100% del desembolso a la entrega física/digital y perfeccionamiento inicial del activo tecnológico (Producto 1: Entrega y activación de licencias de FortiSIEM y soporte FortiCare; Producto 2: Aprovisionamiento técnico de la nube VDC en el Data Center Tigo) antes del 31 de diciembre de 2026. El monitoreo SOC posterior actuará como la garantía técnica de calidad y soporte de las licencias adquiridas.	NO	Dirección de Tecnología / Supervisor de Contrato (IU Digital)	Auditoría previa del expediente de pago, validando que los certificados de entrega del licenciamiento unificado y el acta de recibo de infraestructura cloud estén firmados a satisfacción antes de autorizar el pago.	Única vez, en la fase de revisión previa y radicación del soporte de factura para el trámite de Pago Único (diciembre de 2026).
3	Ejecución	Técnico / Tecnológico (Fase de Integración)	Inconsistencias, errores de parsing de logs o retrasos técnicos durante la fase de integración avanzada de las tres fuentes clave de la universidad hacia el colector central FortiSIEM: FortiNAC (1.000 agentes), FortiEDR (1.000 endpoints) y FortiMail Workspace (700 buzones).	Demora en el despliegue de los 9 casos de uso analíticos y dashboards personalizados, saturación de la consola por falsos positivos o degradación técnica de la visibilidad de amenazas.	Contratista (UNE EPM)	1. El contratista proveerá ingenieros de ciberseguridad con certificaciones vigentes del fabricante (NSE de Fortinet). 2. Realización obligatoria de un levantamiento de puertos de comunicación (UDP 514, HTTPS 443) e inventariado en CMDB previo a la ingesta. 3. Ejecución obligatoria de dos (2) sesiones de tuning (4 horas) para calibración de umbrales.	NO	Gerente de Proyecto / Líder de Ingeniería del Contratista (UNE EPM)	Comités de seguimiento técnico semanales, verificación de bitácoras de avance de configuraciones y suscripción conjunta de actas de avance técnico por componente de fuente.	Semanal, durante los noventa (90) días calendario de ejecución asignados para la fase de implementación e integraciones.
4	Ejecución	Técnico / Operacional (Disponibilidad)	Caída o degradación en el canal de Internet Dedicado de 30 Mbps o interrupción de los dos (2) túneles seguros VPN Site-to-Site (IPSec) dedicados de conectividad hacia el Virtual Data Center (VDC) en el Data Center Tigo.	Interrupción en la ingesta y transmisión de logs en tiempo real del clúster físico de Firewalls FortiGate 600E (seriales unívocos FG6H0ETB20904804 y FG6H0ETB20904880) de la universidad, dejando inoperativo el monitoreo por parte del R-SOC.	Contratista (UNE EPM)	1. El contratista garantizará que la infraestructura de telecomunicaciones y hosting cloud en Data Center Tigo se soporte sobre enlaces troncales de fibra con alta disponibilidad (HA). 2. Habilitación de alarmas de desconexión del colector virtual con notificación inmediata (SLA < 30 minutos para criticidad Significativa).	NO	Analistas del R-SOC de Tigo Business y Administrador de Red del Contratista	Extracción automatizada de reportes de tráfico en el canal dedicado e inspección de logs de rendimiento del colector directamente en la consola FortiSIEM.	En tiempo real (24/7/365), con consolidación y revisión formal de disponibilidad de enlaces en el informe de gestión mensual.
5	Ejecución	Jurídico / Seguridad de la Información	Acceso no autorizado, alteración, exfiltración o pérdida de datos sensibles, direccionamiento IP o telemetría institucional de la universidad por parte de terceros o personal del contratista, derivado de la privatización de UNE EPM (entidad 100% de derecho privado).	Imposición de multas y sanciones de la SIC por infracciones a la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), pérdida de control de la seguridad perimetral de la universidad y severo daño reputacional.	Compartido (Contratista / Contratante)	1. Suscripción obligatoria del Acuerdo de Confidencialidad (NDA) estricto con cláusula de responsabilidad. 2. El contratista garantizará el aislamiento lógico absoluto mediante el aprovisionamiento de una VDOM dedicada en la nube de Tigo Business.	NO	Oficial de Seguridad de la Información (IU Digital) y Representante Legal del Contratista	Auditoría técnica e inspección visual de los logs de auditoría interna (audit logs) del colector FortiSIEM para validar los accesos lógicos y roles del personal del R-SOC de UNE.	Mensual para la verificación de accesos autorizados, y Semestral para auditoría formal de políticas de confidencialidad del NDA.
6	Ejecución	Operacional (Exclusiones de Responsabilidad)	Demora, negligencia u omisión por parte de la Dirección de Tecnología de la IU Digital en aplicar de forma autónoma los parches de seguridad, backups, hardening o recomendaciones críticas notificadas por el R-SOC, o fallas en el hardware físico de los Firewalls FortiGate 600E de la universidad.	Ocurrencia de un ciberataque de alta severidad (ransomware o secuestro de datos) que afecte la operación académica de la universidad, quedando el contratista eximido de responsabilidad técnica y civil por incumplimiento de deberes del cliente.	Contratante (IU Digital)	1. Delimitación estricta de responsabilidades en el contrato: UNE EPM notifica y recomienda, pero la aplicación de parches y remediación de hardware/software es responsabilidad de la IU Digital. 2. La universidad mantendrá esquemas autónomos de backup externos.	NO	Supervisor del Contrato y Administrador de Sistemas de la IU Digital	Cotejo formal entre la bitácora mensual de alertas de seguridad del SOC que requirieron remediación versus el registro técnico interno de parches y backups aplicados por la universidad.	Mensual, como soporte indispensable del control de supervisión y firma de actas de servicio.

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: UNE TELECOMUNICACIONES S.A.
Nombre abreviado: UNE TELECOMUNICACIONES S.A
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900092385
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Cerrada Colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-ANT-05001 - Medellín Departamento: Antioquia
Municipio: Medellín

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Apoderado Héctor Armando Castillo Amaya
Identificación: 79059931
Nacionalidad: Colombia
Domicilio: CARRERA 48 20 - 45
Tipo documento: Cédula de Extranjería
Género: Hombre
¿Tiene alguna discapacidad? ○ Sí ◉ No

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ Sí ◉ No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

ANEXO TECNICO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA - IU DIGITAL

FortiDLP

tigo business

Medellín, 18 de agosto de 2026

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA - IU DIGITAL
Medellín

En UNE EPM Telecomunicaciones S.A., en adelante TIGO, le entregamos a su empresa diferentes soluciones para que disfrute de las ventajas que nuestros servicios le ofrecen, y así pueda lograr mayor productividad en sus procesos, administrar las actividades de su empresa y alcance nuevas oportunidades de negocio. Por esta razón y con el ánimo de entregarle una experiencia de comunicación memorable y a su medida, hoy le presentamos para su evaluación una propuesta de Servicios de Seguridad Informática acorde al crecimiento de su negocio y su operación.

Ponemos a su disposición todo nuestro capital humano y tecnológico para que la IU Digital cuente con el mejor servicio, que le permita una adecuada y mejor utilización de los productos que actualmente tiene de nuestro portafolio.

Gracias por su confianza y por permitirnos contribuir con nuestros servicios a la evolución de su empresa.

Cualquier inquietud o aclaración adicional al respecto, estaremos atentos para responderle a la mayor brevedad.

Cordial saludo,

Víctor Andrés Trujillo Mestra
Ejecutivo de Cuenta
Teléfono celular: 300 774 3163
Correo electrónico: victor.trujillo@tigo.com.co

Este documento contiene información confidencial perteneciente a TIGO y constituye secreto industrial y comercial. Esta información se entrega con el entendimiento de que será manejada bajo la más estricta confidencialidad. La información no deberá ser revelada, duplicada o usada en su totalidad ni en parte, para ningún otro propósito que no sea la evaluación de este material. De ninguna manera los asuntos descritos en este documento pueden ser revelados a otras personas, sólo a aquellas personas que sean aprobadas por TIGO. El contenido de esta propuesta es meramente enunciativo y no es vinculante.

Tabla de contenido

1 OFERTA TECNICA 4

1.1 SERVICIO FORTIDLP 4

1.1.1 Alcance de la solución 4

1.1.2 FortiDLP 4

1.1.2.1 Características y Beneficios 8

1.1.2.2 Capacidades técnicas 9

1.1.2.1 Características técnicas Licenciamiento DLP 13

1.1.3 Alcance FortiDLP 14

1.1.4 Reportes 15

1.1.5 Política de Privacidad de Datos del Fabricante 15

1.2 SUPUESTOS Y RESTRICCIONES 16

1.2.1 Responsabilidades del Cliente 16

1.3 IMPLEMENTACIÓN Y/O TRANSICIÓN 16

1.3.1 Metodología de Aprovisionamiento 16

1.3.2 Etapa de Implementación: 17

1.3.3 Tiempo de Aprovisionamiento 17

1.3.1 Responsabilidades del cliente durante la implementación DLP 18

1.3.2 Entregables 19

1.4 CONDICIONES DE SERVICIO 19

1.4.1 Niveles de servicio y atención al cliente 19

1.4.2 Facturación del servicio y PQRs 20

1.4.3 Tiempo de atención y prestación del soporte en fallas 21

1.4.4 Tiempo de atención y prestación del soporte en fallas 22

1.4.5 Acuerdo de Confidencialidad 22

1.4.6 Consideraciones generales: 22

2 OFERTA ECONOMICA 26

2.1 Oferta FortiDLP 26

2.2 CONDICIONES COMERCIALES 26

3 COMPROMISOS DEL CLIENTE 27

3.1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 27

3.2 USO DE LOS SERVICIOS 27

1 OFERTA TECNICA

1.1 SERVICIO FORTIDLP

1.1.1 Alcance de la solución

Se presenta a IU Digital la oferta de un Servicio Administrado de FortiDLP para 600 usuarios, orientado a implementar una solución integral que permita detectar, prevenir y gestionar la fuga o pérdida de información sensible o confidencial dentro de la organización.

Este servicio incluye la administración completa de la plataforma, acompañada de soporte especializado, monitoreo continuo, gestión de incidentes, aplicación de políticas de protección de datos y acompañamiento técnico para garantizar el funcionamiento óptimo de la solución y el cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información.

La oferta contiene los siguientes servicios de Telecomunicaciones:

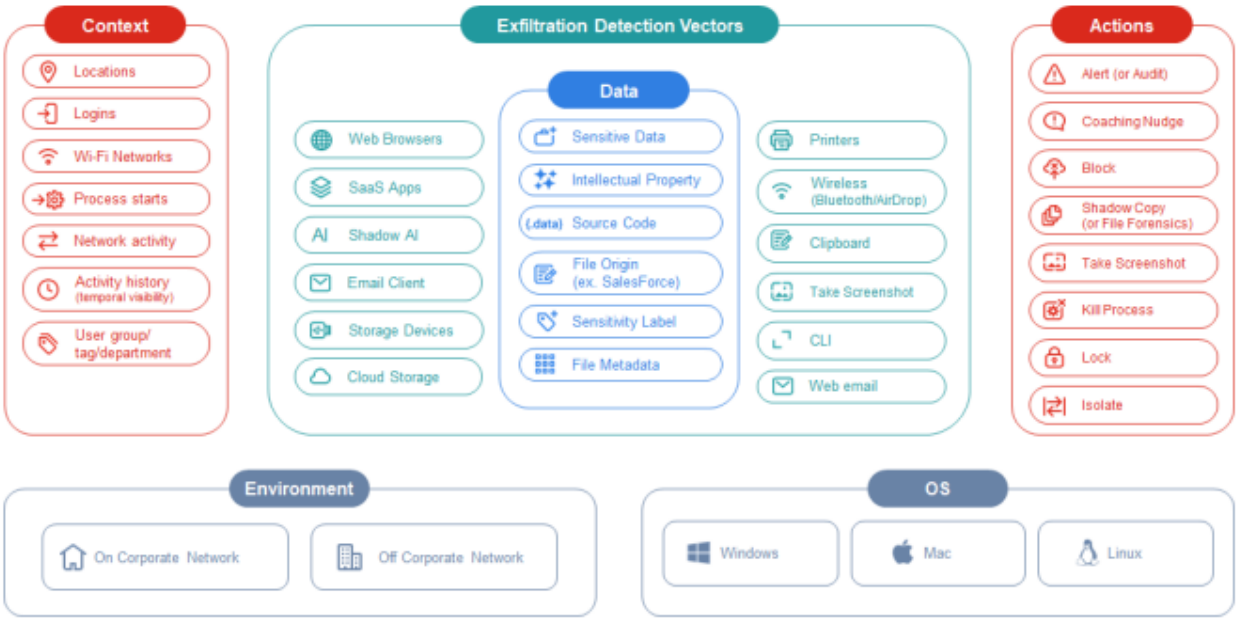
- ✓ Configuración, Afinación, Administración, Soporte Suscripción
- ✓ FortiDLP para 600 endpoints

1.1.2 FortiDLP

Overview
FortiDLP aplica un enfoque moderno y unificado a la seguridad de datos, combinando la prevención de pérdida de datos, la gestión de riesgos internos, la seguridad de datos SaaS y la formación del usuario basada en riesgos.

FortiDLP proporciona visibilidad inmediata del movimiento y la actividad de los datos en todos los dispositivos y plataformas de colaboración, lo que permite a las organizaciones evaluar el riesgo e implementar políticas de DLP y de riesgo interno con acciones proactivas de seguridad de datos en tiempo real.

El agente escalable y ligero de FortiDLP recopila y registra datos independientemente de la conexión de red y la ubicación, lo que significa que se obtiene protección total de los flujos de datos de los empleados, ya sea que estén en la oficina, trabajando remotamente o de viaje; El resultado es una protección de datos que no depende del envío de datos empresariales críticos a un motor de análisis de archivos basado en la nube, lo que reduce los costos de ancho de banda y satisface los requisitos de residencia de datos.



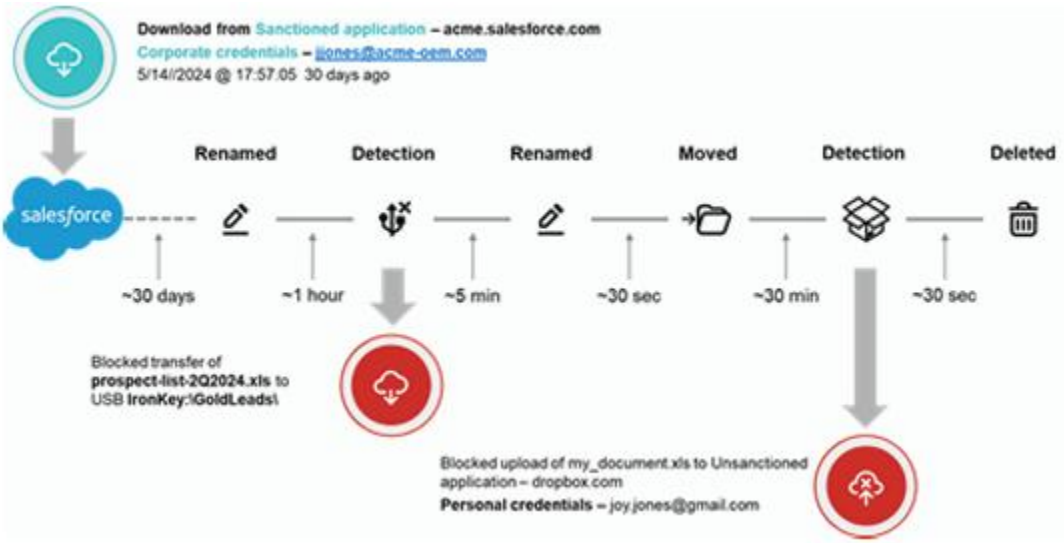
Mejorado con Inteligencia Artificial

Desde el primer día, FortiDLP aplica aprendizaje automático (integrado en su agente) para establecer la actividad individual de los usuarios y utiliza algoritmos de análisis de comportamiento para detectar comportamientos típicos, novedosos o anómalos. Potentes capacidades de análisis proporcionan información a nivel organizacional.

FortiDLP utiliza FortiAI (Asistente de IA) para resumir y contextualizar los datos asociados con actividades de alto riesgo y así acelerar el análisis de incidentes, las actividades se asignan a la base de conocimientos de tácticas, técnicas y procedimientos (TTP) de amenazas internas de MITRE ENGENUITY™.

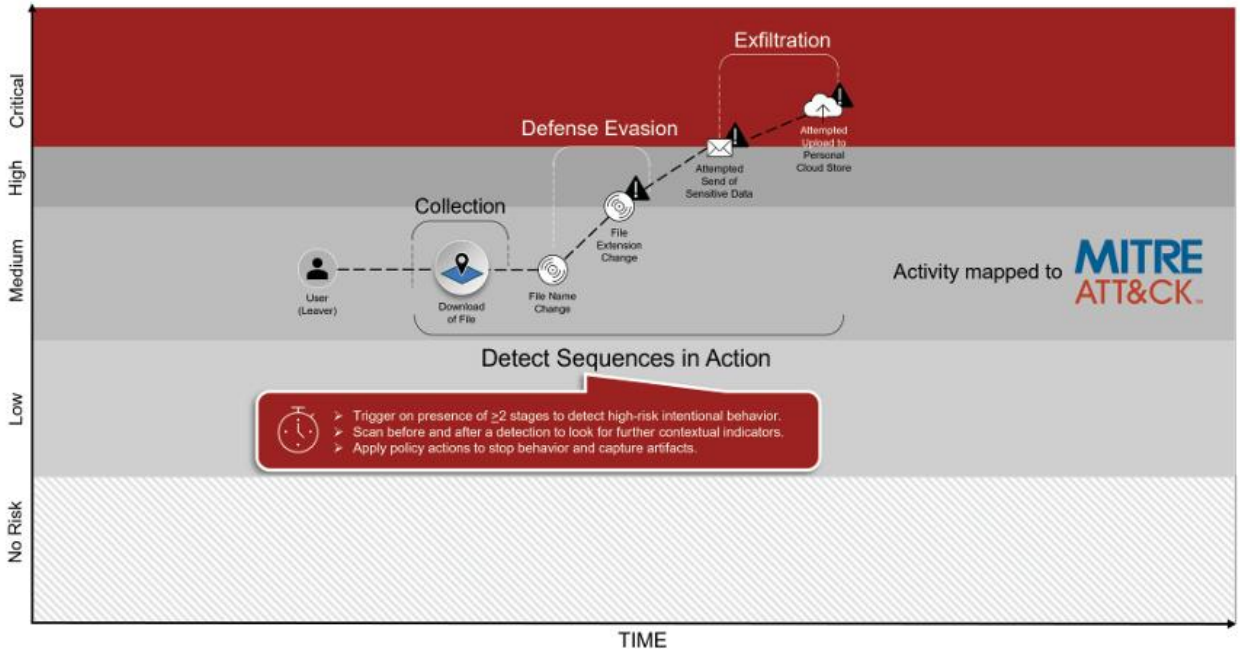
Rastrear los datos desde su origen y sus manipulaciones posteriores

Mediante las funciones de origen y linaje de datos, FortiDLP también puede identificar y rastrear automáticamente los datos según su origen, como Workday o un repositorio de código fuente. Las políticas de DLP y de riesgo interno pueden implementarse según el origen de los datos y si se utilizó una cuenta corporativa o no corporativa para la salida de datos.



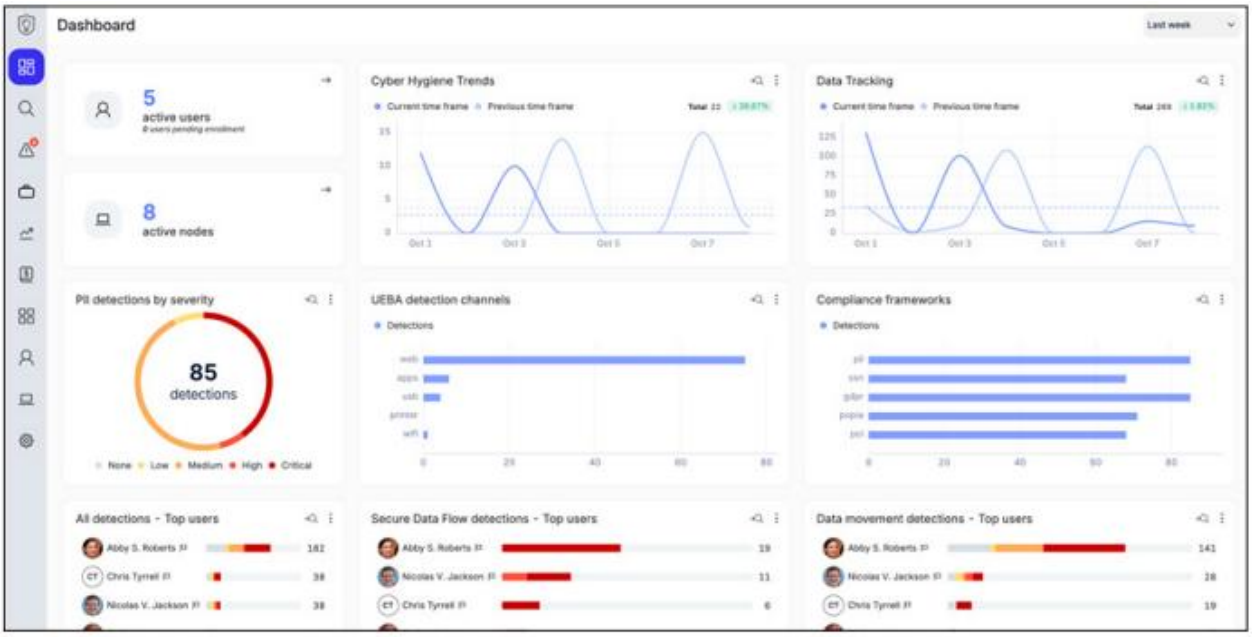
Detectar y detener comportamientos intencionales de alto riesgo

FortiDLP aplica una detección de secuencias avanzada para identificar y alertar sobre comportamientos intencionales de alto riesgo en tiempo real. La detección de secuencias correlaciona acciones relacionadas con la recopilación de datos, la evasión de defensas y la exfiltración para detectar y notificar los comportamientos internos más críticos, lo que permite a los analistas intervenir rápidamente antes de que se produzcan daños graves.



Casos de Uso: *Data Loss Prevention*

FortiDLP ofrece visibilidad de datos completa y listas para usar, así como políticas de protección de datos para proteger activos de información críticos dentro y fuera de la red. FortiDLP analiza qué datos se utilizan y cómo se utilizan, y permite prescribir acciones de políticas para responder automáticamente a las infracciones de políticas.



FortiDLP no requiere políticas predefinidas. La plataforma clasifica y rastrea los datos en tiempo real para una visibilidad y protección de datos inmediatas. Tanto si la empresa como cualquier otra organización dependen de datos estructurados como no estructurados, FortiDLP puede rastrearlos y tomar medidas activas para evitar su exfiltración o divulgación involuntaria.

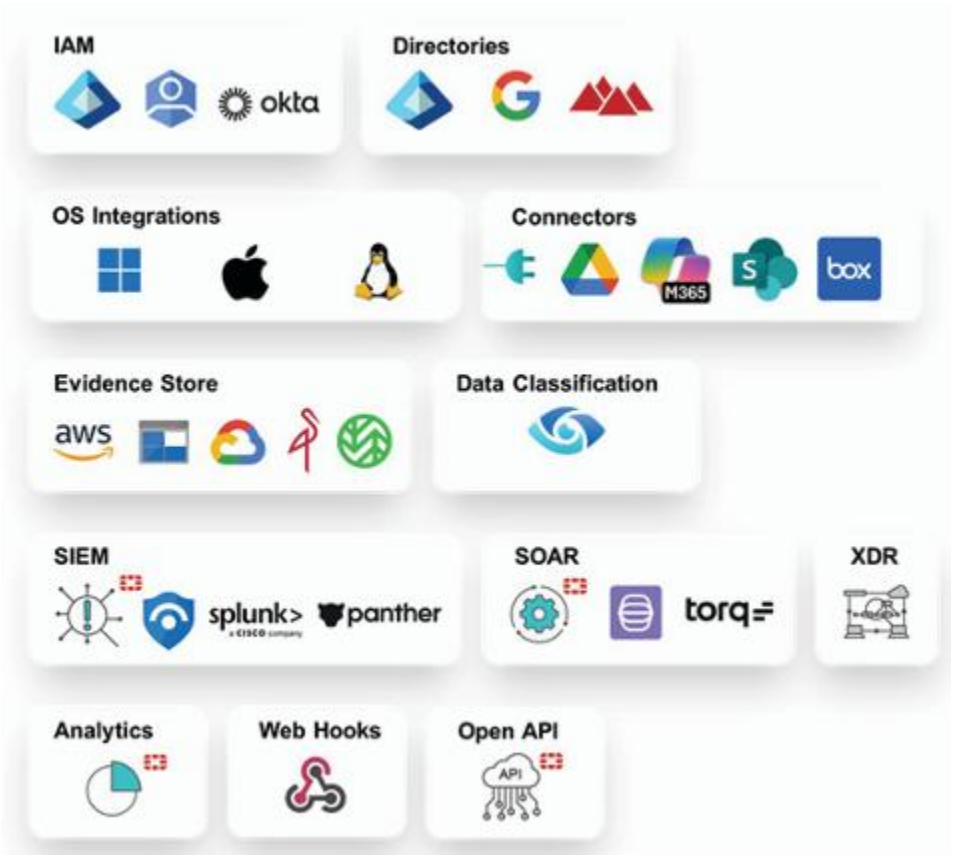
Los agentes de FortiDLP, las extensiones de navegador y los conectores en la nube recopilan, enriquecen e indexan automáticamente la actividad de diversos tipos de eventos (p. ej., autenticación, web, correo electrónico, aplicaciones, USB, creación, uso compartido y descarga de archivos). Estos datos se pueden utilizar para:

- Identificar e informar sobre el movimiento de datos y el riesgo de exposición.
- Crear políticas de protección de datos adecuadas.
- Proporcionar a los analistas un amplio conjunto de datos de actividad para respaldar las investigaciones.

A diferencia de las políticas estáticas de DLP tradicionales y las acciones binarias de "bloquear" o "permitir", las políticas de FortiDLP adaptables al riesgo permiten decidir qué acciones tomar, como

notificar a los usuarios a través de Microsoft Teams o Slack, capturar análisis forense de archivos y pantallas, aislar o bloquear un endpoint, finalizar un proceso o bloquear actividades de alto riesgo.
Además, funciones como Secure Data Flow permiten priorizar ciertas fuentes de datos y realizar un seguimiento de todas las interacciones y manipulaciones de datos de estas fuentes.

Integraciones
FortiDLP se integra con un número creciente de aplicaciones y herramientas de terceros, incluidas otras soluciones de Fortinet Security Fabric.



1.1.2.1 Características y Beneficios

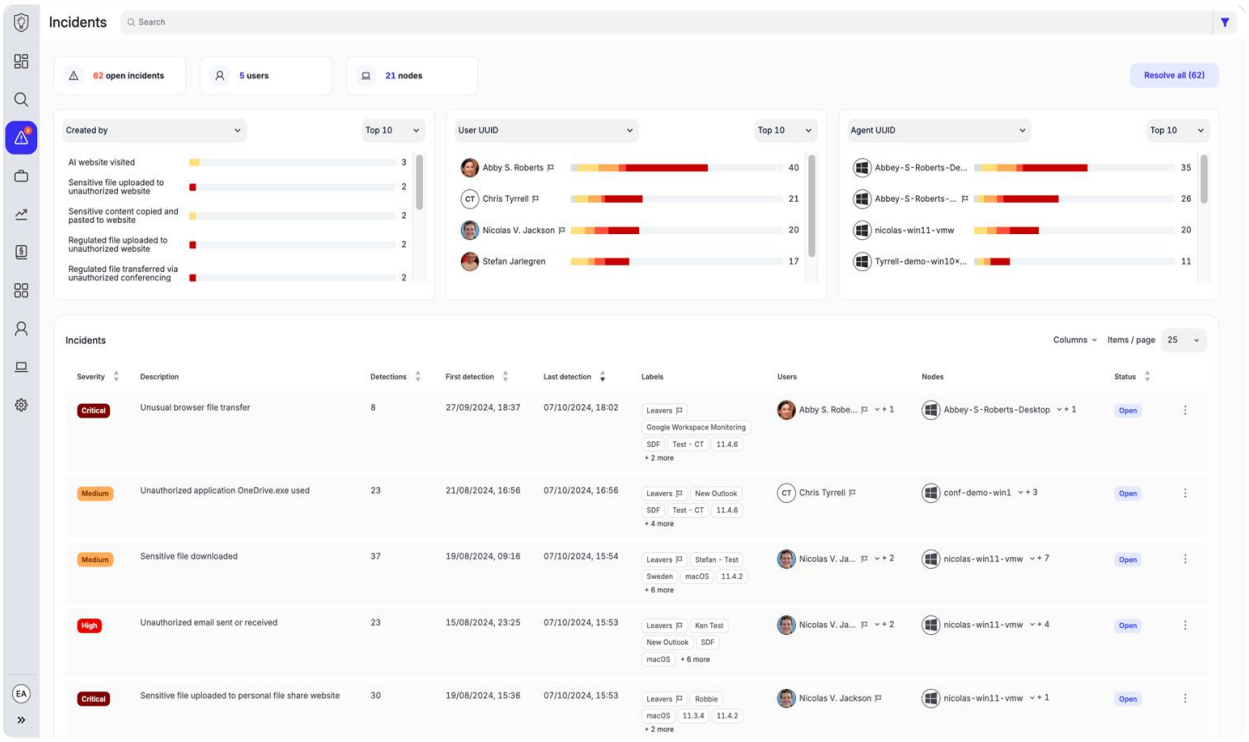
- Integra en una única solución la prevención de pérdida de datos (DLP), la gestión de riesgos internos, la IA generativa (GenAI), la seguridad de datos en SaaS y la educación del usuario basada en riesgos (en el momento de la interacción con datos confidenciales).
- Es una solución nativa de la nube que permite a las organizaciones activar servicios y obtener visibilidad inmediata —sin necesidad de configurar políticas previas— sobre los flujos de datos empresariales y los riesgos en cuestión de minutos, con acceso a análisis y detecciones.

- Facilita el cumplimiento de normativas relacionadas con la prevención de pérdida de datos con un esfuerzo mínimo, mediante el uso de plantillas de políticas para PII, PHI y PCI.
- Detecta con precisión la propiedad intelectual y los datos confidenciales utilizando técnicas avanzadas de clasificación de datos, origen de los datos y seguimiento basado en la identidad.
- Permite el seguimiento de los datos desde su origen, ofreciendo visibilidad total sobre su manipulación posterior a lo largo del tiempo mediante funciones de flujo seguro de datos y linaje de datos.
- Secuencia automáticamente las actividades de alto riesgo asociadas a amenazas internas y genera un incidente con puntuación de riesgo para priorizar la investigación y gestión de casos relacionados con la exfiltración de datos.
- Supervisa el uso de aplicaciones de IA generativa y SaaS, incluido el empleo de credenciales corporativas y personales.
- Admite etiquetas de confidencialidad de Microsoft, Google Workspace y otras herramientas.

1.1.2.2 Capacidades técnicas

Gestión de riesgos internos

FortiDLP rastrea los flujos de información confidencial y las interacciones de los usuarios dentro de la organización, identifica y mitiga las amenazas internas mediante análisis avanzados del comportamiento del usuario, bloqueando automáticamente actividades sospechosas o tomando otras medidas prescritas.



El feed de actividad de FortiDLP proporciona a los analistas una vista completa, optimizada y secuenciada en el tiempo de la actividad de usuarios, datos y dispositivos antes, después y durante un incidente; Las detecciones de actividad de alto riesgo se asignan a la Base de Conocimiento de TTP de Amenazas Internas del Centro MITRE para la Defensa Informada sobre Amenazas y se secuencian automáticamente como incidente con una puntuación de riesgo.

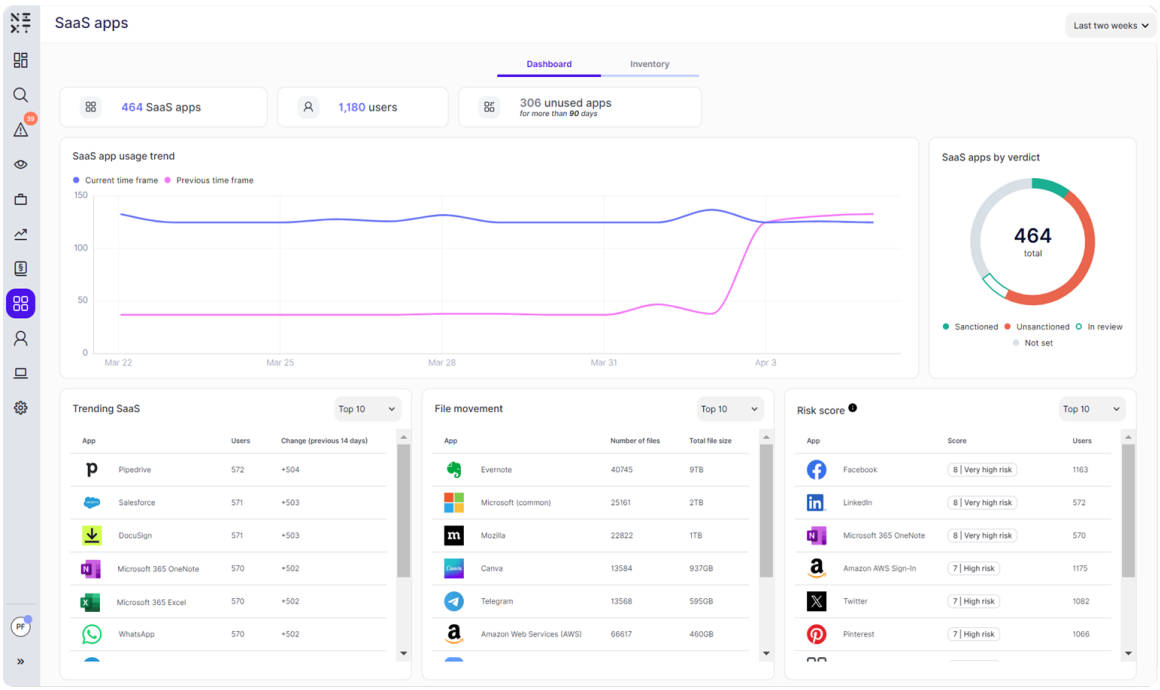
Según la gravedad del riesgo, los analistas de seguridad pueden enviar un mensaje a un empleado, tomar una captura de pantalla de la computadora de un usuario, finalizar un proceso, bloquear las conexiones a un dispositivo o bloquearlo.

La gestión integrada de casos permite a los analistas crear casos para documentar incidentes y eventos, detecciones y artefactos forenses asociados como parte de la investigación. La gestión de casos de FortiDLP está integrada con FortiAI para la contextualización y el resumen automatizados de las actividades, lo que reduce significativamente el tiempo que los analistas necesitan para realizar y documentar sus investigaciones.

Seguridad de datos SaaS

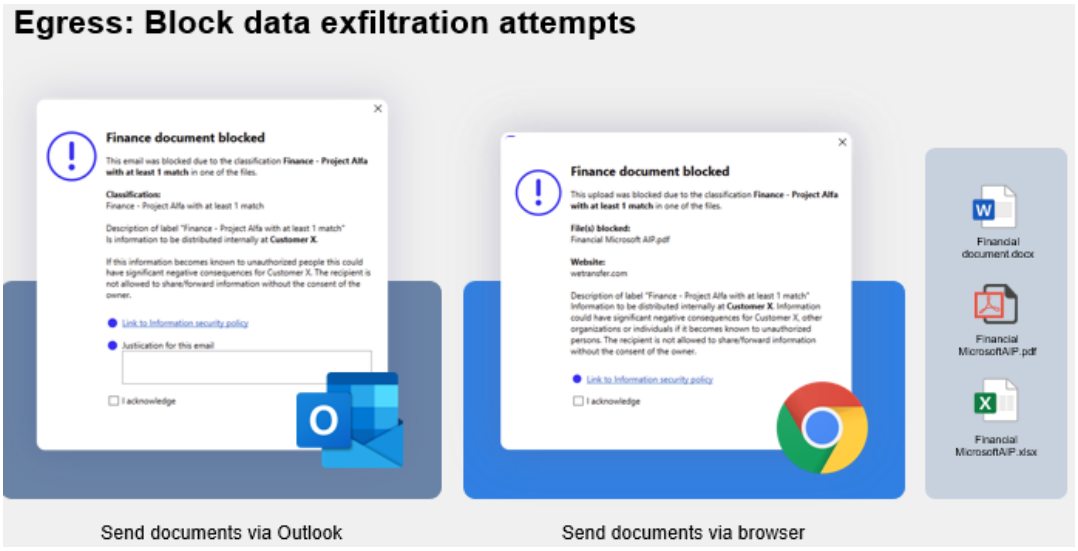
FortiDLP ofrece una visibilidad integral de las interacciones de los usuarios con los datos en la nube y mantiene la protección a medida que dichos datos salen de ella. Esta funcionalidad garantiza la protección continua de la información confidencial, independientemente de su ubicación o del método de acceso utilizado.

La solución genera un inventario exhaustivo —con una evaluación de riesgos asociada— de las aplicaciones SaaS y las herramientas de IA generativa (GenAI) empleadas en la organización, proporcionando información clave sobre el flujo de entrada y salida de datos, así como sobre las credenciales. Asimismo, refuerza las defensas frente a posibles brechas de seguridad derivadas de la exposición de datos empresariales por el uso de aplicaciones no autorizadas, incentivando a los empleados a utilizar únicamente aplicaciones SaaS autorizadas, incluidas las herramientas de IA generativa aprobadas.



Educación del usuario informada sobre el riesgo

FortiDLP promueve la proactividad en la mitigación de riesgos, integrando a los empleados en la estrategia de seguridad de la organización y fomentando una cultura de seguridad más consciente y responsable. Las notificaciones personalizadas y los recordatorios, que se entregan en el punto de acceso y manipulación de datos confidenciales, refuerzan el conocimiento de las políticas de seguridad y pueden dirigir a los usuarios a alternativas aceptables cuando se detectan aplicaciones no autorizadas. Las notificaciones se pueden enviar a través del diálogo del endpoint, correo electrónico, Microsoft Teams y los sistemas de mensajería de Slack.



FortiDLP ofrece un control constante y sin excepciones, tanto si los empleados trabajan de forma remota como sin conexión. Garantiza el cumplimiento de las políticas corporativas por parte de los empleados, como la Política de Uso Aceptable (AUP), la Política de Seguridad de la Información (ISP) y otras.

Shadow AI

FortiDLP permite a los empleados usar de forma segura herramientas de IA generativa disponibles públicamente, como OpenAI ChatGPT, Google Gemini y otras herramientas de IA, los administradores pueden establecer políticas para alertar sobre prácticas adecuadas de manejo de datos, permitiendo a los empleados seguir usando estas herramientas, el resultado es un equilibrio entre la productividad y la protección de la organización contra el intercambio de datos confidenciales con estas herramientas.

Agente escalable y ligero: minimice el impacto de los procesos

La tecnología única de FortiDLP inspecciona el contenido y los datos en movimiento, reduciendo el consumo de CPU y memoria en los equipos de sus empleados.

Análisis de contexto y contenido: realizar una inspección en tiempo real

FortiDLP aplica aprendizaje automático integrado en cada agente de punto final para establecer una línea base individual para cada usuario, junto con análisis contextualizado e inspección de contenido en tiempo real (en el momento del acceso) para determinar si los datos son confidenciales, cómo deben protegerse y ejecutar acciones automatizadas según las políticas.

Políticas de acción expansivas: adoptar medidas que mejor se adapten a las circunstancias

A diferencia de las acciones binarias de DLP tradicionales de "bloqueo" o "permiso", con FortiDLP se puede responder según las necesidades de la organización, los controles adaptativos de FortiDLP permiten decidir qué acciones tomar, como registrar, enviar una comunicación o un aviso a los usuarios, bloquear una acción, realizar una captura de pantalla o aislar e incluso bloquear un endpoint.

Detección de secuencias de riesgo interno: Campañas de ataque de alto riesgo en secuencia

FortiDLP identifica, secuencia y califica automáticamente las cadenas de actividad de alto riesgo; Esta capacidad permite a los analistas priorizar su tiempo de investigación y evitar la revisión manual de miles de incidentes de DLP atómicos. Las detecciones también se mapean automáticamente utilizando la Base de Conocimiento de TTP de Amenazas Internas del Centro MITRE para la Defensa Informada sobre Amenazas.

Flujo de datos seguro: seguimiento del movimiento de datos desde su origen

Secure Data Flow rastrea el origen, los movimientos y las modificaciones de los datos, Secure Data Flow ofrece a los analistas que realizan investigaciones el historial completo de la trayectoria de los datos.

1.1.2.1 Características técnicas Licenciamiento DLP

Para el proyecto de la IU Digital se oferta el licenciamiento MANAGED

FEATURES	CORE	ADVANCED	MANAGED
DLP			
Device Control	✓	✓	✓
GenAI and SaaS Application Inventory with Data Risk Analytics	✓	✓	✓
Inline DLP for Web, Email, Printers, Clipboard and Removable Media	✓	✓	✓
Real-time Content Inspection (On and Off Network)	✓	✓	✓
Secure Data Flow: Data Loss Prevention Based on Data Origin	✓	✓	✓
Data Lineage Tracking with File Manipulation Detection	✓	✓	✓
Customized Employee Coaching with Response Telemetry	✓	✓	✓
Data Privacy and Regulatory Compliance Global Policy Library	✓	✓	✓
Microsoft Purview Sensitivity Label Support	✓	✓	✓
Evidence Store Support for File and Clipboard Forensics	✓	✓	✓
Incident Management and DLP Activity Timeline	✓	✓	✓
Dynamic Risk Adaptive Policies	✓	✓	✓
Insider Risk Management			
Visibility into User Activity Across Endpoints and Enterprise Cloud Drives		✓	✓
Machine Learning-Powered Behavior Analytics		✓	✓
MITRE ATT&CK®-mapped Insider Threat Detection Library		✓	✓
Insider Threat Data Exfiltration Sequence Detection		✓	✓
Endpoint Isolate and Lock Actions		✓	✓
Evidence Store Support for Screen Capture Forensics		✓	✓
Case Management		✓	✓
Enterprise SaaS Integration			
Microsoft Office 365 Connector		✓	✓
Google Workspace Connector		✓	✓
Box Drive Connector		✓	✓
Real-time Employee Coaching via Slack and Teams Messaging		✓	✓
Support for M365 (Purview), Google, and Box Classification Labels		✓	✓
File Sharing Controls		✓	✓
Managed Service			
Product Configuration and Provisioning			✓
Monthly Data Reports and Security Analyst Reviews			✓
DLP Policy Optimization			✓
Incident Monitoring Assistance			✓
Product Change Management			✓

1.1.3 Alcance FortiDLP

Solución según la cantidad de usuarios requeridos

Detalle del servicio ofertado (Línea Base)

SKU	FC3-10-DLPEP-1099-02-12 - Cantidad: 600
Descripción	FortiDLP Advanced Subscription with Managed Service for 500-1,999 Endpoints. Includes Named Analyst, Managed Service Risk Reports, Endpoint DLP, Insider Risk Management, and SaaS integration with FortiCare Premium. Includes BPS and premium hosting location option.

Casos de uso a implementar:

- Se definirá en implementación con el cliente los casos de uso a implementar.

Servicios administrados con el licenciamiento.

- Configuración inicial y aprovisionamiento de la plataforma.
- Generación de reportes mensuales de datos.
- Optimización de las políticas de Prevención de Pérdida de Datos (DLP).
- Acompañamiento en el monitoreo y análisis de incidentes de seguridad.
- Gestión de cambios y administración de la configuración de la solución.

FortiDLP Data Sheet

Consideraciones del Alcance:

- No se incluyen elementos o componentes diferentes a los ofertados en este anexo
- Se implementarán los casos de uso descritos en este anexo y recomendados por el fabricante, casos de uso adicionales se validarán entre el equipo técnico de implementación y el cliente con el fin de validar el alcance y si tiene alguna afectación en costos
- Según la necesidad particular del cliente, en caso de requerirse algún componente adicional que no esté contemplado en esta oferta, se validara con el cliente en una nueva factibilidad
- El alcance tecnológico y de funcionalidades de la solución de (FortiDLP) está delimitado al licenciamiento del SKU ofertado.
- Tigo no se hace responsable por el rendimiento o efectividad de las funcionalidades descritas que ofrece el producto FortiDLP.
- Se incluyen servicios profesionales para la configuración de la solución

1.1.4 Reportes

- El siguiente item se da con base al alcance del servicio administrado incluido en el licenciamiento ofertado**:**
    - **Revisiones Mensuales**: La solución incluye, proporciona al cliente informes mensuales sobre pérdida de datos y riesgo interno, resumen de incidentes, observaciones, acciones y recomendaciones. El Cliente puede solicitar una (1) reunión de Servicio remota con el especialista designado de Fortinet por cada informe, para su revisión y discusión, mediante el envío de un ticket de Consulta de Servicio Gestionado a través del sitio de Soporte
- La plataforma tiene la posibilidad de descargar reportes en demanda

1.1.5 Política de Privacidad de Datos del Fabricante

Con base en las prácticas de privacidad de datos del fabricante Fortinet:- Fortinet_Data_Privacy_Practices
Data Privacy Practices Data Sheet

Se ofertan los siguientes lineamientos en la retención de datos, resaltando el siguiente item:

**FortiDLP has a feature called Incidents, these cluster related detection event data into a single triagable entity. These clusters are retained for one year.*

Data Storage Locations

USA, Europe (Belgium), Middle East (Qatar, Saudi Arabia).

Customer chooses which region they wish to have data hosted, including backups.

Data Retention

Information that is stored for 30 days:

- This is all the event data (File, browser, connection) listed in the table above.

Information that is stored for one year:

- FortiDLP has a feature called Incidents, these cluster related detection event data into a single triagable entity. These clusters are retained for one year.

Information that is not automatically removed until the FortiDLP service is terminated:

- User data synced from AD, agent, policy, and other admin config, cases (a feature within FortiDLP for analysts to coordinate and store forensic investigations)

For all the above, data is removed from the product infrastructure 30 days after termination of the service. Customer data could be retained in backup for up to 60 days post termination.

1.2 SUPUESTOS Y RESTRICCIONES

- ✓ No se incluye suministro de racks, cableados, accesorios, hardware /software, etc diferentes a los incluidos en esta oferta
- ✓ No se incluye toda actividad no incluida en los alcances del servicio.
- ✓ El cliente dispondrá del personal propio o de sus terceros necesario durante el desarrollo del proyecto para poder garantizar los tiempos de entrega y calidad del servicio.
- ✓ Se asume que el soporte aplica para el licenciamiento suministrado por TIGO para proveer su solución de FortiDLP.
- ✓ En caso de requerirse trabajos adicionales, esto se cotizará por separado, en común acuerdo con TIGO
- ✓ No se contempla desplazamiento de personal técnico de Tigo a sitio para atención y gestión de fallas. Todo el soporte se realizará de forma remota.
- ✓ Tigo brindará soporte, única y exclusivamente, de las funcionalidades de FortiDLP implementadas, Por ende, Tigo no será responsable ni brindará atención de requerimientos o incidentes relacionados a equipo ofimáticos como: lentitud del equipo, conexión a Internet, etc.

1.2.1 Responsabilidades del Cliente

Garantizar el suministro, exactitud y completitud de toda la información requerida por TIGO. Si la información es incompleta o incorrecta, cualquier retardo o requisito adicional que pueda generarse para corregir los problemas originados por el uso de tal información incompleta o inexacta será tratado como una solicitud de cambio del Cliente al alcance del servicio, por lo tanto, estará sujeta al proceso de control de cambios lo que implicará una nueva factibilidad y posibles costos adicionales.

1.3 IMPLEMENTACIÓN Y/O TRANSICIÓN

1.3.1 Metodología de Aprovisionamiento

Para llevar a cabo la entrega de una solución operativa al cliente, Tigo asigna un **Ingeniero de Desarrollo de Soluciones** responsable de canalizar las necesidades y comunicaciones del cliente e integrar tecnológicamente los proveedores y aliados requeridos para ello.

El **Ingeniero de Desarrollo de Soluciones** utiliza metodologías y herramientas de gestión de proyectos para realizar el aprovisionamiento de la solución. En el inicio y planificación del proyecto, analiza el alcance de la solución, identifica los riesgos y controles del proyecto, solicita los recursos requeridos y construye el plan de trabajo asociado. En la ejecución realiza reuniones de inicio y empalme con el cliente y las áreas, proveedores y aliados involucrados, realiza monitoreo y seguimiento al plan de trabajo y los riesgos del

proyecto, interventoría, recepción y pruebas de servicios y equipos que componen la solución. Para el cierre del proyecto se realiza la entrega formal al cliente, se actualiza la topología de la solución, se realiza la entrega para su operación y soporte, se aprueba el pago a proveedores y/o aliados involucrados y se realiza el cierre y soporte documental del proyecto en los sistemas de información pertinentes.



1.3.2 Etapa de Implementación:

- **Instalación y puesta en marcha:** se implementa una muestra de hasta 10 estaciones de trabajo o end-points El cliente se encarga de hacer la instalación de los agentes en las estaciones de trabajo. Esta instalación se puede hacer por medio de políticas de GPO o por medio de software de terceros.
- Si en el momento de la implementación el cliente no solicita la configuración de todos los servicios adquiridos, la habilitación de los servicios que se soliciten posteriormente a la implementación inicial tendrá un cargo adicional no recurrente, correspondiente al Servicio Profesional necesario para implementar el o los servicios faltantes contratados.
- Los cambios solicitados por emergencia o contingencia de seguridad para mitigación de algún incidente reportado directamente por el cliente no se descontarán de los cambios mensuales incluidos.
- No se incluye reingeniería de políticas, análisis o rediseño del esquema de seguridad configurado a petición del cliente.

1.3.3 Tiempo de Aprovisionamiento

La duración del aprovisionamiento es de 75 días calendario, a partir del perfeccionamiento del contrato. **El licenciamiento se activará a partir del momento en que se realice el aprovisionamiento, dado que este es requisito indispensable para habilitar las funcionalidades de la plataforma.**

CONSIDERACIONES

- En todo caso se realizará el mejor esfuerzo para tener implementado el servicio en el menor tiempo posible
- La puesta en marcha y afinación de las políticas de autenticación según su complejidad pueden ocasionar retrasos en la implementación

1.3.1 Responsabilidades del cliente durante la implementación DLP

Como cliente se compromete a garantizar el suministro, exactitud y completitud de toda la información requerida por Tigo Business. Si la información es incompleta o incorrecta, cualquier retardo o requisito adicional que pueda generarse para corregir los problemas originados por el uso de tal información incompleta o inexacta será tratado como una solicitud de cambio del cliente al alcance del servicio, por lo tanto, estará sujeta al proceso de control de cambios, lo que implica una nueva factibilidad y posibles costos adicionales.

Las siguientes actividades son necesarias por parte del cliente en el momento del aprovisionamiento de la solución:

Actividad	Tigo	Cliente
Instalación del agente DLP en endpoints *	X	
Configuración y Aprovisionamiento plataforma	X	
Gestión de vulnerabilidades	X	
Revisión y ajuste de políticas de seguridad	X	
Soporte y garantía	X	
Formación y concienciación de seguridad para empleados		X
Coordinación de accesos y permisos		X
Soporte técnico para problemas de endpoints y Sistemas Operativos		X
Gestión del cambio en la infraestructura de TI		X
Gestión y Soporte en la infraestructura LAN		X
Provisión de infraestructura de red y conectividad		X
Suministro de información sobre la infraestructura de TI		X
Facilitar el acceso físico y remoto a los equipos		X
Notificación de cambios en la infraestructura de TI		X
Colaboración en la implementación de recomendaciones de seguridad		X

Nota: * Se hace instalación hasta 10 agentes, de ahí en adelante el cliente debe hacer el despliegue de los agentes a toda su red.

** Aplica únicamente a problema de desempeño de los endpoints, TIGO BUSINESS no se hace responsable de hacer la reinstalación de los endpoints, cuando los equipos del cliente deben ser reemplazados.

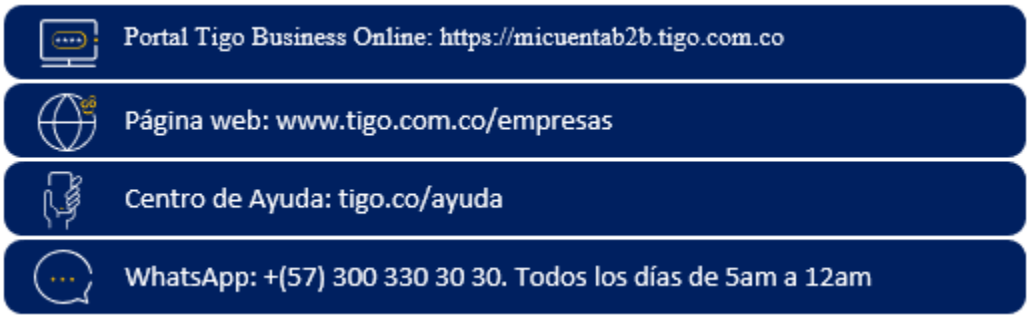
1.3.2 Entregables

Entregable	Descripción
Acta de entrega	Documento donde se realiza verificación y entrega de cantidad, calidad y operatividad de la solución de acuerdo a lo establecido en la oferta técnica.
Informes	Como parte del servicio se incluye los servicios Administrados de Fortinet el cual entrega el siguiente informe - **Monthly Data Reviews** *During the Maintenance phase, the designated Fortinet specialist provides monthly data loss and insider risk data reports to the Customer, summarizing incidents, observations, actions, and recommendations. The Customer may request one (1) remote Service meeting with the designated Fortinet specialist for each report, for review and discussion, by submitting a Managed Service Inquiry ticket via the Support site*

1.4 CONDICIONES DE SERVICIO

1.4.1 Niveles de servicio y atención al cliente

En Tigo Business estamos comprometidos con el buen servicio y la calidad en la atención. Le presentamos a continuación nuestra Oferta de Servicio Posventa:
Canales de Atención
Para brindarle una solución y orientación oportuna, contamos con diferentes canales digitales, en los cuales usted podrá autogestionar sus servicios, reportar fallas de sus productos, consultar y pagar su factura, radicar y consultar quejas sobre los valores facturados e incluso modificar su portafolio actual:



Si desea contactarnos telefónicamente, también hemos puesto a su disposición:
Línea gratuita nacional: + (57) 01 8000 513 287
Desde su celular Tigo: #513

1.4.2 Facturación del servicio y PQRs

Peticiones, Quejas y Reclamos

Para la atención de sus PQRs y con el compromiso de brindar una atención oportuna y eficiente, los tiempos de respuesta son de 15 días hábiles. En Tigo Business trabajamos para que este tiempo sea menor, en función de la complejidad de la PQR. Para el registro de sus requerimientos es importante tener en cuenta las siguientes definiciones:

Petición:

- Requerimientos adicionales a los servicios contratados o modificaciones en los mismos
- Queja por Facturación: Cualquier manifestación de inconformidad asociada a los valores facturados.
- Queja por Servicio: Cualquier manifestación de inconformidad asociada a las condiciones y calidad en que se ha presentado o dejando de prestar los servicios.

Le invitamos a nuestros canales de atención para poder radicar su PQR y con gusto comenzaremos las validaciones y acciones a las que haya lugar.
Amparados en la ley 1341 de 2009, en donde se señalan las condiciones que rigen las relaciones entre los Usuarios y las Empresas Prestadoras de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aplica lo concerniente a los derechos descritos en el artículo 53 Ibídem, excluyendo en todo caso la obligatoriedad por parte de Tigo y sus Filiales, de cumplir lo dispuesto por la CRC en materia del Régimen Integral de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Comunicaciones, como también excluyendo la revisión de PQR´s (Peticiones, Quejas de Servicios, Quejas de Factura, Quejas de Daños o Sugerencias) por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.
Lo anterior, por cuanto la solución de los servicios ofrecidos no hace parte de la competencia de la mencionada entidad de control y vigilancia, dado que todas las características de red y de servicio y las

condiciones técnicas, económicas y jurídicas serán negociadas y pactadas por mutuo acuerdo entre las partes del contrato

1.4.3 Tiempo de atención y prestación del soporte en fallas

Impacto	Inicio de la solución	Tiempo objetivo de resolución	Tipo de Atención	Horario de Atención
Significativo	Inmediato	4 horas	Conexión remota, telefónica, correo	Lunes a domingo de 00:00 a 23:59 horas.
Moderado	Inmediato	10 horas	Conexión remota, telefónica, correo	Lunes a domingo de 00:00 a 23:59 horas.
Menor	4 horas	24 horas	Conexión remota, telefónica, correo	Lunes a domingo de 00:00 a 23:59 horas.

Delimitaciones

- No se considera tiempo on-hold cuando el cliente no ha entregado la información adecuada.
- Tiempos se consideran a partir de la apertura de tiquete de falla.
- Tiempo aplica únicamente para soporte remoto
- En los casos donde las vulnerabilidades, fallas o comportamientos no esperados de la solución prestada por Tigo sean atribuibles al sistema operativo del fabricante por vulnerabilidades o bugs, Tigo queda exento de penalizaciones y los tiempos de atención y resolución pueden variar de acuerdo con los tiempos de respuesta y solución del fabricante. En cualquier caso, Tigo se compromete a buscar alternativas de solución viables y acordadas con el cliente final.

1.4.4 Tiempo de atención y prestación del soporte en fallas

A continuación, se describen las prioridades (impacto) y los criterios que se utiliza en el esquema operativo para clasificar las alertas y el tiempo de respuesta frente a ellas:

Impacto	Criterio
Significativo	• Problema mayor o incidente muy serio que compromete o detiene al negocio • 2 o más Intermitencias de servicio en dónde el período de afectación acumulado sea superior o igual a 30 minutos, en un día. • Caída total del servicio • Degradación de los servicios hasta el punto de que no puedan ser utilizados.
Moderado	• Problema significativo que ocasiona que los servicios estén degradados, genera un impacto limitado al negocio y afecta la productividad seriamente. • 2 o más Intermitencias de servicio en donde el período de afectación acumulado en un día sea menor a 30 minutos • Degradación de los servicios sin afectación total del mismo.
Menor	• Problema que causa ineficiencias en los procesos normales del negocio y no tienen un impacto cuantificable o significativo • No afecta ni degrada la prestación del servicio, se incluyen eventos en monitoreo • Intermitencias esporádicas con periodicidad de uno o más días y con duración menor a 5 minutos • Gestión de cambios en políticas, nuevas políticas, solicitud de información. • Solicitud de reconfiguración de policías • Solicitud de envío reporte automatizados descritos en la sección de reportes. • Resolución de consultas.

1.4.5 Acuerdo de Confidencialidad

Las partes, se comprometen a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión de los servicios objeto de este contrato

1.4.6 Consideraciones generales:

Hace parte de la presente oferta las siguientes consideraciones a efectos de establecer el alcance de las actividades y compromisos de las partes para la adecuada prestación de los servicios contratados:

1.Definiciones:

Incidente de seguridad digital: Ocurrencia de una situación que pone en peligro la confidencialidad, integridad o disponibilidad de un sistema de información o la información que el sistema procesa, almacena o transmite; o que constituye una violación a las políticas de seguridad, procedimientos de seguridad o políticas de uso aceptable.

Infraestructura crítica cibernética: Sistemas y activos, físicos o virtuales, soportados por Tecnologías la Seguridad de la Información, cuya afectación significativa tendría un impacto grave en el bienestar social o económico de los ciudadanos, o en el funcionamiento efectivo del gobierno o la economía.

Ciberseguridad: Es el proceso de proteger los activos de información por medio del tratamiento de las amenazas a la información que es procesada, almacenada y/o transportada a través de sistemas de información interconectados.

Incidente de Seguridad: Es un evento inesperado y no deseado que compromete la Seguridad de la Información.

Evento de seguridad: Un evento de seguridad de la información indica que el sistema, la seguridad o los servicios de red y de infraestructura han sido comprometidos o vulnerados. Esto indica que los controles implementados han fallado y/o que no se ha seguido la política de seguridad de la información de la organización

Cualquier ocurrencia relacionada con los activos o el entorno que indique un posible compromiso de las políticas o la falla de los controles, o incluso una situación no asignada que pueda afectar a la seguridad.

LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD: TIGO BUSSINESS no será responsable por la prestación del servicio en los siguientes eventos:

1. Cuando las interrupciones, caídas, problemas o deficiencias en los servicios o afectación de indicadores tengan origen en la infraestructura física y tecnológica del CLIENTE.

2. En los eventos de errores, decisiones, cambios en procesos y procedimientos por parte de EL CLIENTE que no hayan sido oportunamente informados al SOC.

3. En aquellos casos en los cuales los sistemas, plataformas y aplicativos del CLIENTE que no hagan parte de los sistemas, servicios o componentes de los servicios Ciberseguridad contratados, y éstos tengan falencias de seguridad que faciliten eventos de fraudes, hayan sido o no detectadas y/o advertidas por TIGO BUSINESS.

4. Por fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de presentarse suspensión o afectación del servicio por cualquiera de los eventos señalados en los numerales 1 ,2 y 3 el cliente asumirá los costos en los que incurrió TIGO BUSSINESS , por la no prestación del servicio, durante el período de tiempo que dure la suspensión o afectación del mismo.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CLIENTE:

EL CLIENTE deberá realizar copias de seguridad de su información en el medio que considere pertinente.
EL CLIENTE es el directo responsable de la Información que se ingrese procese, genere y mantenga en relación del uso de sus equipos y servicios de CIBERSEGURIDAD y deberá garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno de la implementación de las mejores prácticas que el equipo de SOC , NOC remoto le informe.
El cliente será responsable de implementar las configuraciones y demás recomendaciones que le entregue TIGO BUSINESS en aras de cumplir con el alcance de los servicios ofrecidos. En caso que éstas no sean debidamente implementadas en su totalidad, TIGO BUSINESS no será responsable de los efectos, vulnerabilidad, amenazas o efecto adverso que se derive de esta situación.
Es responsable de autorizar la contención de los riesgos detectados y notificados; de no autorizar la contención, TIGO no será responsable de los riesgos o la posible materialización de un evento de seguridad.

REGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Igualmente y tratándose de Servicios Administrados de Ofimática, Conectividad, Voz y Colaboración, Movilidad, Infraestructura de TI, Cloud, Data Center, Servicios Administrados y Seguridad, TIGO BUSSINESS no garantiza resultado alguno por los usos y/o aplicaciones específicos que realice EL CLIENTE y de manera particular por: (a) Interrupciones de los servicios originadas en causas ajenas a su control, tales como: mal funcionamiento de Internet, problemas satelitales, interrupción o insuficiencia de energía eléctrica, huelgas, desastres naturales, conflictos bélicos, actos de la autoridad, etc.; (b) pérdida de datos almacenados en el servidor, ya sea por causas imputables al CLIENTE, por fallas en el sistema, por eventos o incidentes de seguridad perpetuados por terceros (por ejemplo ataques de denegación de servicio, virus, malware, ransomware, entre otros) que comprometan la integridad, confidencialidad o la disponibilidad de la información o por actualización de los servidores; (c) demoras en los trámites de Registro de Dominio y transferencias de DNS por causas imputables al CLIENTE o a terceros; (d) por fraude cometido por El CLIENTE o por terceros; (e) por fallas de tipo técnico tales como la seguridad informática de los ambientes en hosting, cloud y de soluciones de terceros atribuibles al CLIENTE o a terceros; (f) en caso de ataques informáticos a los PBX por causas imputables al CLIENTE. En caso de que en la Orden de Compra y/o Servicio se incluya la entrega al CLIENTE de cuentas administradoras de cualquier servicio, EL CLIENTE exime a TIGO BUSSINESS de cualquier evento de indisponibilidad, seguridad y confidencialidad que pueda ocurrir. Adicionalmente, en los casos en que EL CLIENTE solicite deshabilitar y/o desinstalar las herramientas de Antivirus implementadas por TIGO BUSSINESS o por un tercero para proteger los servicios, EL CLIENTE exime a TIGO BUSSINESS de cualquier evento de indisponibilidad, seguridad, confidencialidad, virus, malware, ransomware o cualquier otro software malicioso que pueda generar algún tipo de afectación durante la prestación del servicio. Esto aplica para cualquier servicio que se pueda afectar con la deshabilitación solicitada. Parágrafo: Cuando se trate de servicios de Cloud para

distribuidores o revendedores, TIGO BUSSINESS no será responsable de la prestación o suministro de servicios (venta, aprovisionamiento, soporte técnico, licenciamiento y demás) frente al cliente final.

Exclusión de responsabilidad por daños indirectos y otros. Sin perjuicio de los casos en que la ley aplicable prohíba la limitación de responsabilidad por daños, TIGO BUSINESS no se responsabilizará en ningún caso de daños directos e indirectos, cualquiera que sea su naturaleza u origen incluidos, entre otros los daños por lucro cesante, pérdida de la información confidencial o de otro tipo, interrupción de negocios, pérdida de privacidad, incumplimiento de obligaciones (ya sea de buena fe o con diligencia razonable, negligencia y cualquier perdida pecuniaria o de otro tipo)], que se deriven o de otro modo este relacionados con la materialización de un incidente de seguridad. Tigo BUSINESS se excluye expresamente cualquier responsabilidad por falta de disponibilidad del servicio y/o de equipos del CLIENTE en un momento determinado, ya sea por causas técnicas, tareas de mantenimiento del sistema no notificadas al SOC, falla eléctrica en las instalaciones del CLIENTE y todas aquellas que estén bajo su control y gestión.

2 OFERTA ECONOMICA

2.1 Oferta FortiDLP

Item	Descripción	Cant.	Valor mensual COP antes de IVA	Valor mensual COP despues de IVA
1	Servicios Administrados y Soporte de FortiDLP con las siguientes características: FortiDLP Advanced Subscription with Managed Service for 500-1,999 Endpoints. Includes Named Analyst, Managed Service Risk Reports, Endpoint DLP, Insider Risk Management, and SaaS integration with FortiCare Premium. Includes BPS and premium hosting location option.	600	$ 16.300.000	$ 19.397.000
TOTAL, OFERTA 12 MESES			**$ 195.600.000**	**$ 232.764.000**

2.2 CONDICIONES COMERCIALES

El contenido de esta propuesta es considerado por Tigo Business como información de uso exclusivo, y no debe ser reproducido sin la autorización previa y por escrito de Tigo Business. El material, ideas, enfoques y conceptos incluidos deben utilizarse única y exclusivamente con la finalidad de evaluar la idoneidad de la propuesta para proveer los servicios profesionales.

3 COMPROMISOS DEL CLIENTE

Adicional a lo indicado en la oferta técnica y económica, el cliente se compromete a:

3.1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La información oral, escrita, gráfica, en lenguaje de máquina, o en cualquier otra forma conocida o no, incluyendo, pero sin limitarse a documentos, catálogos, cartas, correos electrónicos, memorandos, fórmulas, estadísticas, presentaciones que TigoUne ponga en conocimiento del cliente en esta oferta se entiende que tiene un carácter eminentemente confidencial, en consecuencia, el cliente tendrá las siguientes obligaciones frente a la misma:

- Mantener la reserva de la información, y tomar todas las medidas razonables para protegerla, incluyendo, pero sin limitarse, todas las precauciones que el cliente utiliza respecto de su información confidencial.
- Abstenerse de usar, facilitar, divulgar o revelar, sin causa justificada y sin consentimiento de TigoUne, cualquier información entregada o derivada de la misma, a cualquier tercero, o ponerla a su disposición o para su beneficio.

Propiedad intelectual e industrial
Toda invención, modelo de utilidad o diseño industrial creado por TigoUne en cumplimiento de esta oferta será propiedad de TigoUne conforme al Decreto 2591 de 2000, que reglamenta los Títulos II, III y V de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Por ende, el derecho a la patente de invención o de modelo de utilidad, o del registro del diseño industrial será titularidad de TigoUne

3.2 USO DE LOS SERVICIOS

EL CLIENTE se obliga a acatar el régimen nacional e internacional sobre protección de terceros y derechos de propiedad intelectual, en especial las disposiciones establecidas en los tratados internaciones que vinculan a Colombia. Así mismo se compromete a cumplir las disposiciones de la Ley 679 de 2001 y sus decretos reglamentarios, teniendo en cuenta que su incumplimiento le acarreará las sanciones administrativas y penales allí contempladas impuestas por la autoridad competente; en tal sentido, deberá abstenerse de enviar, recibir, distribuir, transportar, almacenar y utilizar o archivar material pornográfico o de contenido sexual con utilización de menores de edad, así como de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad